

jueves 29 de diciembre de 2011



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 1561
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ordenanza N° 219, modificada por la
Ordenanza N° 222

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE
LOS ARBITRIOS MUNICIPALES
PARA EL EJERCICIO 2012 EN EL
DISTRITO DE LA MOLINA

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 1561**

Lima, 22 de diciembre de 2011

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre del 2011, el Oficio N° 001-090-00006446 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N°219, modificada por la Ordenanza N°222 de la Municipalidad Distrital de La Molina, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2012 en esa jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 27 de junio de 2011, la Municipalidad Distrital de La Molina aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal N°004-181-00000384, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 1533 y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que en conjunto los arbitrios para la prestación de los respectivos servicios tienen un incremento del 20.01% con relación al año 2011 y financiará el 99.68% de dichos servicios.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria-SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en el Dictamen N°261-2011 MML/CMAEO.

ACORDO:

Artículo Primero.- Ratificar Ordenanza N°219, modificada por la Ordenanza N°222 de la Municipalidad Distrital de La Molina, que regula el régimen tributario de los arbitrios de recojo de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines y serenazgo correspondiente al ejercicio 2012, en esa jurisdicción distrital.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2011, así como del texto íntegro de las Ordenanzas ratificadas, incluida la última versión de los Anexos contenidos en el Informe Técnico, los cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos. La aplicación de las Ordenanzas, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web [www. sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
Alcaldesa

ORDENANZA N° 219

La Molina, 26 de setiembre de 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo del 26 de Setiembre del 2011, el Dictamen Conjunto N° 07-2011 (21.09.11), de las Comisiones de Administración, Rentas, Presupuesto e Informática y de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2012, en el Distrito de La Molina;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° y numerales 8) y 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA
REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO
2012**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo Primero.- OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza tiene como objeto establecer en la jurisdicción del Distrito de La Molina, el Marco Normativo y las disposiciones para el cálculo de las tasas de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2012.

Artículo Segundo.- HECHO IMPONIBLE

Está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo que la Municipalidad de La Molina suministra en el distrito efectiva y/o potencialmente.

Artículo Tercero.- CONTRIBUYENTES

Son sujetos pasivos al pago de los Arbitrios Municipales, en calidad de contribuyentes o responsables:

- 1) Los propietarios de los predios ubicados en el Distrito de La Molina, cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados, o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título o sin él.
- 2) Los poseedores o tenedores a cualquier título, cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada.
- 3) El propietario de la construcción, cuando se trate de predios sobre los que se haya constituido derecho de superficie o cuando por acto jurídico de similar naturaleza la posesión del terreno y de las construcciones levantadas en él recaigan sobre persona distinta del titular del dominio.
- 4) Las personas naturales o jurídicas que conduzcan, usufructúen o posean a cualquier título, predios de propiedad del Estado Peruano.
- 5) Los predios sujetos a condominio, se consideran como pertenecientes a un solo dueño; salvo que el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno le corresponde, haya sido declarada ante la Municipalidad. En este supuesto, la obligación recae en cada condómino en la proporción que le corresponde. Los condóminos son responsables solidarios del pago de los arbitrios que recaiga sobre el predio, en consecuencia, la Municipalidad puede exigir a cualquiera de ellos el pago total de los arbitrios.

Artículo Cuarto.- CONDICIÓN DE CONTRIBUYENTE Y OBLIGACIÓN DE COMUNICAR LA TRASFERENCIA DEL PREDIO

La condición de contribuyente se configura el primer día calendario del mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se efectúe cualquier transferencia, la obligación tributaria para el nuevo propietario se configurará el primer día del mes siguiente al que adquirió dicha calidad.

En los casos en que se modifique los criterios de distribución como cambio de uso, modificación del área construida o área del terreno u otros indicadores que impacten la determinación, éstas surtirán efectos a partir del mes siguiente de efectuadas.

Artículo Quinto.- PERIODICIDAD Y VENCIMIENTO DEL TRIBUTO

Los Arbitrios Municipales son de periodicidad mensual. El vencimiento de los mismos será el último día hábil del mes al que corresponda la obligación.

En los casos de transferencia de predio, la obligación de pago del vendedor, será el último día hábil del mes en que se efectúe la transferencia y para el comprador, el último día hábil del mes siguiente de producido este hecho.

Artículo Sexto.- DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza se entenderá por:

- a) **Predio:** A la unidad inmobiliaria destinada a casa habitación, al comercio de bienes o servicios, al desarrollo de actividades profesionales o industriales, y en general al desarrollo de cualquier actividad económica, así como los terrenos sin construir o en proceso de construcción.

Se califica también como predio a las construcciones realizadas en las faldas de los cerros o en áreas ganadas a éstos. Los predios que se encuentren comprendidos en este acápite pagarán las tasas que correspondan al uso o destino que se de a los mismos.

Serán considerados predios independientes, únicamente para efectos de la determinación de los Arbitrios Municipales:

- El área de una casa habitación donde se desarrolle cualquier actividad comercial.
- Los predios donde se desarrollen simultáneamente actividades económicas distintas.
- Los predios destinados a actividades económicas cuya licencia municipal de funcionamiento haya sido otorgada a conductores distintos, aún cuando los giros resulten compatibles, complementarios o idénticos.

La determinación de los Arbitrios se realizará considerando las áreas destinadas a cada uso identificado.

En las edificaciones destinadas a casa habitación no se considerarán como predios los aires, tendales y azoteas. Tampoco se considerarán como predios, los depósitos, cocheras y cualquier otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que el área de cada uno de estos espacios no superen los veinticinco metros cuadrados (25m²), con excepción de aquellas que cuenten con licencia de funcionamiento o donde se desarrolle una actividad económica.

Tampoco se considera predio, a las áreas sin edificar ganadas a los cerros que se encuentren ubicadas en la parte posterior de un predio principal destinado a uso forestal, siempre que exista identidad de propiedad y/o posesión entre el predio principal y el área ganada al cerro.

b) Uso del Predio

El uso del predio se determinará en función a la finalidad para la cual se utiliza. Si el predio no está siendo utilizado, su uso se determina en función a la finalidad para la cual éste fue construido o implementado.

c) Arbitrios Municipales

A la referencia conjunta de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

d) Criterio de Distribución

Al parámetro objetivo de distribución de costos, razonablemente admitido como válido, por presentar conexión lógica entre la naturaleza del servicio brindado y el presunto grado de intensidad del beneficio de dicho servicio.

CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

Artículo Séptimo.- SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

El servicio de Limpieza Pública comprende la organización, gestión y ejecución de los siguientes servicios:

Barrido de Calles: Consiste en la limpieza de las vías públicas, plazas y demás espacios públicos; así como, veredas, bermas y pistas.

Recolección de Residuos Sólidos: Comprende la recolección de los residuos sólidos domiciliarios, desmonte y escombros, ubicados en la vía pública o acopiada en puntos críticos, así como su transporte, descarga, transferencia, y disposición final al relleno sanitario.

Artículo Octavo.- SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

El servicio de Parques y Jardines Públicos comprende la prestación de los servicios de implementación, habilitación, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes ubicadas en los parques, plazas públicas, jardines públicos, bermas centrales, calles y avenidas del distrito, incluyendo el mantenimiento de canales de regadío, implementación y producción del vivero, así como el recojo y disposición final de la maleza.

Artículo Noveno.- SERVICIO DE SERENAZGO

El servicio de Serenazgo comprende la organización, labores de supervisión, gestión, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública de manera diurna y nocturna, así como la prevención, disuasión de delitos, protección civil, y control de actos que afectan la seguridad ciudadana.

Artículo Décimo.- INAFECTACIONES

Se encuentran inafectos al pago de los Arbitrios Municipales los predios:

- a.- Propiedad de la Municipalidad de La Molina que no se encuentren en posesión de terceros bajo cualquier modalidad.
- b.- Propiedad de los Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales Oficiales, respecto de sus predios destinados a embajadas, legaciones y consulados por el principio de reciprocidad.
- c.- Propiedad de las entidades religiosas debidamente constituidas y acreditadas, por los predios íntegramente destinados a templos, conventos o monasterios.
- d.- De los propietarios de áreas construidas ganadas a los cerros se encuentran inafectos al pago del arbitrio de barrido de calles siempre que tengan conexión interna con un predio principal con frente a la calle y que la titularidad o posesión de este último corresponda a la del propietario y/o poseedor del área ganada.
- e.- De los propietarios de terrenos sin construir, se encuentran inafectos al pago del Arbitrio de Parques y Jardines Públicos.



Artículo Décimo Primero.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados al pago de Arbitrios Municipales:

- a.- Los Predios destinados al uso de Instituciones Educativas Estatales no Universitarias.
- b.- Los Predios destinados al uso de Comisarías o Delegaciones Policiales.
- c.- Los Contribuyentes debidamente calificados como Defensores de la Patria, por el Ministerio de Defensa, en razón de haber participado en la Campaña Militar de 1941, los Incidentes Armados Fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978, el Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981 y del Conflicto de la Zona del Alto Cenepa de 1995, siempre que reúnan los siguientes requisitos:
 - Ser propietarios o poseedores de un solo inmueble a nivel nacional, a nombre propio o de la sociedad conyugal. Se considera que cumple con este requisito si además de la vivienda posee otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera y/o un depósito.
 - Destinar el predio al uso exclusivo de vivienda.
 - Los titulares de este beneficio, deberán presentar una solicitud ante la Subgerencia de Gestión Documentaria, adjuntando el documento, debidamente legalizado o autenticado ante fedatario de la Institución, que los reconozca con dicha condición. El beneficio no tendrá efectos retroactivos y se aplicará a partir del mes siguiente de presentada la solicitud antes indicada.

Artículo Décimo Segundo.- INCENTIVO POR PAGO ADELANTADO

Los contribuyentes propietarios o poseedores de predios de uso casa habitación y/o terrenos sin construir que opten por la cancelación total adelantada de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2012, hasta el vencimiento de la 1º cuota mensual de dicho año, se les concederá un descuento del diez por ciento (10%), sobre el importe de dichos Arbitrios.

**CAPÍTULO III
DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LOS ARBITRIOS**

Artículo Décimo Tercero.- BASE IMPONIBLE

La base imponible de los Arbitrios Municipales se encuentra constituida por el costo de los servicios descritos en los Artículos Séptimo, Octavo y Noveno de la presente Ordenanza y que se encuentran detallados en el Informe Técnico Financiero que forma parte integrante de esta norma legal.

Artículo Décimo Cuarto.- MONTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

El importe de los Arbitrios Municipales se determina en base a las tasas fijadas en el Informe Técnico Financiero que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Décimo Quinto.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS

Los montos recaudados por concepto de Arbitrios Municipales, constituyen rentas de la Municipalidad Distrital de La Molina y se destinarán exclusivamente para financiar los costos de ejecución, implementación y mantenimiento de los servicios públicos a que se refiere la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera: DETERMINACIÓN PARA PREDIO CON USO CASA HABITACIÓN

En ningún caso, la determinación total de los arbitrios municipales de los predios cuyo uso sea casa habitación excederá el 25% de incremento con relación a los arbitrios municipales determinados en el ejercicio 2011.

Segunda.- FACULTADES DEL ALCALDE

Facúltese al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como para prorrogar los plazos que la misma prevé.

Tercera.- CUMPLIMIENTO

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza; así como, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, su amplia difusión e información.

Cuarta.- DEROGACIÓN

Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Quinta.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente de la publicación del Acuerdo de Ratificación que emita la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
Alcalde

ORDENANZA N° 222

La Molina, 25 de noviembre de 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo del 25 de Noviembre del 2011, el Dictamen Conjunto N° 09-2011 (23.11.11), de las Comisiones de Administración, Rentas, Presupuesto e Informática y de la Comisión de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° y numerales 8) y 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES DE LA ORDENANZA N° 219 QUE REGULA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2012.

Artículo Único.- Modifíquese las Disposiciones Transitorias y Finales de la Ordenanza N° 219, conforme al siguiente texto:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- DETERMINACIÓN PARA PREDIO CON USO CASA HABITACIÓN

La determinación de cada uno de los arbitrios municipales de los predios cuyo uso sea casa habitación no excederá el 25% de incremento con relación a los arbitrios municipales determinados en el ejercicio 2011; salvo diferencias declaradas por el contribuyente.

Segunda.- INFORME TÉCNICO FINANCIERO

Apruébese el Informe Técnico Financiero, la estructura de costos y la estimación de los ingresos que sustentan la aplicación de los costos y las tasas por los arbitrios municipales de limpieza pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2012, los mismos que forman parte integrante de la Ordenanza N° 219.

Tercera.- FACULTADES DEL ALCALDE

Facúltese al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como para prorrogar los plazos que la misma prevé.

Cuarta.- CUMPLIMIENTO

Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza; así como, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación su amplia difusión e información.

Quinta.- DEROGACIÓN

Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Sexta.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2012 previa publicación del íntegro de la norma y del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Sétima.- PUBLICACIÓN EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL SAT

El texto íntegro de la ordenanza, así como el acuerdo ratificatorio respectivo será publicado en la dirección electrónica del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima - SAT, www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
Alcalde

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

La Molina, 2011.

CONTENIDO

1. INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS
1.1. ANTECEDENTES
1.1.1. Presentación
1.1.2. Componentes de la Estructura de Costos
1.2. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2012 DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO.
1.2.1. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
1.2.1.1. Descripción del Servicio
1.2.1.2. Costo del Servicio
1.2.2. Servicio de Barrido de Calles
1.2.2.1. Descripción del Servicio
1.2.2.2. Expectativas de Mejora
1.2.2.3. Costo del Servicio
1.2.3. Servicio de Parques y Jardines Públicos
1.2.3.1. Descripción del Servicio
1.2.3.2. Expectativas de Mejora
1.2.3.3. Costo del Servicio
1.2.4. Servicio de Serenazgo
1.2.4.1. Descripción del Servicio
1.2.4.2. Expectativas de Mejora
1.2.4.3. Costo del Servicio
1.3. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
1.3.1. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
1.3.2. Servicio de Barrido de Calles
1.3.3. Servicio de Parques y Jardines Públicos
1.3.4. Servicio de Serenazgo
1.3.5. Justificación de Incrementos
1.3.5.1. Servicio de Barrido de Calles
1.3.5.2. Servicio de Parques y Jardines Públicos
1.3.5.3. Servicio de Serenazgo
1.3.6. Costos ejecutados para el período Enero – Agosto 2011
2. INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO
2.1. CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES
2.2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS
2.2.1. Descripción del Servicio

- 2.2.2. Costo del Servicio
- 2.2.3. Cantidad de Predios
- 2.2.4. Criterios de Distribución
- 2.2.5. Metodología de Distribución del Costo
- 2.2.6. Tasas Estimadas
- 2.2.7. Resumen de la Distribución del Costo
- 2.2.8. Estimación de los Ingresos

2.3. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

- 2.3.1. Descripción del Servicio
- 2.3.2. Costo del Servicio
- 2.3.3. Cantidad de Predios
- 2.3.4. Criterios de distribución
- 2.3.5. Metodología de Distribución
- 2.3.6. Tasas Estimadas
- 2.3.7. Resumen de la Distribución del Costo
- 2.3.8. Estimación de los Ingresos

2.4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

- 2.4.1. Descripción del Servicio
- 2.4.2. Costo del Servicio
- 2.4.3. Cantidad de Predios
- 2.4.4. Criterios de distribución
- 2.4.5. Metodología de Distribución del Costo
- 2.4.6. Tasas Estimadas
- 2.4.7. Resumen de la Distribución del Costo
- 2.4.8. Estimación de los Ingresos

2.5. SERVICIO DE SERENAZGO

- 2.5.1. Descripción del Servicio
- 2.5.2. Costo del Servicio
- 2.5.3. Cantidad de Predios
- 2.5.4. Criterios de distribución
- 2.5.5. Metodología de Distribución del Costo
- 2.5.6. Tasas Estimadas
- 2.5.7. Resumen de la Distribución del Costo
- 2.5.8. Estimación de los Ingresos

2.6. BENEFICIO PARA PREDIO CON USO CASA HABITACIÓN

- 2.6.1. Monto máximo de incremento para Casa Habitación.
- 2.6.2. Variaciones respecto al ejercicio 2011

2.7. CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS

ANEXOS

ANEXO 1 : ESTRUCTURAS DE COSTOS

ANEXO 1A : ESTRUCTURA DE COSTOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2012

ANEXO 1B : ESTRUCTURA DE COSTOS DE BARRIDO DE CALLES 2012

ANEXO 1C : ESTRUCTURA DE COSTOS DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2012

ANEXO 1D : ESTRUCTURA DE COSTOS DE SERENAZGO 2012

ANEXO 2 : INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ANEXO 2A : COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS: 2011 - 2012

ANEXO 2B : COMPARATIVO DE TASAS DE BARRIDO DE CALLES: 2011 - 2012

ANEXO 2C : COMPARATIVO DE TASAS DE PARQUES Y JARDINES: 2011 - 2012

ANEXO 2D : COMPARATIVO DE TASAS DE SERENAZGO: 2011 - 2012

1. INFORME TECNICO FINANCIERO DE COSTOS

1.1. ANTECEDENTES

1.1.1. PRESENTACIÓN

El presente documento tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales de los servicios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de la Municipalidad de La Molina para el Ejercicio 2012, así como la distribución de dichos costos a predios en función de los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 1º de la Ley N° 26725, que modifica el artículo 69º de la Ley N° 776 – Ley de Tributación Municipal se establece que las tasas de Servicios Públicos o Arbitrios Municipales se calcularán en función al costo que demanda el servicio a prestar efectiva y/o potencialmente, para el normal desarrollo y mejora de los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

Por ello, el presente Informe Técnico Financiero guarda los lineamientos de la Directiva SAT/MML N° 001-006-00000015: Directiva sobre determinación de costos de los servicios aprobados en ordenanzas tributarias distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT.

Para el ejercicio 2010 se aprobó la Ordenanza N° 186, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del Distrito de La Molina; el mismo que fuera actualizado de acuerdo al IPC para el ejercicio 2011, cuya estructura de costos era de S/. 27'367,484.41 Nuevos Soles. Por tal motivo, para el período 2012 es necesario justificar la referida estructura de acuerdo al costo que demanda la prestación de los servicios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de la Municipalidad de La Molina; el mismo que tiene relación con la ejecución del gasto de acuerdo a lo proyectado al mes de diciembre de 2011; por cuanto la efectividad y sostenibilidad de la prestación de dichos servicios municipales se han incrementado, alcanzando una estructura de costo proyectada para el período 2012 por un importe de S/. 32'842,782.63 nuevos soles, lo cual refleja el 22.27% de crecimiento de los costos totales con respecto al 2010 y de 20.01% respecto del 2011.

1.1.2. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Para la determinación del costo de los servicios la Municipalidad de La Molina ha realizado la estructura de costos en función a los cuadros (A1, A2, A3 y A4) contemplados en la Directiva SAT N° 001-006-00000015: Directiva sobre determinación de costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima, contemplando los siguientes componentes:

- a) **Costos directos:** Son los costos del servicio en el que se verifica una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a los servicios tales como la Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.
 - Costos directos de mano de obra.
 - Costos directos de materiales y herramientas
 - Costos directos depreciación de maquinaria y equipos.
 - Otros costos y gastos variables.
- b) **Costos indirectos y gastos administrativos:** Comprenden los costos en el que la relación de causalidad entre la generación del mismo y la realización de las actividades asociadas a los servicios que brindamos, se presenta en forma indirecta, es decir, no puede identificarse con un solo servicio público. Por ejemplo: mano de obra indirecta, combustible para supervisión, repuestos y accesorios, mantenimiento de vehículos y equipos, etc. Estos no superan, en ninguno de los casos, el 10% del costo total.
- c) **Costos fijos:** Entendemos que incluyen a todos los elementos de costo que se incurre por la prestación de un servicio, el cual se mantiene constante al margen de la cantidad o volumen del servicio prestado.

1.2. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2012 DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO

1.2.1. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

1.2.1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Municipalidad de La Molina viene brindando el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos bajo el enfoque de Tercerización Total, es así que en la actualidad presta el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comerciales a los predios del distrito, a través de la empresa Petramas S.A.C.; y el Servicio de Recolección y Disposición Final de Desmonte, está a cargo de la empresa Mariel Contratistas Generales S.R.L.

Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comerciales

Esta actividad se encuentra a cargo de la empresa Petramas S.A.C., ganadora del Concurso Público N° 0002-2009-MDLM-CE, cuyo contrato es por el período comprendido del 01 de Enero del 2010 hasta el 31 de Diciembre del 2012.

- o El servicio consiste en la recolección, transporte y disposición final de todos los residuos sólidos de ámbito municipal, generados en el distrito de La Molina.

- o Mediante la recolección, transporte y disposición final se eliminan todos los residuos sólidos domiciliarios de ámbito municipal, utilizando vehículos compactadores en las zonas designadas por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, que incluye la disposición final en un relleno sanitario autorizado.

Requerimientos Generales

- o El servicio se ejecuta de acuerdo al Plan de Trabajo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cual debe ser cubierto al 100%.
- o La recolección de residuos sólidos se realiza con 17 unidades compactadoras, 16 de ellas serán compactadores de 20 m³ de capacidad como mínimo y 01 camión compactador de 15 m³ de capacidad, los cuales realizan como mínimo diecisiete (17) viajes al día en horario diurno y/o nocturno, según programa de trabajo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. La tripulación o equipo de trabajo está conformado por un (01) chofer profesional y tres 03 obreros ayudantes.
- o El servicio de recolección de residuos sólidos se realiza de Lunes a Sábado, incluyendo los días feriados; con un complementario dominical de 02 unidades recolectoras que realizan el servicio en todas las avenidas principales, centros comerciales del distrito y urbanizaciones que designe la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- o Para el servicio de recolección: cada unidad y los supervisores cuentan con un plano digitalizado donde se especifica la zona, ruta, turno y frecuencia para la ejecución del servicio diario en avenidas, servicio diario en centros comerciales, servicio periódico en urbanizaciones, asociaciones, cooperativas, AAHH, según programación.
- o Todos los residuos sólidos son transportados y depositados obligatoriamente en un relleno sanitario autorizado por Dirección General de la Salud Ambiental - DIGESA, acreditando este hecho con el comprobante respectivo, el mismo que se adjunta a la factura de pago, constituyéndose como documento de control, el cual es debidamente verificado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. Cualquier pago por concepto de uso del relleno está a cargo de la empresa, asimismo las boletas del relleno sanitario son entregados a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, indefectiblemente, a las 24 horas de haberse realizado el servicio.
- o El incumplimiento del servicio por parte de la empresa sin justificación aceptada por la Municipalidad e independientemente de lo estipulado por las normas legales vigentes, está sujeto a sanciones que se tipifican en la tabla de penalidades del contrato vigente.
- o La empresa, en coordinación con la Municipalidad, han definido los parámetros de calidad sanitaria y ambiental relativos a la prestación del servicio. Se ha considerado como parámetro a la magnitud medible que permite presentar la calidad o característica de un determinado elemento del ambiente, cuyo objetivo es establecer disposiciones que rijan aspectos técnicos y administrativos a fin de asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada; para lo cual se vienen considerando parámetros correspondientes a :

1. Calidad del servicio

La calidad del servicio refleja el grado de satisfacción que experimenta el vecino o la población por la efectividad del servicio que recibió; para lo cual deben considerarse indicadores para:

- a) Recolección;
- b) Cobertura;
- c) Transporte;
- d) Disposición final

2. Calidad Ambiental

Los indicadores de calidad ambiental permiten evaluar el estado y la evolución de los elementos bióticos y abióticos del ambiente que pueden verse afectados por las diferentes etapas de una actividad.

Para realizar evaluaciones objetivas se han establecido estándares de calidad del aire, del agua, del suelo, etc., cuyos rangos (límites máximos permisibles) consideran las características de la actividad y las condiciones del ambiente receptor; se deben considerar indicadores para:

- a) Generación de biogas en relleno sanitario.
- b) Límites máximos permisibles para las emisiones de gases de vehículos de transporte.
- c) Límites máximos permisibles para emisiones de ruido de vehículos y exposición.
- d) Generación de lixiviados

Esta información permite determinar la cantidad de lixiviado que se produce en un relleno sanitario, lo que ayuda a revisar diversas alternativas de diseño de los sistemas de drenaje, almacenamiento y tratamiento para reducir los riesgos al ambiente y a la salud. En este índice se considera de manera implícita los factores climáticos (precipitación, temperatura).

Para definir este tipo de parámetros se toma en cuenta la Guía de "Indicadores para el Gerenciamiento del Servicio de Limpieza Pública" elaborada por el CEPIS en el Año 2002.

Cabe indicar que la prestación del servicio se encuentra dividida según las siguientes zonas:



**ZONAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ÁMBITO MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE LA MOLINA**

Zona 01:	Club Campestre La Laguna, Portada de la Planicie, La Planicie, La Planicie Zona Este, Parcelas A, C,D,E Y F, Alameda de la Planicie, Coop. Musa, Los Arbolitos, Los Sauces, Asoc. II de Marzo.
Zona 02:	El Sol de la Molina I, II y III Etapa, Asoc. Nueva Molina, Molina Real, Laderas de La Molina, Los Huertos de la Molina, Resid. San Remo.
Zona 03:	Club Campestre Las Lagunas, Rinconada del Lago I, II y III Etapa.
Zona 04:	El Haras, Rinconada Baja, La Estancia Oeste, La Estancia, La Pradera, La Quebrada de La Rinconada, Rinconada de Ate, El Sauce de la Rinconada, Los Portales, Asoc. Viento Nuevo, Rinconada Alta, Habitación Lotes A, B, C y A-B.
Zona 05:	Portada del Sol (APVHA), Las Praderas de La Molina.
Zona 06:	Las Lomas de La Molina Vieja, Coop. Constructores, Portada del Sol (AEMG).
Zona 07:	Asoc. Valle de La Molina, El Cascajal, La Capilla, Los Robles, Sitramun, Asoc. Cabo Linares.
Zona 08:	El Remanso de La Molina desde Av. La Arboleda hasta la Av. La Alameda de la Paz, Sirius entre la Av. La Alameda de la Paz, Av. Corregidor, Calle Los Secoyas, Av. Raúl Ferrero, Av. Corregidor, Av. La Arboleda y Calle Los Aromos, Asoc. San Francisco, Asoc. Roardi, El Corregidor, Islas del Sol, La Ensenada, A.A.H.H. Viña Alta, A.A.H.H. Los Pinos.
Zona 09:	El Remanso de La Molina desde la Av. Raúl Ferrero hasta la Av. La Arboleda, Sirius entre las Av. Raúl Ferrero y Av. Corregidor, Av. Arboleda y Calle Los Aromos, La Molina Vieja I y II Etapa, A.A.H.H. Cerro Alto, UNALM.
Zona 10:	Santa Patricia II Etapa, Pablo Bonner, Aprovisa, A.A.H.H. Las Hormigas.
Zona 11:	Covima desde Prolog. Javier Prado hasta Jr. La Paz, Sta. Patricia I, Laderas de Melgarejo, Far West Villas, Campo Verde.
Zona 12:	Covima desde Av. Constructores hasta Prolog. Javier Prado, Santa Raquel desde Av. Constructores hasta Calle Pablo de Olavide, Santa Patricia III Etapa, Pablo Cánepa.
Zona 13:	Residencial Ingenieros, La Riviera de Monterrico, Las Acacias, Proyecto La Fontana, El Sol, San César.
Zona 14:	Covima desde la Av. Separadora Industrial Hasta Av. Constructores, Santa Raquel desde Av. Separadora Industrial hasta Santa Felicia.
Zona 15:	Resid. Monterrico, Ampl. Resid. Monterrico, La Fontana, Resid. Monterrico Ampliación Sur.
Zona 16:	Los Cactus, Camino Real I y II Etapa, Santa Magdalena Sofia, Camacho, A.A.H.H. Matazango, Villa FAP, El Parque de Monterrico.
Zona 17:	Centros Comerciales: Camacho, La Fontana, Javier Prado con Frutales, Palmeras con Javier Prado, Metro, San Jorge, Mdo. Santa Rosa, La Rotonda, Los Nogales, Sta. Raquel, Frente a Salud, Mdo. Sta. Patricia, Galerías Sta. Patricia, Cuzco con Arequipa y Madre de Dios, Tacna con Flora Tristán, Guayaquil con Bogotá, Flora Tristán, El Remanso, Moliplaza, Wong, Plaza Vea, Las Cascadas, Ovalo los Cóndores, Valle de La Molina, Mdo. Viña Alta, Fresnos con Viña Alta, Fresnos con Corregidor, La Molina Vieja, La Estancia, A.H. Las Hormigas con Av. La Universidad, Molicentro, San Marino, El Lindero con El Sol de La Molina, Samoa, Mdo. Cooperativo Musa, Mdo. Virgen del Carmen, Ricardo Elias Aparicio, Santa Felicia con los Frailes.

Servicio Prestado el Día Domingo

- Todas las avenidas principales del distrito.
- Centros comerciales.
- Urbanizaciones que designe la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Del Personal

- o El personal ayudantes de camión no deben ser mayores de 40 años y con una experiencia mínima de 06 meses en servicio similar.
- o Los conductores de las unidades vehiculares son chóferes profesionales con breveté categoría A-3 y con una experiencia mínima de 02 años en el manejo de compactadoras.
- o La empresa ha dispuesto de dos (02) supervisores para la recolección de residuos sólidos, a dedicación exclusiva del servicio, uno de los cuales es responsable de coordinar con la Municipalidad. Cuentan con un sistema de comunicación, similar a los entregados a la Municipalidad, sin costo, para hacer las coordinaciones del trabajo.
- o La empresa cuenta con el personal necesario para la eficiente prestación de los servicios, asumiendo el pago de todas las remuneraciones, beneficios sociales, compensación por tiempo de servicio, vacaciones, seguro contra accidentes de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y demás obligaciones laborales y/o tributarias. Este personal no tiene ningún vínculo laboral con la Municipalidad. Cualquier personal adicional que contrate la empresa, no generará costo alguno para la corporación edil.

- o La empresa cuenta con las condiciones de trabajo necesarias para salvaguardar la salud de sus trabajadores durante el desarrollo de las actividades que realizan.
- o Todo el personal debe presentarse uniformado de la siguiente manera:
 - Zapatos y/o Zapatillas exigible para el trabajo a realizar.
 - Pantalón de Dril Sanforizado con dos bolsillos y cinta reflectiva.
 - Camisa de Dril Sanforizado con bolsillo al lado derecho, logotipo y con cinta reflectiva.
 - Poncho impermeable con capucha y cinta reflectiva.
 - Protector o tapaboca.
 - Mascarilla con filtro para los ayudantes de unidades recolectoras.
 - Guantes de cuero.
 - Mochila.
 - Gorra.
 - Fotocheck, con nombre de la empresa y sello.
 - Lentes protectores para ayudantes de camiones.

De los Vehículos, Maquinarias e Implementos

- o Para la supervisión del trabajo se cuenta con dos camionetas, con sus respectivos choferes.
- o Para la recolección de residuos se cuenta con diecisiete (17) camiones compactadores: dieciséis (16) compactadores de 20 m³ de capacidad como mínimo, y uno de 15 m³, con sus respectivas autorizaciones vigentes: de Circulación, de Operador de Aseo Urbano y de Operador de Transportes de Residuos Sólidos de Limpieza Pública expedidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- o Cada unidad vehicular cuenta con un distintivo en su frontis de 1.00 m de largo por 0.40 m de altura y otro en la cada parte lateral de 2.00 m de largo por 0.40 m de altura, indicando el logotipo de la Municipalidad, el tipo de residuos, capacidad máxima y el número interno en la parte lateral.
- o Cada vehículo cuenta obligatoriamente con un equipo de comunicación, incluyendo los camiones baranda, para una adecuada supervisión, además de un sistema de ubicación geográfica.
- o Los vehículos inician los servicios sin carga alguna, limpios y lavados, condición que es verificada por el supervisor de la Municipalidad.
- o La empresa asume los costos y gastos ocasionados por las unidades vehiculares, tales como: combustibles, lubricantes, mantenimiento, seguros y todos aquellos necesarios para el cumplimiento del servicio.
- o Ante cualquier desperfecto o imposibilidad de utilización de alguna de las unidades, la empresa deberá cubrir el servicio con otras unidades que cumplan igualmente con los requisitos de las anteriores. En este sentido, ha sido necesaria la inscripción de cinco unidades más, como retenes, con similares características a las destinadas al servicio.
- o Ningún vehículo puede trabajar fuera del distrito exhibiendo el logotipo y/o nombre de la Municipalidad.
- o Se viene considerando el número de herramientas según la cantidad de trabajadores, las mismas que deben estar permanentemente en óptimas condiciones, siendo las siguientes de acuerdo al servicio:
 - Escoba de paja.
 - Recogedor de metal.
 - Manta.
 - Zapa.
 - Trinche.
 - Rastrillo.
 - Lampa carbonera.
- o Cada vehículo cuenta con los siguientes implementos:
 - Llanta de repuesto en estado operativo.
 - Escoba.
 - Recogedor.
 - Manta.
 - Triángulos de Seguridad (02)
 - Luces de peligro.
 - Botiquín de primeros auxilios.
 - Extintor de capacidad concordante con el tipo de unidad y que debe estar instalado en un soporte, en un lugar visible, de fácil acceso para el conductor y que cumpla con las características establecidas en la Norma Técnica Peruana 833.032-2006 "Extintores portátiles para vehículos automotores".
- o El servicio cumple con las disposiciones sobre peso y dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos - Decreto Supremo N° 058-2003-MTC.
- o Los vehículos para el servicio no deberán tener una antigüedad mayor de 05 años desde el año de su fabricación o ser considerados vehículos aptos aquellos que se han reponenciado integralmente aumentando su vida útil hasta un máximo de 05 años adicionales.

De Riesgo y Seguridad

- o La empresa es responsable por los posibles daños que se causen a terceros, acreditado con la póliza de seguro correspondiente, además del SOAT de cada vehículo.

Recolección y Disposición Final de Desmonte

Esta actividad se encuentra a cargo de la empresa Mariel Contratistas Generales S.R.L., ganadora de la Adjudicación Directa Pública N° 0001-2011-MDLM, cuyo contrato se inició el 01 de Junio de 2011.

Esta actividad es necesaria para el transporte de piedras, escombros y materiales, producto de los trabajos que se realizan en los diferentes puntos del distrito, así como para limpiar los puntos de acopio y vía pública del distrito invadida por estos residuos.

Requerimientos Generales

- o El servicio que se requiere contratar es para el recojo y traslado de tierra, así como el transporte de piedras, escombros y materiales de los puntos de acopio y desarenamiento que se acumula en la vía pública.

Para este servicio se dispone de:

01 cargador frontal de capacidad de tolva de 2.5 yardas cúbicas
01 volquete de 15 m³ como capacidad mínima c/u.

- o El servicio es de 02 veces por semana y de acuerdo a la demanda, en el horario de 8.00 a.m. a 1.00 p.m. y estará sujeto a la programación y supervisión de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- o El servicio es a todo costo, está a cargo de la empresa la provisión de choferes, operador, combustible, lubricantes, mantenimiento de las unidades y otros que genere el servicio tales como seguros contra terceros. Asimismo, cuenta con lampas, rastrillos, escobas, con el fin de efectuar la carga manual de los desechos diseminados y dejar totalmente limpia el área de trabajo.
- o Los materiales o residuos producto del trabajo realizado que requieran disposición final, vienen siendo transportados y depositados en un relleno sanitario debidamente autorizado, acreditando este hecho con el comprobante respectivo, el mismo que se adjunta a la factura de pago; cualquier pago por concepto de uso del Relleno Sanitario está a cargo de la empresa, las Boletas son entregadas a las 24 horas de haberse realizado el servicio a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- o Las unidades vehiculares cuentan con equipos de comunicación idóneos para realizar las labores de coordinación con la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- o Los vehículos cuentan con 01 triángulo, 01 cono de seguridad, 01 botiquín de primeros auxilios y 01 extintor de capacidad concordante con el tipo de unidad y que debe estar instalado en un soporte, en un lugar visible, de fácil acceso para el conductor y que cumpla con las características establecidas en la Norma Técnica Peruana 833.032-2006 "Extintores portátiles para vehículos automotores".
- o La unidad vehicular debe contar con el SOAT actualizado hasta la finalización del contrato.
- o El servicio brindado por la empresa cuentan con (01) chofer con licencia de conducir A-3 y un operador de Cargador Frontal.
- o El Volquete para este servicio no deberá exceder de más de 5 años de antigüedad contados desde el año de fabricación, pero también puede ser considerado apto siempre que haya sido repotenciado íntegramente, aumentando su vida útil hasta un máximo de 5 años adicionales, acreditados mediante una Certificación de Operatividad otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- o El Volquete cuenta con sus respectivas autorizaciones vigentes: De Circulación y de Operador de Transporte de Residuos Sólidos de Limpieza Pública expedidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- o El cumplimiento del servicio y la capacidad del vehículo, cumple con las disposiciones sobre el peso y dimensión vehicular para la circulación en la red vial nacional establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos - Decreto Supremo N° 058-2003-MTC.
- o La unidad vehicular cuenta con un distintivo en su frontis de 1.00 m. de largo por 0.40 m. de altura y otro en cada parte lateral de 2.00 m. de largo por 0.40 m. de altura, indicando el logotipo de la municipalidad, el tipo de residuos, capacidad máxima y el número interno en la parte lateral.
- o El personal se presenta uniformado con pantalón y camisa de dril sanforizado (color que designe la municipalidad) debiendo portar fotocheck.
- o Cualquier incidente con terceros producidos por la unidad vehicular de la empresa dentro de los límites del distrito y dentro del horario de trabajo establecido por la municipalidad, serán asumidos en forma directa y responsable por la empresa, eximiendo de toda responsabilidad a la Municipalidad, debiendo contar con una Póliza de Seguros.

Fiscalización del servicio

Las labores de fiscalización y/o supervisión del servicio de residuos sólidos, comprenden la verificación del cumplimiento, por parte de las empresas proveedoras de los compromisos asumidos a través de sus propuestas técnicas, evaluando los informes que éstas presenten para efectos de los pagos mensuales.

Mano de Obra

MODALIDAD DE CONTRATO – CARGO	CANTIDAD	% DEDICACION
PERSONAL EN PLANILLA	2	
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	1	30.41%
SUBGERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	30.41%
PERSONAL CAS	4	
SUPERVISOR DE LIMPIEZA PÚBLICA	3	60.81%
SUPERVISOR GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA	1	60.81%

Supervisor de Limpieza Pública: ejecuta labores de supervisión en campo del servicio prestado por recolección de residuos sólidos domiciliarios, comerciales y escombros ubicados en la vía pública; asimismo supervisa las frecuencias establecidas para el transporte y una adecuada disposición final en el relleno sanitario.

Supervisor General de Limpieza Pública: Realiza el seguimiento y control de la prestación del servicio, verifica que el servicio cumpla conforme al contrato estipulado, elabora informes consolidados a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

Útiles de Oficina

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	% DEDICACION
BOLIGRAFO C.ROJO	6	Unidad	60.81%
CINTA ADHES. TRANSP. 1/2"X36 YDS.	2	Unidad	60.81%
CINTA DE EMBALAJE 2X55 YDS. TRANSPARENT	1	Unidad	60.81%
CINTA P/IMP. EPSON FX-2180	1	Unidad	60.81%
CLIPS X100	4	Caja	60.81%
CORRECTOR LIQ. T/LAPICERO 2.4 ML.	2	Unidad	60.81%
CUADERNO CUADRICULADO T/A-4 X100 HJS. (J)	4	Unidad	60.81%
FASTER X50 UNDS.	3	Caja	60.81%
FILE MANILA T/OFICIO	100	Unidad	60.81%
FORRO PLASTICO T/OFICIO CRISTAL	2	Unidad	60.81%
LAPIZ 4906-HB	12	Unidad	60.81%
NOTAS POST IT 654 5PK SURTIDO 3X3	1	Paquete	60.81%
PAPEL BULKY T/A-4	2	Millar	60.81%
PLUMON No. 48 RESALTADOR AMARILLO	2	Unidad	60.81%

METAS 2012 PARA EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

Para el ejercicio 2012, se tiene estimado alcanzar una meta de 56,892 TM para el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comerciales y 8,640 TM para el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desmonte. En este sentido, se estima un incremento de 29% en la prestación del servicio.

Cabe indicar que para el ejercicio 2012 el Servicio de Traslado y Eliminación de Maleza se brindará conjuntamente con el Servicio de Parques y Jardines Públicos, situación que impacta en los costos del servicio.

COSTO 2010 Ordenanza 186	COSTO 2011 Ordenanza 198	COSTO 2012	Variación 2012-2011	Variación % Ord. 198
8.414.896,74	8.573.938,29	7.393.247,24	-1.180.691,05	-13,77%

CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

El servicio se prestará sobre una cantidad de 44,628 predios, pertenecientes a 40,845 contribuyentes.

1.2.1.2. COSTO DEL SERVICIO

El costo total anual a distribuir por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondiente al ejercicio 2012 asciende a: S/. 7'393,247.24 Nuevos Soles de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro
Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

CONCEPTO	NUEVOS SOLES (S/.)	PORCENTAJE (%)
1 Costo Total	7,393,247.24	100.00%
1.1 Costos Directos	7,289,240.82	98.59%
1.2 Costos Indirectos	100,684.18	1.36%
1.3 Costos Fijos	3,322.24	0.04%

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el artículo 10 de la Directiva sobre Determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias distritales de la Provincia de Lima (Directiva N° 001-006-00000015).

1.2.2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

1.2.2.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Municipalidad de La Molina viene brindando el Servicio de Barrido de Calles bajo el enfoque de tercerización total, es así que en la actualidad presta el servicio a los predios del distrito, a través de la empresa Petramas S.A.C., ganadora del Concurso Público N° 0002-2009-MDLM-CE, cuyo contrato es por el período comprendido entre el 01 de Enero del 2010 hasta el 31 de Diciembre del 2012, bajo los siguientes términos:

- o El servicio consiste en el barrido de calles, recolección, transporte y disposición final de todos los residuos sólidos de ámbito municipal, generados en el distrito de La Molina; así como el lavado de espacios públicos según programe la Municipalidad.
- o El barrido de calles consiste en el aseo de las veredas, pistas, bermas centrales y laterales de las avenidas y calles del distrito.
- o El servicio del lavado de espacios públicos (parques, monumentos, exteriores de mercados y de centros comerciales) se efectúa cuando lo programe la Municipalidad.

Requerimientos Generales

- o El servicio se ejecuta de acuerdo al Plan de Trabajo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cual debe ser cubierto al 100%.
- o El Barrido de Calles se realiza con 171 obreros de lunes a sábado, incluyendo los días feriados, con un complemento dominical de 20 obreros en forma rotativa, el mismo que se efectúa con el personal que labora de lunes a sábado, vía compensación dentro de la semana de trabajo.

FRECUENCIAS Y ZONAS DE BARRIDO DE CALLES DEL DISTRITO DE LA MOLINA

Zonificación	Lugares de prestación del servicio
Zona A: Con una frecuencia de barrido de calles quincenal (2 veces al mes).	Todas las calles y lugares del resto del distrito de La Molina, excepto las contempladas en las Zonas B y C.
Zona B: Con una frecuencia de barrido de calles diaria (30 veces al mes)	AV.LAS PALMERAS
	AV.SEPARADORA INDUSTRIAL
	AV.LOS FRUTALES
	AV.LA FONTANA (EX AV JUAN PASCAL PRINGLE
	AV.JAVIER PRADO ESTE
	AV.JAVIER PRADO
	AV.LA MOLINA (EX.AV. LA UNIVERSIDAD)
	AV.LA MOLINA
	AV.LOS INGENIEROS
	AV.LOS CONSTRUCTORES
	AV.JAVIER PRADO ESTE (PROLOGACION)
	AV.MELGAREJO(EX. AV. HUARACHIRI)
	AV.LA MOLINA (EX.AV.LA UNIVERSIDAD)
	AV.LA FONTANA
	ALAMEDA DEL CORREGIDOR
	AV.LA ALAMEDA DEL CORREGIDOR
	AV.RAUL FERRERO
	ALM.MANUEL PRADO UGARTECHE
	AV.7
CA.BELLO HORIZONTE	

Zonificación	Lugares de prestación del servicio
Zona B: Con una frecuencia de barrido de calles diaria (30 veces al mes)	AV.RICARDO ELIAS APARICIO
	CA.MALECON MONTE BELLO
	CA.7 (EL REFUGIO DE LA MOLINA)
	AV.LA ARBOLEDA
	AV.LA MOLINA ESTE
	AV.LOS FRESNOS
	ALM.ALAMEDA DE LA PAZ (EX.AV .LAS PALMER
	AV.LA PAZ
	AV.ALAMEDA DEL CORREGIDOR
	AV.LOS FRESNOS(SITRAMUN)
AV.LAS VIÑAS DE LA MOLINA	
Zona C: Con una frecuencia de barrido de calles diurna y nocturna (60 veces al mes)	AV.JAVIER PRADO ESTE CDA. 50
	AV.LA MOLINA (EX.AV. LA UNIVERSIDAD) CDA. 9 Y 10
	CA.LOS HIGOS (EX CALLE LOS NOGALES)
	AV.LA FONTANA (LA ROTONDA)
	AV.FLORA TRISTAN (EX. AV. D)
	AV.RICARDO ELIAS APARICIO CDA. 7
	AV.RAUL FERRERO CDA. 1
ALAMLLAS RETAMAS (EX.CA LAS RETAMAS)	

RESUMEN DE DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DE BARRIDO DE CALLES

TIPO	OBREROS
CENTROS COMERCIALES	16
AVENIDAS	31
DESARENAMIENTO DE AVENIDAS	07
CENTROS COMERCIALES-NOCTURNO	05
APOYO UNIDADES RECOLECTORAS DE RESIDUOS	06
APOYO EN AV. PRINCIPALES	10
URBANIZACIONES	96
TOTAL	171

Del Personal

- o El personal de barrido y ayudantes de camión no deben ser mayores de 40 años y con una experiencia mínima de 06 meses en servicio similar.
- o Los conductores de las unidades vehiculares son choferes profesionales con breveté categoría A-3 y con una experiencia mínima de 02 años.
- o La empresa ha dispuesto de dos (02) supervisores para el servicio de barrido de calles, a dedicación exclusiva del servicio, uno de los cuales es responsable de coordinar con la Municipalidad. Cuentan con un sistema de comunicación, similar a los entregados a la Municipalidad, sin costo, para hacer las coordinaciones del trabajo.
- o La empresa cuenta con el personal necesario para la eficiente prestación de los servicios, asumiendo el pago de todas las remuneraciones, beneficios sociales, compensación por tiempo de servicio, vacaciones, seguro contra accidentes de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y demás obligaciones laborales y/o tributarias. Este personal no tiene ningún vínculo laboral con la Municipalidad. Cualquier personal adicional que contrate la empresa, no generará costo alguno para la corporación edil.
- o La empresa cuenta con las condiciones de trabajo necesarias para salvaguardar la salud de sus trabajadores durante el desarrollo de las actividades que realizan.
- o Todo el personal debe presentarse uniformado de la siguiente manera:
 - Zapatos y/o Zapatillas exigible para el trabajo a realizar.
 - Pantalón de Dril Sanforizado con dos bolsillos y cinta reflectiva.
 - Camisa de Dril Sanforizado con bolsillo al lado derecho, logotipo y con cinta reflectiva.
 - Poncho impermeable con capucha y cinta reflectiva.
 - Protector o tapaboca.
 - Mascarilla con filtro para los ayudantes de unidades recolectoras.
 - Guantes de cuero.
 - Mochila.
 - Gorra.
 - Fotocheck, con nombre de la empresa y sello.
 - Lentes protectores para ayudantes de camiones.

De los Vehículos, Maquinarias e Implementos

- o Para la supervisión del trabajo se cuenta con dos camionetas, con sus respectivos choferes.
- o Para el barrido se cuenta con tres camiones baranda de 30 m³ de capacidad, con sus respectivas autorizaciones vigentes: de Circulación, de Operador de Aseo Urbano y de Operador de Transportes de Residuos Sólidos de Limpieza Pública expedidas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- o Cada unidad vehicular cuenta con un distintivo en su frontis de 1.00 m de largo por 0.40 m de altura y otro en la parte lateral de 2.00 m de largo por 0.40 m de altura, indicando el logotipo de la Municipalidad, el tipo de residuos, capacidad máxima y el número interno en la parte lateral.
- o Cada vehículo tiene obligatoriamente un equipo de comunicación, incluyendo los camiones baranda, para una adecuada supervisión, además de un sistema de ubicación geográfica.
- o Los vehículos deben iniciar los servicios sin carga alguna, limpios y lavados, condición que es verificada por el supervisor de la Municipalidad.
- o La empresa asume los costos y gastos ocasionados por las unidades vehiculares, tales como: combustibles, lubricantes, mantenimiento, seguros y todos aquellos necesarios para el cumplimiento del servicio.
- o Ningún vehículo puede trabajar fuera del distrito exhibiendo el logotipo y/o nombre de la Municipalidad.
- o Se viene considerando el número de herramientas según la cantidad de trabajadores, las mismas que están permanentemente en óptimas condiciones, siendo las siguientes:
 - Escobillón de cerda de 47 cm. x 5 cm.
 - Escoba de metal.
 - Recogedor de metal.
 - Costal.
 - Trinche.
 - Rastrillo.
 - Lampa cuchara.
 - Caretila.
 - Carrito de plástico color verde con cinta reflectiva.
 - Trapeador.
 - Cono de seguridad vial de 75 cm. para cada operario.
 - Bolsas plásticas de 12 litros.
 - Escoba de paja liviana de 5 pitas.
- o Cada vehículo cuenta con los siguientes implementos:
 - Llanta de repuesto en estado operativo.
 - Escoba.
 - Recogedor.
 - Manta.
 - Triángulos de Seguridad (02).
 - Luces de peligro.
 - Botiquín de primeros auxilios.
 - Extintor de capacidad concordante con el tipo de unidad y que debe estar instalado en un soporte, en un lugar visible y de fácil acceso para el conductor y que cumpla con las características establecidas en la Norma Técnica Peruana 833.032-2006 "Extintores portátiles para vehículos automotores".
- o Los vehículos para el servicio no deben tener una antigüedad mayor de 05 años desde el año de su fabricación o ser considerados vehículos aptos aquellos que se han reponenciado integralmente aumentando su vida útil hasta un máximo de 05 años adicionales.

De Riesgo y Seguridad

- o La empresa es responsable por los posibles daños que se causen a terceros, acreditado con la póliza de seguro correspondiente, además del SOAT de cada vehículo.

Fiscalización del Servicio

Las labores de fiscalización y/o supervisión del servicio de barrido de calles, comprenden la verificación del cumplimiento, por parte de las empresas proveedoras, de los compromisos asumidos a través de sus propuestas técnicas, evaluando los informes que éstas presenten para efectos de los pagos mensuales.

METAS 2012 PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES DE LOS PREDIOS

46,109,454 metros lineales de barrido a los frontis de los predios del distrito.

CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

El servicio se prestará sobre una cantidad de 44,536 predios, pertenecientes a 40,839 contribuyentes.

1.2.2.2. EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el ejercicio 2012 se incluye en la estructura de costos del servicio de Barrido de Calles el costo de mano de obra indirecta referido a las labores de seguimiento, control y verificación en campo del servicio que brinda la empresa Petramas S.A.C. Cabe señalar, que al tratarse de servicios que se encuentran tercerizados, la fiscalización y supervisión de la prestación del servicio se convierte en un aspecto crítico para la mejora de la calidad del servicio brindado y para asegurar que las prestaciones se cumplan, conforme a lo establecido en el contrato.

Por otro lado, se revela la intensificación del servicio de Barrido de Calles, considerando frecuencias de barrido mensual de dos (2), treinta (30) y sesenta (60) días.

1.2.2.3. COSTO DEL SERVICIO

El costo total anual a distribuir por el servicio de Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2012 asciende a: S/. 4'534,175.47 Nuevos Soles de acuerdo al detalle siguiente:

**Cuadro
Costo del Servicio de Barrido de Calles**

Concepto	Nuevos Soles (S/.)	Porcentaje (%)
1 Costo Total	4'534,175.47	100.00%
1.1 Costos Directos	4'467,159.18	98.52%
1.2 Costos Indirectos	64,875.61	1.43%
1.3 Costos Fijos	2,140.67	0.05%

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el artículo 10 de la Directiva sobre Determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias distritales de la Provincia de Lima (Directiva N° 001-006-00000015).

1.2.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS**1.2.3.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El Servicio de Parques y Jardines Públicos cobertura un total de 1'450,245.04 m². Dicha área es cubierta bajo las modalidades: Tercerización Parcial del Servicio, a cargo de la empresa ROVEVE E.I.R.L. (Contrato N° 159-200-MDLM-GA), la cual tiene a su cargo un total de 1'081,395.59 m², mientras que bajo la Administración Directa del municipio se presta mantenimiento a 368,849.45 m².

**Cuadro
Total de Áreas Verdes en el Distrito de La Molina según prestación**

PRESTACION	AREA VERDE (M2)
Tercerización Parcial	1'081,395.59
Administración Directa	368,849.45
TOTAL	1'450,245.04

El resumen y detalle de las áreas verdes del distrito se aprecia a continuación:

**Cuadro
Total de Áreas Verdes en el Distrito de La Molina según tipo**

TIPO DE ÁREA VERDE	AREA VERDE (M2)	PART. %
Parques	1.045.218,95	72,1%
Avenidas	356.412,53	24,6%
Bermas y Otros	48.613,56	3,4%
TOTAL	1.450.245,04	100,0%

**RELACIÓN DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE LA MOLINA
(En m²)**

Nº	SECTOR CATASTRAL	NOMBRE	UBICACIÓN	URBANIZACION	AREA (m2)
1	Sector 1	Triangulo Matazango	Jr. Camino Real - Vía Evitamiento	Matazango	126,23
2	Sector 1	Jose Rizal	Jr. Paseo de los Eucaliptos	Matazango	20.789,49
3	Sector 1	(Berma lateral) Matazango	Jr. Paseo de los Eucaliptos	Camacho	23.278,75
4	Sector 1	Los Cactus	Ca. Los Tumbos con Guaybos	Los Cactus	8.955,00
5	Sector 1	Calatrava	Ca. Calatrava con Altamira	Camino Real	4.100,00
6	Sector 1	Santa Rosa	Ca. Santa Rosa (Unifé)	Sta. Magdalena Sofia	6.727,00



Nº	SECTOR CATASTRAL	NOMBRE	UBICACIÓN	URBANIZACION	AREA (m2)
7	Sector 1	Triangulo Arco de la Frontera	Jr. Arco de la Frontera	Camino Real	300,75
8	Sector 1	Arco de la Frontera	Jr. Arco de la Frontera con Béjar	Camino Real	2.400,00
9	Sector 1	Triangulo La Fontana	Av. J. Prado - Av. El Golf	Camacho	947,75
10	Sector 1	Las Petunias	Ca. Las Petunias	Camacho	2.500,00
11	Sector 1	Los Cafetos	Ca. Cafetos con Naranjal	Camacho	800,00
12	Sector 1	Santa Teresa	Ca. Las Moreras con Los Pinos	Camacho	19.317,35
13	Sector 1	Triangulo Los Cafetos - Moreras	Ca. Los Cafetos con Las Moreras	Camacho	180,00
14	Sector 1	Triangulo Los Pinos	Ca. Las Moreras con Los Pinos	Camacho	144,63
15	Sector 1	Paul Harris	Ca. Las Azaleas con las Cantutas	Camacho	6.309,00
16	Sector 1	Monitor		Monitor	2.339,74
17	Sector 2	Las Mandarinas	Ca. Las Mandarinas con Ciruelos	Resid. Monterrico	12.687,10
18	Sector 2	Génesis	Ca. Los Cerezos con Chirimoyos	Amp. Res. Monterrico	5.640,60
19	Sector 2	Javier Heraud	Ca. Las Toronjas con Maracuyas	Amp. Res. Monterrico	12.057,15
20	Sector 2	Triangulo J. Prado - Av. La Molina (Metro)	Dirección a METRO	Amp. Res. Monterrico	5.749,91
21	Sector 2	Melvin Jones	Ca. Los Datileros con Los Pomelos	Resid. Monterrico	7.358,75
22	Sector 2	Capulies	Ca. Los Capulies con Las Tunas	La Fontana	3.817,40
23	Sector 2	Triangulo J. Prado - Av. La Molina (Sedapal)	Dirección a SEDAPAL	La Fontana	4.731,81
24	Sector 2	Triangulo J. Prado - Av. La Molina (Goodyear)	Dirección a la Goodyear	San Cesar I Eta	5.845,62
25	Sector 2	S/N Nº 44	Ca. Los Canarios y San Ignacio Loyo	San Cesar II Eta.	2.685,00
26	Sector 2	Riviera de Monterrico I	Jr. Forestales con Saint Tropez	La Riviera Mont. II Eta	2.803,59
27	Sector 2	Riviera de Monterrico II	Jr. Costa Azul con Saint Raphael	La Riviera Mont. II Eta	4.503,00
28	Sector 2	Triangulo derecho Av. Ingenieros - ISIL	Av. Ingenieros con Av. La Fontana	La Riviera Mont. II Eta	1.500,00
29	Sector 3	Las Carmelitas	Ca. Edaforólogos con Madrigales	Sta. Raquel - Zona Este	3.021,10
30	Sector 3	Amistad Perú - Bolivia	Jr. Los Industriales con Madrigales	Sta Felicia I Eta.	13.000,00
31	Sector 3	Carrizales	Ca. El Carrizal con La Higuera	Sta Felicia I Eta.	6.248,00
32	Sector 3	Cristo Reconciliador	Ca. Santa Isabel con los Obispos	Sta. Felicia I Eta.	8.320,00
33	Sector 3	Parque "D"	Av. Los Constructores con Edaforólogos	Las Acacias	9.950,00
34	Sector 3	Mellizo	Av. Los Constructores con Fitopatólogos	Las Acacias	4.300,00
35	Sector 3	Las Acacias	Ca. Los Industriales con Los Zootécnicos	Las Acacias	11.002,38
36	Sector 3	Mariscal Ramón Castilla	Los Fitopatologos con Agroquímicos	Las Acacias	6.368,42
37	Sector 3	Erizo Chico	Los Fitopatologos con Biólogos	San Cesar I Eta.	4.621,95
38	Sector 3	Jose del Carmen Marin Arista	Ca. Los Industriales con Electricistas	Resid. Ingenieros	12.327,69
39	Sector 3	Kohatzu	Ca. Los Geólogos con Hidráulicos	Resid. Ingenieros	7.534,26
40	Sector 3	Antonia Moreno de Caceres	Ca. Los Mecánicos con Químicos	La Riviera Mont. I Eta	4.081,00
41	Sector 3	Triangulo Av. La Molina - J. Prado (Casas)	Dirección a las Casas	San Cesar I Eta.	5.175,62
42	Sector 4	María Reiche	Jr. Américo Vesputio	Sta. Patricia III Eta.	8.136,02
43	Sector 4	Santos Chocano	Ca. Jose Santos Chocano con Garcilazo	Sta. Raquel I Eta.	4.884,25
44	Sector 4	Vanderghem	Fernando el católico con Pinzón	Sta. Raquel I Eta.	3.146,00
45	Sector 4	María Maestra	Ca. Cueto Fernandini	Covima	2.861,60
46	Sector 4	Covima 1 - Educadores	Salazar Bondy con Miroquesada	Covima	8.347,65
47	Sector 4	Manuel Scorza	Manuel Scorza con Ciro Alegría	Sta. Raquel I Eta.	3.695,60
48	Sector 4	Ciro Alegría	Ciro Alegría con Rodrigo de Triana	Sta. Patricia III Eta.	1.993,00
49	Sector 4	Covima 2	Victor Belaunde con Fray Luis de León	Covima	8.224,80
50	Sector 4	Triangulo Cerca al dist. Ate. Ov. Huarochiri	Av. Huarochiri con Prolong J. Prado	Covima	1.308,00
51	Sector 4	Covima 3 (Reconciliación)	Antonio Encinas con Mercedes Cabello	Covima	5.614,02
52	Sector 4	Amistad Perú - Taipe	Francisco Orellana con Jose Olaya	Sta. Patricia III Eta.	9.034,14
53	Sector 4	Santa Rosa de Lima	La Niña con Las Carabelas	Pablo Canepa	3.483,25
54	Sector 4	Huarochiri			5.000,00
55	Sector 5	Triangulo Ov. Huarochiri (BCP)	Av. Huarochiri con Prolong J. Prado	Covima	13.190,00
56	Sector 5	Covima 4	Mar de Plata con Jr. La Paz	Sta. Patricia I Eta.	4.935,00
57	Sector 5	María Auxiliadora	Ca. Ica - Ca. Cajamarca	Sta. Patricia II Eta.	1.740,00
58	Sector 5	Triangulo Izquierdo Av. Ingenieros - ISIL		Riviera de Mont. II Eta	1.378,00
59	Sector 5	Hispanoamericana	Av. La Fontana con Jr. Cuzco	Sta. Patricia II Eta.	25.443,78
60	Sector 5	Alexander Von Humbolt	Jr. Bogotá con Guayaquil	Sta. Patricia I Eta.	11.238,00
61	Sector 5	Panamericano	Jr Tacna con JR. Moquegua	Sta. Patricia II Eta.	1.644,05
62	Sector 5	Andrés A. Caceres		Sta. Patricia I y II Eta	4.356,50
63	Sector 5	Aruba	Jr. Aruba con	Sta. Patricia I Eta.	5.487,00
64	Sector 6	Los Durazos	Ca. Los Durazos con Los Peros	Monterrico ampli sur	4.257,50

Nº	SECTOR CATASTRAL	NOMBRE	UBICACIÓN	URBANIZACION	AREA (m2)
65	Sector 6	Triangulo Las Granadinas	Ca. Las Granadinas	Monterrico ampli sur	510,00
66	Sector 6	Triangulo Los Manzanos	Ca. Los Manzanos	Monterrico ampli sur	320,00
67	Sector 6	La Fontana		Monterrico ampli sur	2.696,00
68	Sector 6	Magistrados - Jueces	Los Magistrados Jueces	Proyec. La Fontana	2.451,46
69	Sector 6	Magistrados - Jueces - Abogados	Los Magistrados Jueces	Proyec. La Fontana	222,64
70	Sector 6	Pablo Bonner 1	Antúnez de Mayolo con Hidráulica	Pablo Boner	1.647,50
71	Sector 6	Pablo Bonner 2	Antúnez de Mayolo con Carhuaquero	Pablo Boner	1.860,75
72	Sector 6	Pablo Bonner 3	Antúnez de Mayolo con Mantaro	Pablo Boner	1.924,50
73	Sector 6	Estación Experimental	Entre Calle Molinero y Agrario	Estación Experimental	539,96
74	Sector 6	San Isidro Labrador	Nevado Huandoy con Salcantay	Coop. De Viv. Aprovisa	625,87
75	Sector 6	Jardín Central 2	Nevado Huandoy con Palomani	Coop. De Viv. Aprovisa	493,33
76	Sector 6	Jardín Central 1	Nevado Huascarán con Chuquitanta	Coop. De Viv. Aprovisa	3.648,50
77	Sector 6	Jardín 1	Ca. Nevado Huascarán	Coop. De Viv. Aprovisa	622,25
78	Sector 6	AA. HH. Las Hormigas	Ca. Las Hormigas	AA. HH. Las Hormigas	370,00
79	Sector 6	Triangulo frente UNALM		Frente UNALM	2.917,50
80	Sector 6	Triangulo Av. Corregidor - Av. La Universidad		Monterrico ampli sur	1.618,08
81	Sector 7	Barbara D Achille	Av El Corregidor	La Molina Vieja I Etapa	15.307,75
82	Sector 7	Parque Roxana Castro	Av. E Corregidor con Av. Alam Molina vieja	La Molina Vieja I Etapa	2.061,80
83	Sector 7	Eucaliptos	Ca Las Dalias con Eucaliptos	La Molina Vieja II Etapa	7.158,88
84	Sector 7	Los Cedros	Ca los Eugonimos con Los Cedros	La Molina Vieja II Etapa	3.011,00
85	Sector 7	Amistad Perú - Tailandia	Ca. Los Sauces con Las Begonias	La Molina Vieja II Etapa Remanso de la Molina I Eta	6.700,93
86	Sector 7	Moras	Jr. Las Rosas con Las Moras	Remanso La Molina I	3.212,00
87	Sector 7	Los Ficus	Ca. Los Caobos con Los Ficus	Remanso La Molina I	2.040,20
88	Sector 7	Triangulo Cerro Raul Ferrero	Subida Cerro Centinela	La Molina Vieja II Etapa	
89	Sector 8	San Juan	Ca. San Juan	Sta. Patricia I Eta.	9.293,00
90	Sector 8	Continuacion Pq. San Juan	Ca. San Juan	Sta. Patricia I Eta.	5.430,65
91	Sector 8	Triangulo Alam. Manuel Prado Ugarteche	Alam. Prado Ugarteche con Av. La Molina	Campo Verde	260,00
92	Sector 8	FAP	Jr. Bello Horizonte con Av. La Molina	Rinconada Baja	9.259,34
93	Sector 8	Triangulo Rinconada Alta	Ca. Monterrey con Monte Real	Rinconada alta II Eta.	381,00
94	Sector 8	Triangulo Bello Horizonte - La Cima	Ca. La Cima con Bello Horizonte	Rinconada alta I Eta.	43,68
95	Sector 8	Monte Azul	Ca. Monte Sierpe con Monte Real	Rinconada alta II Eta.	14.615,91
96	Sector 8	Triangulo Monte Real	Monte Real con Monte Bello	Rinconada alta II Eta.	466,60
97	Sector 8	Triangulo Monte Bello	Monte Bello con Av. Elias Aparicio	Rinconada alta I Eta.	377,42
98	Sector 8	Islas Aleutianas 1	Ca. Islas Aleutianas	Habilitación lote A,B	1.600,00
99	Sector 8	Islas Aleutianas 2	Ca. Islas Aleutianas	Habilitación lote A,B	552,00
100	Sector 8	Malvinas 1 (Tahiti 1)	Ca. Islas Virgenes	Habilitación lote A,B y C	2.625,00
101	Sector 8	Malvinas 2 (Tahiti 2)	Ca. Islas Virgenes	Habilitación lote C	2.430,00
102	Sector 8	Islas Virgenes	Psje. Porto Bello	Habilitación lote C	550,00
103	Sector 8	San Jorge	Ca. Santo Domingo - Ca. Managua	Sta. Patricia I Eta.	5.689,00
104	Sector 8	El Refugio 1	Calle 5	El Refugio	2.280,00
105	Sector 8	El Refugio 2	Calle 4	El Refugio	1.767,80
106	Sector 8	Triangulo Monte Bello - La Cumbre	Ca. Monte Bello con la Cumbre	Rinconada alta II Eta.	198,00
107	Sector 8	Triangulo Bello Horizonte - Av. Elias Aparicio	Jr. Bello Horizonte con Elias Aparicio	Rinconada alta I Eta.	90,95
108	Sector 9	La Compuerta	Ca. La Compuerta	Portada de la Planicie	2.298,00
109	Sector 9	Triangulo La Compuerta	Ca. La Compuerta	Portada de la Planicie	212,00
110	Sector 9	Triangulo Laguna Seca	Jr. La Laguna	Club Campestre La Laguna	222,75
111	Sector 9	Laguna Seca	Jr. La Laguna	Club Campestre La Laguna	35.200,00
112	Sector 9	Triangulo La Planicie	Av. León Barandiarán	La Planicie	748,80
113	Sector 9	Triangulo Colina 1	Ca. La Colina	La Planicie Zona Este	45,10
114	Sector 9	Triangulo Colina 2	Ca. La Colina con El Horizonte	La Planicie Zona Este	467,75
115	Sector 9	La Rueda	Ca. La Rueda	La Planicie Zona Este	211,40
116	Sector 9	Segunda Tranquera	AV. El Parque	Parcela A	2.312,63
117	Sector 9	Cima	Ca. La Pendiente	Alam. De la Planicie (Parcela B)	2.811,20
118	Sector 9	Capilla de Virgen Shoenstat	Av. El Parque con Faralon	Parcela C	2.812,80
119	Sector 9	Coronel Arnaldo Panizo	Ca. La Pradera con La Explanada	Parcela D	2.923,30
120	Sector 9	Triangulo La Explanada	Ca. La Explanada	Parcela D	375,00

Nº	SECTOR CATASTRAL	NOMBRE	UBICACIÓN	URBANIZACION	AREA (m2)
121	Sector 9	Triangulo La Virgen	Av. El Parque		748,00
122	Sector 10	Antonio Raymondi	Ca. La Arboleda de la Planicie con Av. Par	La Planicie Zona Este	16.220,00
123	Sector 10	Triangulo Rapallo	Ca. Rapallo con Acapulco	Sol de la Molina II Eta	1.816,00
124	Sector 10	Triangulo Acapulco	Ca Acapulco con Montecarlo	Sol de la Molina I Eta	2.130,86
125	Sector 10	Triangulo Viña del mar	Jr. Viña del mar	Sol de la Molina I Eta	561,50
126	Sector 10	Triangulo El Paraíso	Jr. El Paraiso	Sol de la Molina I Eta	167,00
127	Sector 10	Triangulo Ibiza	Ca. Ibiza	Sol de la Molina I Eta	368,87
128	Sector 10	Jerusalén	Ca. Las Cascadas con las Bahamas	Sol de la Molina III Eta	30.250,00
129	Sector 10	Estadio Municipal MUSA		MUSA	11.000,00
130	Sector 11	Parque Principal	Frente a la Municipalidad	CC Las Lagunas I Eta	8.218,75
131	Sector 11	El Ancla	Jr. El Veleró con El Remo	CC Las Lagunas I Eta	6.824,63
132	Sector 11	Triangulo El Veleró	Jr. El Veleró con El Remo	CC. Las Lagunas I Eta	189,00
133	Sector 11	Triangulo El Ancla	Ca. El Ancla Con El remo	CC. Las Lagunas I Eta	195,00
134	Sector 11	Triangulo Laguna Grande	Av. Laguna Grande	CC Las Lagunas I Eta	322,50
135	Sector 11	El Veleró	Ca. La Fragata	CC Las Lagunas I Eta	3.892,85
136	Sector 11	Triangulo Redes	Jr. Redes con El Veleró	CC Las Lagunas I Eta	208,50
137	Sector 11	Triangulo Sedapal	Jr. Redes	CC Las Lagunas III Eta	1.452,00
138	Sector 11	La Balsa	Av. Laguna Grande	CC Las Lagunas III Eta	1.792,20
139	Sector 11	Laguna	Pj. NN 301	CC Las Lagunas III Eta	1.968,69
140	Sector 11	El Mastil	Pj. NN 305	CC Las Lagunas III Eta	1.974,00
141	Sector 11	Fragata	Jr. El Veleró	CC Las Lagunas II Eta	2.155,50
142	Sector 11	Triangulo La Chalana	Jr. La Chalana	CC Las Lagunas III Eta	397,60
143	Sector 11	Triangulo El Muelle	Ca. El Muelle con Av. Laguna Grande	CC Las Lagunas II Eta	281,25
144	Sector 11	Triangulo El Farro	Ca. El Farro	CC Las Lagunas I Eta	65,10
145	Sector 11	Triangulo El Timonel	Ca. El Timonel	CC Las Lagunas III Eta	58,90
146	Sector 11	Triangulo CC La Laguna		CC Las Lagunas II Eta	192,50
147	Sector 12	Murcia y Aranjues		La Estancia Oeste	1.200,00
148	Sector 12	La Estancia	Ca. La Coruña con Santiago de Compostela	La Estancia	11.970,50
149	Sector 12	Triangulo Pontevedra - La Toja	Ca. Pontevedra con La Toja	La Estancia	50,00
150	Sector 12	Pontevedra	Ca. Pontevedra	La Estancia	1.312,93
151	Sector 12	Triangulo Coruña	Ca. La Coruña	La Estancia	513,56
152	Sector 12	La Arqueria	Ca. Arqueria con Plazuela	Rinconada de Ate	2.304,02
153	Sector 12	Ovalito Manuel Prado	Av. Manuel Prado Ugarteche con Av. Ca 7	La Pradera	75,34
154	Sector 13	Cerro la Molina Alta	Ca. 14 de Setiembre con Galindo	Cerro La Molina Alta	1.998,61
155	Sector 13	Cerro Alto	Ca. Pedregal	Cerro La Molina Alta	1.872,50
156	Sector 13	Viña alta La Molina	Av. Viña Alta	AA.HH. Viña Alta	458,55
157	Sector 13	Los Olivos - Virgen de la Esperanza	Av. Los Olivos	AA.HH. Viña Alta	1.000,00
158	Sector 13	Las Américas	Ca. Las Palmeras	AA.HH. Viña Alta	94,70
159	Sector 13	Las Viñas	Av. Los Olivos		8.000,00
160	Sector 13	Loza deportiva	Psje nº 127 y 124	Los Pinos de la Molina	960,00
161	Sector 14	Miguel Grau	Ca. Los Acebos	Sirius I Eta	2.590,00
162	Sector 14	Bambúes	Jr. Los Bambúes con Los Sauces	El Remanso II Eta.	4.719,80
163	Sector 14	Héroes Combatientes	Ca. Los Algarrobos con Aromos	Sirius II Eta	7.544,85
164	Sector 14	Nº 3	Jr. Los Cedrones con Cipreses	Sirius III Eta	4.876,44
165	Sector 14	Cipreces	Ca. Los Cipreses con Cedrelas	El Remanso II Eta.	7.106,70
166	Sector 14	Arco Iris	Ca. Los Castaños con Las Copaibas	El Remanso II Eta.	8.283,20
167	Sector 14	Del Voluntariado	Ca. El Trigo con El Paseo	La Ensenada	4.659,40
168	Sector 14	Bernardo O'Higgins Riquelme	Ca. Las Norias con El Pozo	La Ensenada	8.300,00
169	Sector 14	Perú - Costa Rica	Ca. La Huaca con El Prado	La Ensenada	8.300,00
170	Sector 14	Triangulo Av. Corregidor - Av. Los Cóndores (USMP)	Costado Univ. San Martín	La Ensenada	169,10
171	Sector 14	El Encierro	Ca. El Encierro con El Volcán	La Ensenada	3.800,00
172	Sector 15	Calle K	Av. Raul Ferrero	Sirius I Eta	956,25
173	Sector 15	Naciones Unidas	Ca Secoyas Con Av. Corregidor	Sirius I Eta	2.557,44
174	Sector 15	Roardi	Ca. Cordillera Blanca con Negra	Asoc. Viv. Roardi	932,00
175	Sector 15	El Comendador	Ca. El Encomendador	El Corregidor	3.315,75
176	Sector 15	El Pacificador	Ca. El Pacificador	El Corregidor	2.046,00
177	Sector 15	Islas del Sol	Ca. El Visitador	Islas del Sol	7.466,52
178	Sector 15	Ladera 7	Jr. El Cascajal con La Cordillera	La Ensenada	2.180,00

Nº	SECTOR CATASTRAL	NOMBRE	UBICACIÓN	URBANIZACION	AREA (m2)
179	Sector 15	Triangulo derecho Av. Corregidor - Av. Cóndores	Av. Corregidor con Los Cóndores	La Ensenada	153,40
180	Sector 15	Ladera 6	Jr. El Camino con La Vertiente	La Ensenada	3.585,00
181	Sector 15	Triangulo Calle El Camino	Jr. El Camino	La Ensenada	200,00
182	Sector 15	Nº 1	Av. Los Cóndores	La Capilla Súper Mz. U1	1.980,00
183	Sector 16	Triangulo Av. Corregidor - Av. Los Cóndores	Av. Corregidor con Los Cóndores	La Capilla Súper Mz. U1	289,00
184	Sector 16	Triangulo Av. Corregidor - Av. Los Cóndores	Av. Corregidor con Los Cóndores	La Capilla Súper Mz. U2	312,63
185	Sector 16	Asturias	Pj. Lerida	La Capilla Súper Mz. U2	4.751,74
186	Sector 16	Cerrito	Av. Los Cóndores	La Capilla Súper Mz. U2	4.824,76
187	Sector 16	La Molina 1	Ca. Río Mantaro con Río Amazonas	Valle de la Molina	4.243,13
188	Sector 16	La Molina 2	Ca. Río Marañón con Río Amazonas	Valle de la Molina	4.928,44
189	Sector 16	Teruel	Ca. Teruel	La Capilla Super Mz. U2	2.752,50
190	Sector 16	Virgen de la Inmaculada Concepción	Pj Las Turquesas con Los Topacios	El Cascajal	5.599,75
191	Sector 16	Badajoz	Ca. Badajoz con Zamora	La Capilla Super Mz. U3	17.211,50
192	Sector 16	Alfonso Barrantes Lingán	Ca. 5 con Pj. 2	Sitramun	3.270,25
193	Sector 16	Nº 1	Ca. 4 con Pj. 3	Sitramun	2.881,12
194	Sector 17	SEGOVIA		La Capilla Super Mz. U3	1.188,00
195	Sector 17	Las Américas	Ca. Oviedo con Las Palmas	La Capilla Super Mz. U4	3.464,00
196	Sector 17	Niño Jesus	Jr. Machu Picchu con Lauricocha	Portada del Sol II Eta	1.483,07
197	Sector 17	Nº 13	Jr. Machu Picchu con Lauricocha	Portada del Sol II Eta	1.512,00
198	Sector 17	Nº 9	Jr. Machu Picchu con Lauricocha	Portada del Sol II Eta	1.600,00
199	Sector 17	Nº 9 - A	Jr. Machu Picchu con Lauricocha	Portada del Sol II Eta	1.592,60
200	Sector 17	Nº 10	Jr. Machu Picchu con Kotosh	Portada del Sol II Eta	2.021,59
201	Sector 17	Nº 13 - A	Jr. Machu Picchu con Kotosh	Portada del Sol II Eta	965,00
202	Sector 17	Amistad Juan Pablo II	Ca. Las Kollas con Los Mochicas	Los Robles de la Molina	4.259,20
203	Sector 17	Cabo Juan Linares Rojas	Ca. Volcán Chachani con Volcán Sabancaya	Cabo Juan Linares R	2.884,00
204	Sector 17	Nº 14	Jr. Albacete con Jr. Chanchan	Portada del Sol II Eta	1.440,23
205	Sector 17	Nº 11	Jr. Chanchan con Jr. Machu Picchu	Portada del Sol II Eta	1.796,97
206	Sector 17	Nº 18	Ca. Tiahuanaco con Machu Picchu	Portada del Sol II Eta	1.760,00
207	Sector 17	Nº 15	Ca. Tiahuanaco con Líneas de Nazca	Portada del Sol II Eta	2.205,17
208	Sector 17	Virgen del Carmen	Ca. Andromeda con Pegaso	Portada del Sol (APVHA)	1.640,00
209	Sector 17	Nº 16	Jr. Machu Picchu con Kuelap	Portada del Sol II Eta	2.183,42
210	Sector 17	Nº 19	Ca. Sacsahuamán	Portada del Sol II Eta	2.388,28
211	Sector 17	Nº 20	Jr. Machu Picchu con Chavin	Portada del Sol II Eta	3.991,99
212	Sector 17	Nº 17	Jr. Machu Picchu con Chavin	Portada del Sol II Eta	2.188,39
213	Sector 17	Nº 1	Ca. Ríos Ganges con Río Misuri	Praderas de la Molina	1.774,94
214	Sector 17	Triangulo líneas de nazca 1	Jr. Líneas de nazca		228,00
215	Sector 17	Triangulo líneas de nazca 2	Jr. Líneas de nazca		70,00
216	Sector 18	Danubio		Praderas de la Molina	2.980,00
217	Sector 18	Río Elba		Praderas de la Molina	3.013,66
218	Sector 18	Tres Marías	Ca. Río Don con Río Man	Praderas de la Molina	1.160,00
219	Sector 18	Comandante Begazo	Ca. Río Sena con Prolong Fresnos	Praderas de la Molina	2.018,10
220	Sector 18	Triangulo Río Elba		Praderas de la Molina	75,40
221	Sector 18	Triangulo Río Nilo		Praderas de la Molina	147,25
222	Sector 19	Nº 5	Pj. Ciudad Real	Portada del Sol I Eta	2.310,00
223	Sector 19	El Condado	Ca. El Condado	Portada del Sol I Eta	2.283,00
224	Sector 19	Nº 7	Jr. Castilla la Vieja	Portada del Sol I Eta	3.910,00
225	Sector 19	Nº 26	Jr. Puerta del Sol	Portada del Sol III Eta	4.902,00
226	Sector 19	Nº 25	Pj. Prolg. Media Luna	Portada del Sol III Eta	1.617,00
227	Sector 19	Nº 23	Jr. Puerta del Sol	Portada del Sol III Eta	3.066,00
228	Sector 19	Perú - Japón	Jr. Huaca de la Luna	Portada del Sol III Eta	2.760,00
229	Sector 19	Triangulo Puerta del Sol	Jr. Puerta del Sol	Portada del Sol III Eta	269,34
230	Sector 19	Triangulo Fortaleza	Jr. Fortaleza de Paramonga	Portada del Sol III Eta	144,50
231	Sector 20	Triangulo Prolongación Cóndores	Ca. Prolg. Los Cóndores	La Ensenada	289,00
232	Sector 20	La Española	Ca. Prolg. Los Cóndores con La Española	La Ensenada	2.811,00
233	Sector 20	Los Cóndores	Av. Los Fresnos con Los Cóndores	La Ensenada	1.962,60
234	Sector 20	Granada	Jr. Puerto Pizarro con Lares de la Conquista	Portada del Sol I Eta Lomas de la Molina Vieja I Eta	5.262,00

Nº	SECTOR CATASTRAL	NOMBRE	UBICACIÓN	URBANIZACION	AREA (m2)
235	Sector 20	Sevilla	Jr. Paseo de los Cóndores	Lomas de la Molina Vieja I Eta	8.584,00
236	Sector 20	Valencia	Ca. La Higuera con Roca del Castillo	Lomas de la Molina Vieja I Eta	5.166,00
237	Sector 20	Cocoteros	Ca. La Campiña	Portada del Sol I Eta	1.537,72
238	Sector 20	Nº 4	Ca. El Ingenio	Portada del Sol I Eta	3.570,97
239	Sector 20	La Almería	Pj. Almería	Portada del Sol I Eta	1.621,50
240	Sector 20	Madrid	Ca. Paseo de los Reyes	Lomas de la Molina Vieja II Eta	1.939,00
241	Sector 20	Alicante	Ca. Suspiros del Morro	Lomas de la Molina Vieja II Eta	6.881,00
242	Sector 20	Valladolid	Jr. Calesa de la Perricholi	Lomas de la Molina Vieja II Eta	7.623,00
243	Sector 20	Losa Deportiva	Ca. Pongo de Rentema	Coop Viv Constructores	1.350,00
244	Sector 20	Triangulo Ovalo Cóndores		La Ensenada	672,00
245	Sector 20	Triangulo La Española		La Ensenada	54,00
246	Sector 21	Cañón	Av. La Molina con Jr. Ontario	Rinconada de Ate	2.865,00
247	Sector 21	Triangulo Osos	Jr. Los Osos con Av. Rinconada del Lago	Rinconada del lago I Eta	489,00
248	Sector 21	Kasba	Av. Rinconada del lago con Kasba	Rinconada del lago I Eta	19.550,00
249	Sector 21	Triangulo Sandi	Av. Rinconada del lago con Sandy	Rinconada del lago I Eta	337,50
250	Sector 21	Tiberiades - Victoria (B)	Jr. Tiberiades con Jr. Victoria	Rinconada del lago II Eta	11.014,50
251	Sector 21	Los Molles (A)	Jr. Tiberiades con Jr. Victoria	Rinconada del lago II Eta	
252	Sector 21	San Vicente de Paul	Ca. San Vicente de Paul	Rinconada del lago II Eta	2.547,50
253	Sector 21	Texcoco 1	Jr. Tiberiades con Jr. Texcoco	Rinconada del lago II Eta	6.450,40
254	Sector 21	Iguazu	Ca. Iguazu con Ca. Lagonave	Rinconada del lago II Eta	6.937,43
255	Sector 21	Texcoco 2	Ca. Texcoco	Rinconada del lago II Eta	6.542,87
256	Sector 22	Teresa de Calcuta	Ca. Punta Arenas con Ca. San Bartolo	Sol de la Molina III Eta	8.356,14
257	Sector 22	Mini Complejo	Ca. Lurín	Laderas de la Molina	1.660,41
258	Sector 22	Lurín	Ca. Lurín con Ca. Balcanes	Res. San Remo	1.650,00
259	Sector 22	Triangulo Lurín	Ca. Lurín		
260	Sector 22	Balcanes	Jr. Los Balcanes		
261	Sector 23	Pq. Nº 41	Pj. NN 108	Musa V Eta	314,50
262	Sector 23	Los Nenufares	Jr. Las Madreselvas con Pj. NN 109	Musa V Eta	712,50
263	Sector 23	Madreselva	Jr. Las Madreselvas con Las Amapolas	MUSA	136,99
264	Sector 23	Amapolas 1	Ca. Las Amapolas	Musa Amp IV Eta	87,04
265	Sector 23	Amapolas 2	Ca. Las Amapolas	Musa Amp IV Eta	345,21
266	Sector 23	Parque Quinta Etapa	Ca. Las Gardenias con Nardos	Musa Amp IV Eta	420,00
267	Sector 24	Los Olivos	Pj. Los Abedules con Pj. Los Jacintos	Musa I Eta	561,60
268	Sector 24	Los Abedules	Pj. Los Abedules con Pj. Los Jacintos	Musa I Eta	814,00
269	Sector 24	Rodoendros 1	Ca. Los Tulipanes con Jr. Los Rodoendros	Musa I Eta	458,00
270	Sector 24	Rodoendros 2	Ca. Los Tulipanes con Jr. Los Rodoendros	Musa I Eta	83,70
271	Sector 24	Triangulo Azahares	Pj Los Azahares con Rodoendros	Musa I Eta	926,20
272	Sector 24	Azahares 1	Pj Los Azahares con Rodoendros	Musa II Eta	761,00
273	Sector 24	Pq. Rosas	Pj. Las Rosas	Musa II Eta	335,50
274	Sector 24	Azahares 2	Pj. Los Rodoendros con Las Violetas	Musa II Eta	630,84
275	Sector 24	El Molinero	Pj. Las Buganvillas con Las Violetas	Musa II Eta	971,20
276	Sector 24	Tulipanes 1	Pj. Los Girasoles con Madreselva	Musa II Eta	903,08
277	Sector 24	La Posta	Ca. Los Tulipanes con Pj. Las Margaritas	Musa III Eta.	650,70
278	Sector 24	Parque Principal	Pj. Las Margaritas con Ca. Tulipanes	Musa III Eta.	5.948,00
279	Sector 24	Virgen de Fatima	Pj. Las cimbalarias con Pj Floripondios	Musa III Eta.	685,31
280	Sector 24	Parque 24 lotes	Pj Los Claveles con Los Geranios	Musa Amp. IV Eta	270,25
281	Sector 24	El Triangulo	Pj. 172 con Jr. Madreselva	Musa III Eta.	462,93
282	Sector 24	El Horno	Pj. Granados con Jr. Madreselva	Musa III Eta.	612,00
283	Sector 24	Tulipanes 2	Jr. Madreselva con Pj. NN 584	Musa III Eta.	285,00
284	Sector 24	Aupaucarias	Pj. Aupaucarias	Coop. Viv. El Paraiso	321,00
TOTAL PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS					1.045.218,95

RELACIÓN DE AVENIDAS CON ÁREAS VERDES
(En m²)

Nº	NOMBRE	AREA (m ²)
1	Av. La Molina (Av. Separadora / Ov. Fontana)	8.676,50
2	Av. Las Palmeras	6.080,00
3	Av. Los Frutales	5.990,60
4	Av. Huarochirí	14.674,37
5	Av. Separadora Industrial (Via de Evitamiento / Av. Huarochirí)	56.245,00
6	Av. La Fontana	14.025,00
7	Av. Manuel Prado Ugarteche	6.442,00
8	Av. El Corregidor	30.000,00
	Av. El Corregidor	4.181,15
9	Av. La Universidad con Ovalo Fontana	6.114,94
10	Av. Raúl Ferrero	7.405,08
11	Av. Los Cóndores	5.390,00
22	Av. Alameda de la Molina Vieja	5.915,00
23	Av. La Arboleada	4.130,00
24	Av. Alameda de la Paz	3.886,00
25	Av. Prolongación los Fresnos	10.318,00
26	Av. El Corregidor, Av. La Uni (Las Hormigas)	1.618,08
28	Jardín Viña Alta	60,00
32	Av. Lomas de La Molina	5.900,00
35	Av. Ingenieros	9.641,00
36	Av. Flora Tristán	13.441,67
37	Av. Calle 7	4.029,00
38	Av. El Parque	4.784,00
39	Av. Elías Aparicio	2.169,20
40	Av. Universidad (Molicentro)	2.272,00
41	Av. La Molina Este	9.164,00
	Av. La Molina Este	9.164,00
42	Av. Laguna Grande	8.276,34
43	Av. Rinconada del Lago	9.583,60
44	Av. Constructores (Av. Ingenieros / Av. Huarochirí)	11.836,00
45	Av. Javier Prado (Ov. Monitor / Ov. Huarochirí)	75.000,00
TOTAL AVENIDAS		356.412,53

RELACIÓN DE BERMAS Y OTRAS ZONAS CON ÁREA VERDE
(En m²)

Nº	SECTOR CATASTRAL	P/B/O	NOMBRE	URBANIZACIÓN	ÁREA (m ²)
1	19-b	Berma	Triangulo Huaca la Luna	Portada del Sol II Eta	349,43
2	17	Ovalo	Ovalo Tiahuanaco	Portada del Sol II Eta	95,60
3	17	Ovalo	Ovalo Chavín	Portada del Sol II Eta	95,60
4	17	Ovalo	Ovalo Kotosh	Portada del Sol II Eta	95,60
5	17	Ovalo	Ovalo Sechin	Portada del Sol II Eta	47,80
6	17	Ovalo	Ovalo Lauricocha	Portada del Sol II Eta	95,60
7	19	Pasaje	Pasaje Pq. N° 5	Portada del Sol I Eta	234,18
8	20	Ovalo	Ovalo Ingenio	Lomas de La Molina	48,00
9	18	Berma	Triangulo Corregidor cdra 40	Praderas de la Molina	75,40
10	18	Berma	Triangulo Rio Nilo	Praderas de la Molina	147,25
11	16	Berma	B. Lateral Corregidor pq. Badajoz	Capilla	720,00
12	16	Berma	B. Central Castilla La Nueva	Sitramun	400,00
13	14	Berma	B. Lateral Fte. Pq. Miguel Grau	Sirius 1° eta.	245,70
14	7	Berma	B. Lateral Calle Las Dalias (Subida cerro Centinela)	El Remanso	1.437,60
15	7	Pasaje	Tres Pasajes en la Urb. Molina Vieja	La Molina Vieja	1.021,96
16	7	Berma	Retiro Vivero Municipal	La Molina Vieja I Etapa	284,70
17	6	Ovalo	Ovalo calle Las Flores el corregidor	La Molina Vieja I Etapa	150,00
18	6	Berma	Entrada Urb. APROVISA	Coop. De Viv. Aprovisa	67,00
19	6	Berma	Berma Lateral Ca. Nevado Huascarán	Coop. De Viv. Aprovisa	812,00



Nº	SECTOR CATASTRAL	P/B/O	NOMBRE	URBANIZACIÓN	ÁREA (m2)
20	7	Berma	B. Laterales Av. La universidad (Puerta UNALM - Ca. P. Ugarteche)	Av. La Universidad	10.535,00
21	6	Berma	B. Lateral Av. Flora Tristán frente Ovalo Caceres	Far West	2.044,24
22	7	Berma	B. Lateral Av. La Universidad (P. Ugarteche - Grifo Pecsá)	Campo Verde	270,00
23	2	Institución	Comisaría Santa Felicia	San Cesar	72,00
24	2	Berma	B. Lateral Ca. Toulon	Riviera de Monterrico	300,00
25	3	Berma	B. Central Ca. Electricistas	Los Ingenieros	381,60
26	3	Berma	B. Central Mecánicos	Los Ingenieros	190,80
27	3	Pasaje	Pasaje Pq. Ramón Castilla una los parques	Las Acacias	196,00
28	2	Pasaje	Pasaje Santa Rosa Metro san Jorge	Ampl. Res. Monterrico	51,12
29	2	Berma	Geo. Ex PRONAA Ca. Almendros	Res. Monterrico	300,00
30	3	Pasaje	Pasaje Carrizales - Av. La Molina	Santa Felicia	160,00
31	1	Pasaje	Pasaje Cactus - Frutales	Los Cactus	226,50
32	1	Pasaje	Pasaje Cactus - Eucaliptos (Clinica Montefiori)	Los Cactus	275,50
33	5	Berma	Jardin Covimita (costado pq. Covima 4)	Covima	302,00
34	5	Berma	B. Lateral Ca. Guayaquil	Sta. Patricia	492,20
35	8	Berma	Triangulo Av. La Universidad con Melgarejo (frente volwagen)	Campo Verde	12,50
36	8	Berma	Paradero frente Escuela Fap	Campo Verde	170,00
37	8	Berma	B. Lateral Ca. Cima (toda la subida)	Rinconada alta II Eta.	646,50
38	8	Berma	Triangulo Monte bello - Elías Aparicio	Rinconada alta I Eta.	377,42
39	8	Berma	B. Lateral Ca. Bello Horizonte	Rinconada alta II Eta.	317,70
40	8	Berma	Triangulo entrada Urb. Refugio	Rinconada alta II Eta.	33,75
41	8	Berma	B. Lateral Monte Bello	Rinconada alta II Eta.	2.238,00
42	9	Berma	Triangulo Alamo La Planicie sector 9 – b	La Planicie Zona Este	211,60
43	9	Berma	Ovalo El Cerrillo La Planicie sector 9 – a	La Planicie Zona Este	437,00
44	11	Berma	Comisaría La Planicie	La Planicie Zona Este	70,00
45	11	Institución	Jardín Interior Concejo	CC Las Lagunas I Eta	800,00
46	11	Berma	B. Laterales del Concejo (Ca. El Veleró, San Remo, Chalana, Elías Aparicio)	CC Las Lagunas I Eta	1.761,47
47	11	Institución	Jardín Interior (Veterinaria y Logística)	CC Las Lagunas I Eta	84,90
48	11	Berma	B. Lateral Ca. Fragata	CC Las Lagunas I Eta	685,30
49	11	Institución	Casa de La Juventud interiores	CC Las Lagunas I Eta	150,00
50	23	Ovalo	Ovalo MadreSelva Musa IV Etapa	Musa Amp IV Eta	48,00
51	24	Berma	B. Lateral Ca. Los Tulipanes	Musa II Eta	225,00
52	23	Institución	Jardin Bravo Ratto Musa costado micomplejo	Musa III Eta.	120,00
53	22	Pasaje	Pasaje El Mirador - Las Laderas	Laderas de la Molina	134,00
54	22	Institución	Complejo Las Laderas	Laderas de la Molina	904,40
55	10	Berma	B. Lateral Ca. La Punta	Sol de La Molina	213,00
56	10	Parque	El Morro (Pasaje el Morro)	Asoc. Nueva Molina	261,80
57	10	Berma	B. Lateral Ca. El Morro	Asoc. Nueva Molina	480,00
58	21	Berma	Av. La Molina frente Pan San Marino	Rinconada del lago I Eta	737,50
59	21	Berma	Triangulo Ca. 13	Rinconada del lago I Eta	56,50
60	21	Berma	Retiro Jardín Virgen del Carmen	Rinconada del lago I Eta	300,00
61	21	Berma	Interior Jardín Virgen del Carmen	Rinconada del lago I Eta	830,00
62	12	Berma	B. Lateral Ca. Once Fte. IE 1140	Rinconada de Ate	314,60
63	11	Berma	B. Lateral Elías Aparicio y Av. La Molina	Parcelas	1.184,00
64	8	Berma	B. Lateral Av. La Molina Frente Escuela Equitación	Rinconada alta I Eta.	60,00
65	8	Institución	Cuna Municipal - Haras	Urb. El Haras	423,00
66	8	Institución	Posta Medica - Haras	Urb. El Haras	186,00
67	7	Berma	Berma lateral Raul Ferrero (lado UNALM)	UNALM	6.000,00
68	13	Berma	B. Lateral Raul Ferrero Costado Cerro Alto Banco de semen UNALM	La Estancia	952,30
69	13	Berma	AA.HH. Cerro Alto B. Lateral	Cerro La Molina Alta	699,84
70	13	Berma	Entrada AA.HH. Viña Alta 1º etapa	Viña Alta	1.300,00
71	13	Berma	B. Lateral empedrada Viña Alta	Viña Alta	1.182,00

Nº	SECTOR CATASTRAL	P/B/O	NOMBRE	URBANIZACIÓN	ÁREA (m2)
72	13	Institución	Cuna guardería Viña Alta	Viña Alta	302,00
73	13	Berma	AA.HH. Los Pinos	Los Pinos	50,70
74	13	Berma	Ca. Prolong. Los Cóndores	La Ensenada	1.120,00
75	19	Pasajes	Pasaje Molinos San Miguel		224,64
76	19	Ovalo	Ovalo Constructores - Lomas	Lomas	87,76
TOTAL					48.613,56

Como ya se ha mencionado, la Tercerización Parcial se realiza a través de la empresa ROVEVE E.I.R.L., cuyo contrato es por el período comprendido del 01 de Enero del 2010 hasta el 31 de Diciembre del 2012, ésta se realiza bajo los siguientes términos:

- 1.1 El servicio es a todo costo; la empresa tiene bajo su cargo y responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, indumentaria, materiales, suministros, equipos, herramientas, locales, equipos de comunicación, equipo informático y cualquier otro material de servicio que se requiera para el cumplimiento del contrato.
- 1.2 El servicio consiste en el mantenimiento de las áreas verdes de uso público de distrito.
- 1.3 Las áreas verdes comprenden una superficie aproximada de 1'081,395.59 m² distribuidos en tres zonas independientes.
- 1.4 El listado de las áreas verdes del distrito se encuentra detallado en los siguientes cuadros:

Nº	Parques	Punto de Agua / Canal	Cisterna
1	Melvin Jones	7,358.75	
2	Gral. Mariscal Ramón Castilla	6,368.42	
3	Erizo Chico N°2	4,621.98	
4	Ingenieros 1 (Kohatsu)	7,534.26	
5	Gral. De Div. José del Carmen	12,327.69	
6	Guardia Republicana (Antonio Moreno de Cáceres)	4,081.00	
7	Rivera Monterrico 1	2,803.59	
8	Rivera Monterrico 2	4,503.00	
9	Génesis	5,640.00	
10	Javier Heraud	12,057.15	
11	Las Mandarinas	12,687.40	
12	Carrizales 1(Monterrico)	6,248.00	
13	Cristo Reconciliador	8,320.00	
14	Las Carmelitas	3,021.10	
15	Amistad /Perú-Bolivia	13,000.00	
16	D	9,950.00	
17	Las Acacias (Pq. C)	11,002.38	
18	Paul Harris	6,309.00	
19	Mellizo I	4,300.00	
20	Santa Teresa	19,317.35	
21	Las Petunias	2,500.00	
22	Los Arcos de La Frontera	2,400.00	
23	Calatrava	4,100.00	
24	Los Cactus	8,955.00	
25	Capulíes	3,817.40	
26	Parque San Jorge (N° 7)	5,689.00	
27	Parque San Juan (N° 8)	9,293.00	
28	Ovalo La Fontana	2,696.00	
29	Ca.Los Magistrados, Ca.Los Jueces	2,451.46	
30	Ca. Los Magistrados, Los Jueces Los Abogados		222.64
31	Los Duraznos	4,257.50	
32	Los Robles	4,259.20	
33	Los Eucaliptos	7,158.68	
34	Los Cedros	3,011.00	
35	Parque D (Perú-Tailandia)	6,700.83	
36	Las Moras	3,212.00	
37	Los Ficus	2,040.20	
38	Los Bambúes (Miguel Grau)	4,719.80	

Nº	Parques	Punto de Agua / Canal	Cisterna
39	Los Abetos	7,106.70	
40	Arco Iris	8,283.20	
41	Parque Miguel Grau (Los Sirius)	2,590.00	
42	Parque Héroes Combatientes del 41 (Los Sirius)	7,544.85	
43	Parque N° 3 (Los Sirius)	4,876.44	
44	Parque Naciones Unidas (Los Sirius)	2,557.44	
45	Pablo Boner I	1,647.50	
46	Pablo Boner II	1,860.75	
47	Pablo Boner III		1,924.50
48	Isla del Sol	7,466.52	
49	Virgen de la Esperanza (Viña alta)	1,000.00	
50	El Voluntariado	4,659.40	
51	Ladera 7	2,180.00	
52	Ladera 6	3,585.00	
53	Ovalo Los Condores	1,962.60	
54	Mz. U2 Pasaje Lérída (Pq. Asturias)	4,751.74	
55	Super Manzana U4	3,464.00	
56	La Molina 1	4,243.13	
57	La Molina 2	4,928.44	
58	Carlos Ferreyros Loredo (La Estancia)	11,970.50	
59	Pontevedra	1,312.93	
60	Calle Aranjuez, Calle Murcia	1,200.00	
61	Rinconada de Ate		2,304.02
62	Virgen La Imaculada Concepción	5,599.75	
63	Virgen del Carmen	1,640.04	
64	Medalla Milagrosa	1,774.94	
65	Parque 9-A	1,592.60	
66	Parque 10	2,021.59	
67	Parque N° 12 Niño Jesús	1,483.00	
68	Parque N° 13	1,512.00	
69	Parque N° 15	2,205.17	
70	Parque N° 16	2,183.42	
71	Parque N° 20	3,991.99	
72	Parque Girasoles 1 (Dr. A. Barrantes Lingan)	3,270.25	
73	Parque Girasoles 2	2,881.12	
74	Parque El Condado	2,283.00	
75	Granada	5,262.00	
76	Sevilla	8,584.00	
77	Valencia	5,166.00	
78	Madrid	1,939.00	
79	Alicante	6,881.00	
80	Valladolid	7,623.00	
81	La Española	2,811.00	
82	Parque Comandante Begaso	2,018.10	
83	Parque Cocoteros	1,537.72	
84	Parque de Los Educadores	8,347.85	
85	Vanderghem	3,146.00	
86	Covima 2	8,224.80	
87	Pq. de La Reconciliación	5,614.02	
88	Manuel Scorza	3,695.60	
89	Ciro Alegría	1,993.00	
90	Pq. Sta. Rosa de Lima	3,483.25	
91	José Olaya	9,034.14	
92	Covima 4	4,935.00	
93	El Panamericano	1,644.05	
94	María Auxiliadora	1,740.90	
95	Aruba	5,487.00	
96	Pq De La Amistad Peruano Alemana Von Humbolt	11,238.00	
97	Hispanoamérica	13,150.00	
98	Cañón		2,865.00
99	La Balsa	1,792.20	

Nº	Parques	Punto de Agua / Canal	Cisterna
100	Tiberiales (Av. Rinconada del Lago La Victoria)	8,699.20	
101	FAP	9,259.34	
102	Antonio Raymondi	16,220.00	
103	Tahiti	2,430.00	
104	Óvalo Cáceres		4,356.50
105	Isla Mallorca Nº 3	1,600.00	
106	Calle La Fragata Jr. El Velero		2,155.50
107	La Compuerta	2,298.00	
108	Pq. Sta. Teresa de Calcuta	8,356.14	
109	Pq. María Maestra	2,861.60	
110	MUSA (Pq. Solidaridad Virgen de Lourdes)	5,948.00	
111	San Remo	1,650.00	
112	Parque Islas Vírgenes	2,625.00	
113	Parque Jerusalem	23,186.14	
114	Kasba	19,550.00	
115	Texcoco 1	6,450.40	
116	Texcoco 2	6,542.87	
117	Iguazú	6,937.43	
118	San Vicente de Paúl	2,547.50	
119	Jose Santos Chocano		4,884.25
120	Parcela B (CIMA)	2,811.20	
121	Parcela C (Virgen de Shoenstad)	2,812.80	
122	Parcela D	2,923.30	
123	Parque 1 La Capilla	1,980.00	
124	Parque 4 Portada del Sol I Etp.	3,570.97	
125	Parque 5 Portada del Sol I Etp.	2,310.00	
126	Parque 9 Portada del Sol II Etp.	1,600.00	
127	Parque 14 Portada del Sol II Etp.	1,440.23	
128	Parque 17 Portada del Sol II Etp.	2,188.39	
129	Parque 18 Portada del Sol II Etp.	1,760.00	
130	Parque 23 Portada del Sol II Etp.	3,066.00	
131	Parque 22 Portada del Sol III Etp.(Perú - Japón)	2,760.00	
132	Parque 26 Portada del Sol III Etp.	4,902.00	
TOTAL		646,976.29	18,712.41

Nº	Bermas (bermas centrales de las calles y avenidas enumeradas)	Punto de Agua / Canal	Cisterna
1	Av. Constructores (Av. La Molina/ Av. Huarochí)	11,836.00	
2	Av. Javier Prado (Ov. Monitor/Ov. Huarochirí)	75,000.00	
3	Av. La Molina, Av. Javier Prado Este	5,845.62	
4	Av. La Molina, Av. Javier Prado Este	5,175.62	
5	Av. La Molina, Av. Javier Prado Oeste	5,749.91	
6	Av. La Molina, Av. Javier Prado Oeste	4,731.81	
7	Av. La Molina (Av. Separadora/Ov. Fontana)	8,676.50	
8	Av. Las Palmeras	6,080.00	
9	Las Moreras - Los Pinos		144.63
10	Las Moreras - Los Cafetos		180.00
11	Los Cafetos - El Naranjal	800.00	
12	Arcos de La Frontera	300.75	
13	Av. Los Frutales		5,990.60
14	Av. Huarochirí	14,674.37	
15	Av. Separadora Industrial (Vía de Evitamiento/ Av. Huarochirí)	56,245.00	
16	Ovalo Huarochirí	5,000.00	
17	Av. La Fontana		14,025.00
18	Av. Manuel Prado Ugarteche		6,442.00
19	Av. El Corregidor	4,181.15	30,000.00
20	Av. El Corregidor, Av. Las Viñas de L. M Este		312.68
21	Av. Alam.del Corregidor. Av. La UNI. (Las Hormigas)		1,618.08
22	Av. Las Viñas de L.M. Oeste, Av. Alam. Del Corregidor		289.00
23	Av. Raúl Ferrero	7,405.08	

Nº	Bermas (bermas centrales de las calles y avenidas enumeradas)	Punto de Agua / Canal	Cisterna
24	Av. Los Cóndores		5,390.00
25	Av. Alameda de La Molina Vieja		5,915.00
26	Av. La Arboleda		4,130.00
27	Av. Alameda de La Paz		3,886.00
28	Av. Prolongación Los Fresnos		10,318.00
29	Roxana Castro	2,061.80	
30	Raúl Ferrero calle K		956.25
31	Jardín Viña Alta		60.00
32	Av. La Universidad con Ovalo Fontana	6,114.94	
33	Av. Los Frenos	9,225.00	9,225.00
34	Av. Lomas de La Molina	5,900.00	
35	Triángulo de Ingenieros 1		1,378.00
36	Triángulo de Ingenieros 2		1,500.00
37	Av. Ingenieros	9,641.00	
38	Av. Flora Tristán	13,441.67	
39	Av. Calle 7	4,029.00	
40	Av. El Parque		4,784.00
41	Av. El Parque (2da Tranquera)	2,312.63	
42	Av. Elías Aparicio	2,169.20	
43	Av. Universidad (Molicentro)		2,272.00
44	Av. La Molina Este	9,164.00	9,164.00
45	Triángulo La Virgen - La Planicie	748.80	
46	Triángulo Viña del Mar		561.50
47	Montecarlo		2,130.86
48	Triángulo Club Campestre La Laguna		192.50
49	Triángulo M.P.Ugarteche-Av.Universidad		260.00
50	Triángulo La Compuerta		212.00
51	Av. Laguna Grande		8,276.34
52	Av. Rinconda del Lago		9,583.60
TOTAL		276,509.85	139,197.04

- 1.5 La Municipalidad tiene la potestad de poder incrementar o disminuir las áreas de mantenimiento a cargo de la empresa durante el período del contrato, dentro de lo que permita la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.
- 1.6 El servicio se desarrolla en función al horario de trabajo de la Municipalidad (8 horas de lunes a sábado, no incluye los días feriados; siempre y cuando se cumpla el objetivo programado); de existir según el cronograma, actividades que superen el horario establecido, la empresa deberá prever sin ningún costo adicional el desarrollo de éstas, hasta la finalización.
- 1.7 Al realizar el servicio de mantenimiento se deben efectuar las siguientes actividades.
- 1.7.1 Deshierbe: eliminación de la mala hierba de las áreas verdes así como de los caminos existentes.
- 1.7.2 Corte del césped: mantener el césped a una altura de corte de 6 cm., además de realizar el recojo de los residuos del corte y cantoneo del área el mismo día de realizado el trabajo. Se puede considerar la programación de cantoneo en fechas diferentes a la de corte de grass siempre y cuando se realice el mantenimiento total del área indicada dentro del cronograma.
- 1.7.3 Trinchado y deshierbe de todos los macizos existentes; así como también el entorno de todos los árboles y arbustos existentes.
- 1.7.4 Resembrado del césped: en las áreas deterioradas o en las que la Municipalidad disponga. La Municipalidad entregará el césped previa coordinación.
- 1.7.5 Recalce: reemplazo de plantas herbáceas, arbustivas y arbóreas que no logren mantenerse en buen estado sanitario y/o de crecimiento. En este caso las plantas serán proporcionadas por la Municipalidad.
- 1.7.6 Poda: de formación, de mantenimiento y sanitaria de las plantas arbustivas y arbóreas así como las palmeras, las veces que sea necesario o cuando la Municipalidad lo disponga. Las técnicas a emplear y épocas de ejecución se establecerán previa coordinación con la Municipalidad.

Las podas deben realizarse de tal forma que:

- Crezcan en la dirección deseada.
- No exista material sin vida en las plantas.

- Mantengan una apariencia y follaje limpio.
 - No representen un peligro para el tránsito de personas o vehículos.
 - La maleza proveniente de la poda y tala de árboles debe ser recogida y evacuada por la empresa con sus propios medios a un punto de disposición de la Municipalidad inmediatamente después de culminadas las labores.
- 1.7.7 Control Fitosanitario: mediante la práctica constante del control cultural (recojo manual, destrucción de plagas y órganos atacados, poda de ramas atacadas, eliminación de plantas muy atacadas o enfermas, remoción del suelo, riego eficiente, deshierbes frecuentes, etc.) con el fin de disminuir el uso de productos químicos, además de prevenir la existencia de plagas y enfermedades que hagan peligrar la integridad de las áreas verdes. En última instancia el control químico cuando sea requerido por el municipio.
- 1.7.8 Barrido y limpieza de las áreas verdes, pases peatonales, caminos internos y losas deportivas como complemento del mantenimiento cada vez que sea necesario (limpieza de los residuos que hubieren quedado producto de la actividad de mantenimiento de áreas verdes).
- 1.7.9 Riego: mediante los siguientes sistemas de riego en uso:
- 1.7.9.1 Camiones Cisterna: equipados con bombas y mangueras en buen estado además de sus respectivas barandas de sujeción en la parte superior para seguridad del personal. Riego que se efectúa desde la parte inferior del camión (por gravedad) especialmente en el caso de bermas. La Motobomba será utilizada cuando haya poca presión de agua para efectuar el riego por gravedad debido a su bajo nivel en el tanque cisterna y para que haya un riego uniforme con la presión inicial. Los camiones cisterna son abastecidos en los canales de regadío previa autorización de la junta de Regantes a la empresa; o la empresa tendrá la libertad de aprovisionarse donde mejor le convenga. El canal que abastece al distrito es el de "Canal de Huaycoloro", con relación a los turnos, es tres veces por semana, previa coordinación con la junta de regantes del distrito.
- 1.7.9.2 Por Gravedad: mediante canales de regadío, con el respectivo mantenimiento de los canales. Riego cuya dirección y eficiente ejecución se realiza bajo responsabilidad de la empresa, previa capacitación con apoyo municipal y posterior supervisión de apoyo. Para lo cual se destina a 10 trabajadores quienes son asignados para esta labor en forma permanente durante el período del contrato, es decir no podrán ser reemplazados por otro personal sin previa capacitación y previa aceptación de la municipalidad.
- 1.7.9.3 Por puntos de Agua – SEDAPAL: Riego que se efectúa bajo la permanente supervisión del trabajador asignado por la empresa para evitar encharcamientos y desperdicio de agua, utilizando para esto sistemas de riego por aspersion portátiles que son proporcionados por la empresa; teniendo en cuenta que bajo esta modalidad de riego es el municipio quien asume el pago del costo de los volúmenes de agua consumidos.

La empresa se hace responsable de informar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, dentro de las 24 horas de haberse detectado cualquier evidencia de fuga en las cajas de abastecimiento de agua de SEDAPAL, bajo penalidad.

La modalidad y volúmenes de riego a emplear son determinados por la estación climática, tipo de vegetación, suelo y/o fisiografía con una frecuencia mínima de una vez por semana cuando el riego se efectúa por gravedad, en coordinación con la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

En el supuesto caso que la Municipalidad rehabilite canales de regadío en áreas en las cuales ésta no sea la modalidad adjudicada inicialmente, se dará conocimiento inmediato al Contratista para que emplee esta nueva modalidad.

ÁREAS VERDES REGADAS POR GRAVEDAD EN EL DISTRITO DE LA MOLINA

Nº Ítem	PARQUES	Extensión	Obs.
10	Javier Heraud	12,057.15	-
11	Las Mandarinas	12,687.40	Solo la mitad
16	D	9,950.00	-
17	Las Acacias (Pq. C)	11,002.38	-
20	Santa Teresa	19,317.35	Solo la mitad
26	Parque San Jorge (Nº 7)	5,689.00	-
27	Parque San Jorge (Nº 8)	9,293.00	-
28	Ovalo La Fontana	2,696.00	-
86	Covima 2	8,224.80	-
87	Pq. de La Reconciliación	5,614.02	-
89	Ciro Alegría	1,993.00	-
92	Covima 4	4,935.00	-
95	Aruba	5,487.00	-
96	Pq De La Amistad Peruano Alemana Von Humbolt	11,238.00	-



Nº Ítem	Bermas	Extensión	Obs.
1	Av. Constructores (Av. La Molina/ Av. Huarochiri)	11,836.00	-
2	Av. Javier Prado (Ov. Monitor/Ov. Huarochiri)	75,000.00	-
3	Av. La Molina, Av. Javier Prado Este	5,845.62	-
4	Av. La Molina, Av. Javier Prado Este	5,175.62	-
5	Av. La Molina, Av. Javier Prado Oeste	5,749.91	-
6	Av. La Molina, Av. Javier Prado Oeste	4,731.81	-
7	Av. La Molina (Av. Separadora/Ov. Fontana)	8,676.50	-
8	Av. Las Palmeras	6,080.00	-
14	Av. Huarochiri	14,674.37	-
15	Av. Separadora Industrial (Vía de Evitamiento/ Av. Huarochiri)	56,245.00	-
16	Ovalo Huarochiri	5,000.00	-
37	Av. Ingenieros	9,641.00	-
38	Av. Flora Tristán	13,441.67	-
39	Av. Calle 7	4,029.00	-

1.7.10 El retiro de maleza: producto del mantenimiento ordinario de las áreas verdes que no sean superior a 01 m³ son dispuestas a cualquiera de los puntos de acopio de maleza autorizados por la Municipalidad de La Molina, en el caso de cantidades mayores; ésta es trasladada a la planta de producción de compost de la Municipalidad de La Molina.

La empresa es la responsable de proporcionar la dirección profesional y técnica de la supervisión de las actividades involucradas en el servicio, en forma permanente y oportuna durante el desarrollo de los trabajos encomendados.

Las actividades se realizan de tal manera que las áreas verdes se encuentran en perfecto estado de forma permanente durante el período del contrato, único criterio que es evaluado y verificado por la Municipalidad para otorgar la conformidad del pago mensual por el servicio de mantenimiento.

1.8 La programación de los trabajos se efectúan en forma mensual y detallada, presentándose por escrito a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental la semana anterior a su ejecución, para la evaluación respectiva y aprobación. Esta programación que es supervisada cada semana por dicha Gerencia para su cumplimiento.

1.9 El incumplimiento por parte de la empresa de la programación mensual y/o de otras labores asignadas que atenten contra los objetivos del servicio, sin justificación aceptada por la Municipalidad, de modo independiente y sin perjuicio de lo estipulado por las normas legales vigentes, está sujeto a las penalidades que se tipifican en la tabla correspondiente, que forma parte del contrato.

La Municipalidad, a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, verifica que se cumpla el programa mensual establecido.

1.10 La empresa se somete expresamente a cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que se efectúa en cualquier momento y sin previo aviso, por personal designado por la Municipalidad, para lo cual brinda facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interfiere la ejecución de los trabajos programados.

2. De los vehículos, maquinarias e implementos (estos vehículos, maquinarias e implementos son de uso exclusivo para los servicios materia del contrato)

2.1 La empresa asume los costos y gastos de los combustibles, lubricantes, repuestos, etc. para el mantenimiento y reparación de sus vehículos (de los cuales es propietario y/o que los tiene alquilados), herramientas, maquinarias y todo aquello que sea necesario para el cumplimiento del servicio.

2.2 La empresa ha entregado cuatro (4) radios transmisores a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental para uso exclusivo de coordinación entre ambas partes, por cada zona.

2.3 La empresa dispone de equipos adecuados los cuales se indican a continuación:

El Equipo mínimo es el siguiente:

- (01) vehículo para el recojo y eliminación de maleza de 5 TN de carga útil y un (01) vehículo (camioneta) para el traslado de personal y supervisión de 1.5 TN de carga útil; los cuales cuentan con un radio transmisor compatible con el que se entregó a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Tres (03) camiones cisterna de 9,000 galones de capacidad equipados con bomba de 11 HP y mangueras además de sus respectivas barandas de sujeción en la parte superior para seguridad del personal y cintas reflectivas (color blanco y rojo 3M).
- 16 desbrozadoras.
- 06 motosierras.
- 03 motobombas.
- 02 motonebulizadoras.
- 01 sopladora de hojas.

- 60 zapapicos.
- 60 lampas rectas.
- 06 equipos para fumigación.
- 50 trinchas.
- 60 escobas de paja.
- 50 guadañas.
- 02 cortasetos.
- 120 espátulas.
- 60 Escobas metálicas y/o rastrillos de púas flexibles.
- 03 escaleras de 10 metros de altura para poda.
- 03 escaleras de 15 metros de altura para poda.
- 20 tijeras de poda pico de loro.
- 20 tijeras de poda.
- 60 mangueras de ¾" x 100 metros cada una como mínimo.

3. Implementos de protección personal y dispositivos de seguridad

- 3.1 La empresa provee obligatoriamente y asume la responsabilidad de la utilización de los implementos de protección personal y dispositivos de seguridad que permiten a sus trabajadores realizar sus labores debidamente protegidos, en función a la actividad que estos desarrollen.
- 3.2 La empresa dota a su personal de: botas de jebe, pantalón de drill sanforizado con bolsillos, camisa de drill sanforizado con bolsillo al lado derecho y logotipo, mochila, guantes, casco protector, protectores auriculares lentes de protección, cinturones de seguridad y respiradores, cuando corresponda.
- 3.3 La empresa dota de uniformes y fotocheck de uso obligatorio correspondiente a cada uno de sus trabajadores.

4. Del personal

- 4.1. La empresa dispone de personal idóneo y seleccionado según metodología propuesta con una experiencia mínima de 6 meses, igualmente cuenta con los equipos necesarios para el trabajo.
- 4.2. El servicio se atiende mediante el sistema de cuadrillas sean parques o bermas.
- 4.3. El número mínimo de trabajadores es de 120, debidamente uniformados y dotados de las herramientas necesarias (dentro de esta cantidad están considerados los 10 trabajadores asignados al riego por gravedad mencionados en el numeral 1.7.9.2.)
- 4.4. La empresa está obligada a contratar y administrar por su cuenta y costo al personal necesario para la eficiente prestación de los servicios contratados, quedando entendido que asume el pago de todas las remuneraciones, de los beneficios sociales, compensación por tiempo de servicios, vacaciones, seguro contra accidentes de trabajo y responsabilidad civil contra terceros y demás obligaciones laborales y/o tributarias, no teniendo este personal vínculo laboral alguno con la Municipalidad.
- 4.5. La empresa garantiza que su personal ingresa a la zona de trabajo debidamente uniformado, con el logotipo e identificación con fotografía (fotocheck) firmado por el Gerente General de su empresa por medidas de seguridad.

5. Del riego y seguridad

La empresa es responsable por los posibles daños causados a terceros, contando necesariamente con la correspondiente póliza de seguro. La empresa se hace responsable por cualquier daño causado a terceros producto directo de sus actividades y no por casos fortuitos tales como caída de árboles, ramas u otros, producto de la vejez de los mismos o por enfermedades fitosanitaria que no pueden ser previstas o detectadas a pesar de los trabajos de mantenimiento, cuidados y podas efectuadas.

MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE LA MOLINA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Los trabajos principales de mantenimiento de las áreas verdes consisten en diferentes actividades como son:

Implementación y rehabilitación de las áreas verdes

Las áreas verdes urbanas juegan un papel muy importante en la disminución del efecto invernadero y en la regulación del clima, debido a su proceso de fotosíntesis en donde absorben dióxido de carbono y producen oxígeno. Por ello, es de gran importancia conservar y ampliar estas áreas que son captadoras de uno de los principales gases de invernadero. El objetivo de esta actividad es rehabilitar las diversas zonas donde tenemos áreas verdes públicas que se encuentren dañadas e implementar más áreas verdes en zonas públicas donde no hay vegetación alguna.

Mantenimiento de parques y jardines

Nuestro objetivo es diseñar e intervenir las áreas verdes públicas del distrito de manera confortable y armónica.

Mantenimiento y mejoramiento de la estructura de los canales de regadío

En esta actividad se realiza una serie de trabajos que implican el revestimiento con grass en champa de los canales existentes y el mejor mantenimiento de las mismas.

Implementación y producción del vivero

En esta actividad se realiza un adecuado cultivo de las plantas y flores de manera técnica, se desarrolla un cronograma de riego permanente dentro del vivero, siembra de semillas y se provee a las plantaciones de un ambiente apropiado para su crecimiento. No obstante las limitaciones para poder crear y mantener un vivero adecuado y aumentar su producción, radican en las necesidades de cada especie que vamos a plantar y del presupuesto para la compra de fertilizantes y abono.

Implementación del centro de producción de compost

En esta actividad, contamos con una máquina chipeadora. Dicho trabajo provee de material adecuado (Compost) para el uso de abonamiento del suelo que enriquece la tierra para efectuar el sembrado de grass y flores en los parques y jardines del distrito.

Fiscalización y Supervisión del Servicio

Las labores de fiscalización y supervisión del servicio de parques y jardines públicos, comprenden la verificación del cumplimiento, por parte de las empresas proveedoras, de los compromisos asumidos a través de sus propuestas técnicas, evaluando los informes que éstas presenten para efectos de los pagos mensuales. Así como, trabajos administrativos, técnicos y de supervisión de las labores de campo, elaboración de proyectos, elaboración de campañas; atención, recepción y ejecución de las solicitudes por parte del vecino. Para la realización de estas labores se requiere de los siguientes recursos:

Mano de Obra

MODALIDAD DE CONTRATO - CARGO	CANTIDAD	% DEDICACION
PERSONAL EN PLANILLA	2	
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	1	50%
SUBGERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	50%
PERSONAL CAS	5	
SUPERVISOR DE PARQUES Y JARDINES	4	100%
SUPERVISOR DE MALEZA	1	100%

Supervisor de Parques y Jardines (1): Verifica y controla que el servicio de parques y jardines por administración directa, que incluye: implementación, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes en el distrito se ejecuten adecuadamente.

Supervisor de Parques y Jardines (1): Realiza labor de seguimiento y control de la prestación del servicio, verifica que la labor se cumpla conforme al contrato estipulado, presentación de informes a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Supervisor de Parques y Jardines (1): Verifica y controla que el servicio de riego por inundación (Canales de regadío) de parques y jardines, se realice adecuadamente y presenta informes a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Supervisor de Parques y Jardines (1): Verifica y controla que el servicio de riego por punto de agua de parques y jardines, se realice adecuadamente y presenta informes a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Supervisor de maleza (1): Verifica y controla que el servicio de recolección y eliminación de maleza se ejecute adecuadamente, selecciona la maleza que será destinada a la elaboración de compost y presenta informes a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Útiles de Oficina

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	% DEDICACION
CUADERNO DE CARGO 200 HJS.	1	Unidad	100%
PAPEL BOND 80 GRS. T/A-4 ALIS.	11	Millar	100%

1.2.3.2. EXPECTATIVAS DE MEJORA

Para el ejercicio 2012, la actividad de Recolección y Eliminación de Maleza, se incorpora al Servicio de Parques y Jardines Públicos, bajo los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de recolección, transporte y disposición final de maleza comprende la remoción de estos residuos, arrojados en parques, jardines, bermas y puntos de acopio del distrito. La generación de maleza en el Distrito de La Molina es de 500 m³ en promedio diaria.

Recursos con lo que se cuenta para la prestación del servicio.

- o CINCO (05) Camiones tipo baranda.
- o NUEVE (09) Choferes de flota pesada.
- o CUARENTA Y SEIS (46) Maleceros.
- o Servicio de Alquiler de Tracto Madrina

El Tracto Madrina alquilado, a todo costo (incluye chofer, combustible, mantenimiento, seguros, etc.), brindará el servicio en 02 turnos (mañana y tarde), contando con 05 ayudantes, por turno, para realizar su labor.

Respecto a los camiones de la Municipalidad (05), son los que se detallan a continuación:

N°	NUMERO DE PLACA	MARCA DE VEHICULO	CLASE DE VEHICULO	TIPO DE COMBUSTIBLE	ASIG. DIARIA 1° TURNO	ASIG. DIARIA 2° TURNO	ASIG. DIARIA TOTAL
1	WGL-211	Wolswagen	Camión	Diesel B5 S50	7.0 galón	7.0 galón	14
2	XO-6411	Wolswagen	Camión	Diesel B5 S50	8.0 galón	7.0 galón	15
3	XO-6412	Wolswagen	Camión	Diesel B5 S50	7.0 galón	7.0 galón	14
4	XO-8954	Wolswagen	Camión	Diesel B5 S50		6.0 galón	6
5	WGS-777	Mercedes Benz	Camión	Diesel B5 S50	7.0 galón	8.0 galón	15
Total Galones Diarios							64

Para estimar la cantidad anual de combustible se ha efectuado el siguiente cálculo:

Cantidad Diaria de Combustible x Número de Días de Prestación al Año

Es decir: 64 galones diarios x 313 días = 20,032 galones anuales

METAS 2012 PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS ¹

ACTIVIDAD / PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCION				
		ANUAL	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM.
Implementación y Rehabilitación de áreas verdes ^{1/}	M ²	41.400	10.350	10.350	10.350	10.350
Mantenimiento de Parques y Jardines ^{2/}	M ²	20.520.000	5.130.000	5.130.000	5.130.000	5.130.000
Eliminación de maleza ^{3/}	Tm.	13.335	3.334	3.334	3.334	3.334

1/ La rehabilitación de áreas verdes tiene una participación de 90% en esta meta.

2/ Corresponden a cantidad total de m2 mantenidos durante el año, tanto por administración directa como por concesión.

3/ Corresponde al Volumen dispuesto en el relleno sanitario.

CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

El servicio se prestará sobre una cantidad de 39,899 predios, pertenecientes a 36,989 contribuyentes.

1.2.3.3. COSTO DEL SERVICIO

El costo total anual a distribuir por el servicio de Parques y Jardines Públicos correspondiente al ejercicio 2012 asciende a: S/. 11,034,684.50 Nuevos Soles de acuerdo al detalle siguiente:

Costo del Servicio de Parques y Jardines Públicos

Concepto	Nuevos Soles (S/.)	Porcentaje (%)
1 Costo Total	11,034,684.50	100.00%
1.1 Costos Directos	10,801,150.34	97.88%
1.2 Costos Indirectos	230,399.85	2.09%
1.3 Costos Fijos	3,134.32	0.03%

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el artículo 10 de la Directiva sobre Determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la Provincia de Lima (Directiva N° 001-006-00000015).

1.2.4. SERVICIO DE SERENAZGO

1.2.4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Este servicio comprende el mantenimiento y mejora de la vigilancia pública, protección civil, atención de emergencia y otras acciones de protección al ciudadano que realiza la Municipalidad.

El servicio de serenazgo tiene por finalidad brindar un patrullaje real, permanente y sostenido en cada una de las zonas del distrito, a fin de ejercer un efecto preventivo disuasivo, evitando de esta manera la comisión de algún tipo de falta o delito contra los vecinos del distrito.

¹ Para el ejercicio 2012 se estima la mejora de la prestación del servicio con relación al ejercicio 2011. Se estima que el servicio de implementación y rehabilitación de áreas verdes tendrá un crecimiento de 56.82%. Asimismo, se proyecta que el mantenimiento de parques y jardines tendrá un crecimiento de 17%.

Se ejercen actividades de vigilancia disuasiva a través de la presencia física de sus recursos humanos, técnicos, materiales con la finalidad de brindar a los ciudadanos seguridad y una mejor calidad de vida.

Es necesario indicar que el servicio de serenazgo presta el apoyo primario e inmediato a los vecinos que son víctimas de faltas y delitos cometidos en el distrito.

El servicio comprende labores de supervisión, gestión, implementación y mejora de la vigilancia pública, diurna y nocturna, así como acciones orientadas a proteger a los ciudadanos contra actos que afecten la seguridad.

1. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

La Subgerencia de Serenazgo, viene funcionando en un local adyacente al Palacio Municipal, siendo su estructura de material noble cumpliendo con las medidas de seguridad.

El servicio se realiza en tres (03) turnos de 08 horas cada uno, con un total de 293 serenos, tres (03) supervisores; asimismo, se dispone de diecinueve (19) autos, dieciséis (16) camionetas, cincuenta y dos (52) motos, (07) bicicletas y (01) camión portatropas.

En lo que respecta al sistema de comunicación, se dispone de equipos radios base y portátiles, motorolas, líneas telefónicas y una línea telefónica incorporada al Sistema Computarizado S.O.S. La Molina. Contamos con 19 puestos de auxilio rápido y 16 puestos de auxilio rápido móviles ubicados en las diferentes zonas y sectores del distrito.

Para un mejoramiento de los servicios en general, se tiene proyectado la adquisición de vehículos, motocicletas, bicicletas, teléfonos y sistemas de comunicación, equipos cámaras de vídeo, así como también el incremento del número de serenos, la construcción de puestos de auxilio rápido e instalación de puestos de auxilio rápido móviles, de acuerdo a la necesidad del servicio.

PLAN OPERATIVO DEL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2011

2. VISIÓN

Uno de los objetivos fundamentales del servicio de Serenazgo se circunscribe a contribuir mediante sus diferentes actividades a garantizar la paz, tranquilidad y seguridad de los vecinos del Distrito de La Molina y a prevenir actos que afecten la seguridad ciudadana.

Dentro de este contexto, y teniendo en consideración la actual situación económica y social por la que atraviesa nuestra comunidad, se hace necesario fortalecer el servicio de seguridad ciudadana a fin de ejecutar labores de gestión, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública diurna y nocturna. Actividades que contribuyan a la prevención y disuasión de actos que afecten la seguridad ciudadana.

3. MISIÓN

Prestar el servicio de vigilancia pública, protección y ayuda a las personas y comunidad, impulsando sus actividades para lograr la seguridad en el distrito.

4. IDENTIFICACIÓN DE POLÍTICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

A) . POLÍTICA

- La Subgerencia de Serenazgo propicia la mutua cooperación de la PNP en la prevención de actos que afecten la seguridad ciudadana.
- El Distrito se ha demarcado en:
 - Zona Molina Norte con 06 Cuadrantes
 - Zona Molina Sur con 04 Cuadrantes
 - Zona Molina Este con 02 Cuadrante

Se elaboran Planes de Operaciones Conjuntos (PNP - Serenazgo).
Cada zona y cuadrantes cuenta con su personal, vehículos y sistemas de comunicación.

B) . OBJETIVO

- Brindar el servicio de vigilancia en el distrito de manera eficiente.
- Brindar atención de incidencias en forma oportuna y eficiente a los vecinos del distrito.
- Priorizar los puntos críticos o zonas de mayor riesgo de incidencia delictiva y de actos que afecten la seguridad ciudadana.
- Mantener una constante coordinación con la PNP para la ejecución de operativos conjuntos.

C) . ESTRATEGIAS

- El servicio de Serenazgo efectuará durante las 24 horas rondas móviles (autos, motos, bicicletas) y a pie en el ámbito de sus zonas, de acuerdo a las HOJAS DE RUTA establecidas para tal fin.
- Las comunicaciones radiales y/o telefónicas se registrarán y codificarán en cuadernos de control que servirán para determinar responsabilidades de las intervenciones.

- Se llevará un control estadístico de todas las intervenciones del personal de Serenazgo, y se pondrá mayor énfasis en las zonas de mayor riesgo de incidencias delictivas.

5. ANÁLISIS SITUACIONAL: FODA

ANÁLISIS INTERNO

FORTALEZAS

- El servicio de Serenazgo dispone en la actualidad de 19 autos, 16 camionetas, 01 camión portatropas, 52 motos y 07 bicicletas, así como también de 19 Puestos de Auxilio Rápido (PAR) y 16 Puestos de Auxilio Rápido Móviles. La tripulación de los autos y camionetas, esta compuesta por un chofer profesional y un PNP en actividad (uniformado).
- Este servicio cuenta con supervisores altamente calificados, Radio Operadores y Choferes Profesionales que vienen cumpliendo con eficiencia sus funciones.
- Capacitación adecuada y moral del personal para el cumplimiento de sus funciones y selección acorde a perfil especializado.
- Cobertura adecuada del servicio en el control de ingreso y salida de las vías de acceso a la jurisdicción.
- Todo personal sin excepción dispone de un Manual de Funciones, el mismo que se cumple rigurosamente.
- El servicio de Serenazgo cuenta con una central de comunicaciones y Procesamiento de Datos, permita el análisis y difusión de la información por la Unidad de Serenazgo optimizando el servicio de Serenazgo en el Distrito de La Molina, el sistema S.O.S. La Molina permite recibir, almacenar y procesar las llamadas emitiendo reportes y mapas y difundir la información entre las personas encargadas de tomar decisiones.
- Contamos con el Plan SIAR en los siguientes puntos:
 - Urb. Covima : 06 Alarmas
 - Urb. Santa Felicia : 05 Alarmas
 - Cooperativa de Viv. Musa : 06 Alarmas
 - Urb. Las Lomas : 03 Alarmas
- Asimismo, contamos con 31 Alarmas de Monitoreo por Sensores en residencias interconectados con la Central de Comunicaciones SOS La Molina.
- Contamos con 06 Cámaras de Video Monitoreo por la Central ubicados en:
 - Av. La Molina - Av. Javier Prado
 - Av. Bello Horizonte - Av. La Molina (Ex Universidad)
 - Av. Siete - Av. Manuel Prado Ugarteche
 - Av. Raúl Ferrero - Av. Alameda del Corregidor
 - Av. Javier Prado - Av. Las Palmeras (Ovalo Monitor)
 - Av. Laguna Grande Cuadra 10 (PAR 19)
- En la moderna Central SOS de Cámaras de Video Vigilancia contamos con:
 - 02 Pantallas LCD de 45" - Control de Monitoreo Cámaras de Video
 - 05 Pantallas LCD de 21" - para la Central de Monitoreo y Sistema de VOXIVA
 - 02 Pantallas LCD de 17" - para la Central de Sistemas Alarmas del Plan SIAR y Sensores.
 - 03 Pantallas LCD de 17" - para el Sistema de Voxiva.
 - UPS generador de corriente (emergencia).
 - Servidores - Control del Sistema de la Central SOS.
 - Proyector Multimedia.
 - Personal (07) Operadores.
 - 07 CPU.
 - 07 RPM Claro.
 - 01 Mapa del Distrito, plastificado (enrollado).
 - 04 Filmadoras.
 - 03 Cámara Digital.

DEBILIDADES

- Limitada presencia de personal policial y de sus recursos logísticos.
- Demora excesiva en atención de mantenimiento y reparación de unidades móviles.
- Algunos de los PAR, carecen de infraestructura adecuada para el cumplimiento de sus funciones; teniendo en cuenta su ubicación, equipamiento insuficiente de servicios en los PAR.

ANÁLISIS EXTERNO

OPORTUNIDADES

- Existencia de tecnología de punta en el mercado aplicado al sistema de seguridad.
- Construcción de materiales noble, previo estudio, de nuevos Puestos de Auxilio Rápido.
- Acciones de Serenazgo para fortalecer el BINOMIO "VECINO -SERENO".
- Fortalecimiento de los perfiles de las personas que brindan el servicio de seguridad ciudadana.

AMENAZAS

- La Subgerencia de Serenazgo soporta, a pesar de sus actividades, muchas denuncias por el consumo de bebidas alcohólicas y ruidos molestos en la vía pública, así como también por la comisión de hechos delictivos.
- Incremento de incidencia delictiva y actos que afectan la seguridad en la jurisdicción.
- Presencia de barras bravas y pandillas juveniles en la realización de mega eventos y partidos de fútbol en el Estadio Monumental de ATE y lugares de concentración.

1.2.4.2. EXPECTATIVAS DE MEJORA

La Gerencia de Seguridad Ciudadana ha dividido el distrito, para fines operativos, en cuatro (4) grandes zonas: cada una de ellas a cargo del control y supervisión de un Jefe de Zona.

Cada subsector estará a cargo de un chofer que en adelante asumirá el cargo de Supervisor-Conductor, los mismos que tienen bajo su supervisión y control a los serenos en motocicletas, en bicicleta, a pie, serenos con canes y los serenos operadores de PAR. Cada Sector se encuentra dividido en cuadrantes denominados puestos de servicio.

El distrito de La Molina cuenta en la actualidad con 18 Puestos de Auxilio Rápido Casetas o Módulos de Serenazgo. Estos PAR han sido construidos con el único propósito de brindar a la ciudadanía protección y seguridad incluyendo a los moradores y a los visitantes del distrito.

Para el servicio de patrullaje de Serenazgo en el Distrito, se dispone de las siguientes tipos de unidades móviles.

Camionetas:

De acuerdo a las necesidades del Plan de Patrullaje 2011, se requiere contar con un total de 40 camionetas 4X2 para el servicio, de las cuales 32 serán usadas en los diferentes turnos. Además, se tiene cuatro vehículos uno para cada Jefe de Zona, uno que se asignan a la Subgerencia de Serenazgo, para realizar el trabajo de supervisión general y tres camionetas que quedarán de reten en los momentos que se requiera se incorpore al patrullaje según la estrategia planteada.

Existen ocho en estado deficiente por el mismo servicio y seis de ellas ya han cumplido más de tres años de servicio ininterrumpido y están en constante mantenimiento.

Se hace necesario el uso de camionetas 4X2 porque estas unidades son más robustas y más seguras para enfrentar situaciones de persecución u otras que impliquen riesgo.

Serenazgo motorizado:

Seguridad Ciudadana ha identificado la necesidad según Plan de Patrullaje 2011, de contar con un total de 32 motocicletas a nivel de subsectores, debido a que solo se cuenta con 26 motos en estado regular.

En algunos sectores se han asignado cuatro unidades, en aquellas zonas que son más extensas y están divididas por avenidas grandes o por la incidencia delictiva del momento.

Movilidad para el desplazamiento de los serenos

Los serenos siempre deben formar en las bases de cada Zona, para efectos de control, luego, son trasladados a sus respectivos puestos de patrullaje. Se considera que lo óptimo es que estos sean trasladados paralelamente en dos unidades una que distribuya a los serenos en la Zona 1 y 2 y la otra en las Zonas 3 y 4.

Adicionalmente, se incrementa un camión más para los operativos permanentes contra personas de mal vivir.

Segway para Sereno en puntos críticos

Este equipo móvil moderno y liviano será utilizado mayormente para el servicio de los parques. Se requiere cuatro unidades distribuidas en los 4 parques más importantes del Distrito.

Personal Operativo

La Gerencia de Seguridad Ciudadana opera con personas preparadas para este servicio las mismas que tiene roles importantes. Se cuenta con: 02 supervisores de sectores, con 88 choferes, 71 serenos a pie, 33 serenos de sexo femenino, 60 serenos motorizados, 13 inspectores viales, 11 operadores de central; así como también se cuenta con personal administrativo.

Para el siguiente ejercicio se requerirá del siguiente personal, para las labores de patrullaje:

CARGO	CANTIDAD
AUXILIO AL VECINO	34
CHOFER	140
MOTOCICLISTA	64
OPERADOR PAR	25
SERENO A PIE	115

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA TECNOLÓGICO DE VIDEO VIGILANCIA

El propósito de mejorar el sistema integral de monitoreo para la prevención de la delincuencia y fortalecimiento de la seguridad ciudadana, que haga uso de las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, para prevenir y alertar toda acción delincuencial que pudiera gestarse o llevarse a cabo en el distrito.

La población total beneficiaria se estima en 141,184 habitantes del distrito de la Molina, las mismas que están comprendidas como los beneficiarios directos sin considerar a los beneficiarios indirectos.

METAS 2012 PARA EL SERVENAZGO

Para el año 2012, se plantean metas operativas relacionadas tanto para las intervenciones, el plan destello, antipandillaje relámpago y cobertura con cámaras de video vigilancia, con la finalidad de incrementar la vigilancia en el distrito.

El cuadro siguiente muestra las principales metas señaladas:

- Intervenciones 2012 : 80,143 intervenciones
- N° de operativos con Plan Destello : 700 operativos
- N° de operativos con Antipandillaje relámpago : 350 operativos

SERVENAZGO: METAS OPERATIVAS PARA EL AÑO 2012

Concepto	Unidad	2011 ^{1/}	Meta 2012	Var. %
1. Intervenciones	Número	59,949	80,143	33.7%
2. Plan Destello	N° Operativos	643	700	8.9%
3. Antipandillaje relámpago	N° Operativos	320	350	9.4%

1/ Estimación al cierre del año 2011.

Por otro lado, a continuación se presenta la meta de cobertura para las cámaras de video vigilancia. Tal como se puede apreciar, durante el 2011 se cuentan con 7 cámaras de video vigilancia, con las cuales se cubre sólo el 3.09% del área del distrito.

Para el 2012 se contará con 105 cámaras, las cuales permitirán cubrir el 46.39% del área del distrito. Ello denota un importante incremento en el servicio de vigilancia.

SERVENAZGO: COBERTURA DE VIGILANCIA CON CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA

Concepto	Unidad	2011	Meta 2012
1. Cámaras de video vigilancia	Número	7	105
2. Cobertura x cámara ^{1/}	m ²	282.744	282.744
Alcance ^{2/}	mt.	300	300
Π	Factor	3,1416	3,1416
3. Cobertura total (1x2) ^{3/}	m ²	1.979.208	29.688.120
4. Area total del distrito	m ²	64.000.000	64.000.000
5. Cobertura de vigilancia del distrito (3/4)	%	3,09%	46,39%

1/ Se obtiene de aplicar la fórmula para hallar el área de una circunferencia (AC= Π.R²)

2/ Se refiere al alcance lineal estimado de una cámara de vigilancia. Las cámaras previstas abarcan un radio de 360 grados.

3/ Se asume que no habrá superposición en la cobertura de las cámaras.

CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS

El servicio se prestará sobre una cantidad de 44,628 predios, pertenecientes a 40,845 contribuyentes.

1.2.4.3. COSTO DEL SERVENAZGO

El costo total anual a distribuir por el servicio de Servnazgo correspondiente al ejercicio 2012 asciende a: S/. 9,880,675.43 Nuevos Soles de acuerdo al detalle siguiente:

Costo del Servicio de Serenazgo

Concepto	Nuevos Soles (S/.)	Porcentaje (%)
1 Costo Total	9,880,675.43	100.00%
1.1 Costos Directos	9,272,090.14	93.84%
1.2 Costos Indirectos	508,055.62	5.14%
1.3 Costos Fijos	100,529.67	1.02%

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el artículo 10 de la Directiva sobre Determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias distritales de la Provincia de Lima (Directiva N° 001-006-00000015).

1.3 ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

1.3.1 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo presupuestado para el servicio de recolección de residuos sólidos correspondiente al ejercicio 2012 asciende a S/. 7'393,247.24. A continuación, se presenta un cuadro resumen con la estructura de costos por elemento de costo en el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el 2012.

**Cuadro
Resumen de Estructura de Costos de Residuos Sólidos
(En Nuevos Soles)**

Concepto	Costo 2012
COSTOS DIRECTOS	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	7,289,240.82
TOTAL COSTOS DIRECTOS	7,289,240.82
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	100,567.78
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	116.40
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	100,684.18
COSTOS FIJOS	3,322.24
TOTAL COSTOS FIJOS	3,322.24
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	7,393,247.24

COSTOS DIRECTOS

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Comprende el servicio operativo encargado de la Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos sólidos a cargo de la empresa PETRAMAS S.A.C. según contrato N° 127-2009-MDLM-GA de fecha 02 de octubre de 2009 por un importe total de S/. 34'200,000.00 nuevos soles (equivalente a un monto de S/. 950,000.00 nuevos soles mensuales), vigente hasta el mes de diciembre de 2012. Cabe indicar que dicho contrato abarca el Servicio Integral de Limpieza Pública, es decir, que corresponde al:

- Servicio de Recolección de Residuos Sólidos: por un importe mensual de S/. 577,736.73 nuevos soles (Se adjunta estructura de costo) y representa el 61% del importe total del contrato.
- Servicio de Barrido de Calles: por un importe mensual de S/. 372,263.27 nuevos soles (se adjunta estructura de costo) y representa el 39% del importe total del contrato.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	6,932,840.82	Comprende el servicio operativo, a cargo de la empresa PETRAMAS S.A.C., la cual comprende el servicio Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos.
RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESMONTE	356,400.00	Comprende el servicio operativo, a cargo de la empresa MARIEL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., el cual incluye el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos producto de la actividad de la construcción.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

- **Supervisor General de Limpieza Pública (1):** Realiza labor de seguimiento y control de la prestación del servicio, verifica que la labor se cumpla conforme al contrato estipulado, presenta de informes consolidados a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

- **Supervisor de Limpieza Pública (3):** ejecuta labores de supervisión en campo del servicio prestado por recolección de residuos sólidos domiciliarios, comerciales y escombros ubicados en la vía pública; asimismo, supervisa las frecuencias establecidas para el transporte y una adecuada disposición final en el relleno sanitario; presentan informes del servicio ejecutado.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal en Planilla y CAS	100,567.78	Comprende el costo proporcional del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Subgerente de Servicios Públicos; y del personal que efectúa labores de supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

COSTO DE ÚTILES DE OFICINA

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	116.40	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Energía Eléctrica	2,648.19	Comprende el consumo proporcional de energía eléctrica del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Subgerencia de Servicios Públicos, considerándose sólo el 6.08% del costo del suministro al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.
Telefonía Móvil (Funcionarios y supervisores)	674.05	Comprende el consumo proporcional de los 06 equipos de telefonía móvil para la coordinación en campo, respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

1.3.2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo presupuestado para el servicio de barrido de calles correspondiente al ejercicio 2012 asciende a S/. 4'534,175.47. A continuación, se presenta un cuadro resumen con la estructura de costos por elemento de costo en el servicio de Barrido de Calles para el 2012.

**Cuadro
Resumen de Estructura de Costos de Barrido de Calles
(En Nuevos Soles)**

Concepto	Costo 2012
COSTOS DIRECTOS	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	4,467,159.18
TOTAL COSTOS DIRECTOS	4,467,159.18
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	64,800.61
COSTO DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	75.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	64,875.61
COSTOS FIJOS	2,140.67
TOTAL COSTOS FIJOS	2,140.67
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	4,534,175.47

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

El servicio de barrido de calles consiste en el aseo de las veredas, pistas, bermas centrales y laterales de las avenidas y calles del Distrito; así como el servicio de lavado de espacios públicos (parques, monumentos, exteriores de mercados y de centro comerciales), se desarrolla a cargo de la empresa PETRAMAS S.A.C. según contrato N° 127-2009 de fecha 02 de octubre de 2009 por un importe total de S/. 34'200,000.00 nuevos soles (equivalente a un monto de S/. 950,000.00 nuevos soles mensuales), vigente hasta el mes de diciembre de 2012. Cabe indicar, que dicho contrato abarca el Servicio Integral de Limpieza Pública, es decir, que corresponde al:

- Servicio de Recolección de Residuos Sólidos: por un importe mensual de S/. 577,736.73 nuevos soles (Se adjunta estructura de costos) y representa el 61% del importe total del contrato.
- Servicio de Barrido de Calles: por un importe mensual de S/. 372,263.27 nuevos soles (se adjunta estructura de costos) y representa el 39% del importe total del contrato.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	4,467,159.18	Comprende el servicio operativo, a cargo de la empresa PETRAMAS S.A.C., la cual comprende el servicio Barrido de Calles de todo el distrito.

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

- **Supervisor General de Limpieza Pública (1):** Realiza labor de seguimiento y control de la prestación del servicio, verifica que la labor se cumpla conforme al contrato estipulado, presenta informes consolidados a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
- **Supervisor de Limpieza Pública (3):** Ejecuta labores de supervisión en campo del servicio prestado por barrido de calles que incluye la verificación de la limpieza de las vías públicas, frontis, veredas, bermas, pistas y presenta informes del servicio ejecutado.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal en Planilla y CAS	64,800.61	Comprende el costo proporcional del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Subgerente de Servicios Públicos; y del personal que efectúa labores de supervisión del Servicio de Barrido de Calles.

COSTO DE ÚTILES DE OFICINA

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	75.00	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Barrido de Calles.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Energía Eléctrica	1,706.36	Comprende el consumo proporcional de energía eléctrica del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Subgerencia de Servicios Públicos, considerándose sólo el 3.92% del costo del suministro al Servicio de Barrido de Calles.
Telefonía Móvil (funcionarios y supervisores)	434.31	Comprende el consumo proporcional de los 06 equipos de telefonía móvil para la coordinación en campo, respecto al Servicio de Barrido de Calles.

1.3.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

El costo presupuestado para el servicio de parques y jardines públicos correspondiente al ejercicio 2012 asciende a S/. 11'034,684.50. A continuación se muestra un cuadro resumen con la estructura de costos por elemento de costo en el servicio de Parques y Jardines Públicos para el 2012.

**Cuadro
Resumen de Estructura de Costos de Parques y Jardines Públicos
(En Nuevos Soles)**

Concepto	Costo 2012
COSTOS DIRECTOS	
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	2,357,432.40
COSTO DE MATERIALES	810,874.16
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	15,244.70
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	7,617,599.08
TOTAL COSTOS DIRECTOS	10,801,150.34
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	230,134.79
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	265.06
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	230,399.85
COSTOS FIJOS	3,134.32
TOTAL COSTOS FIJOS	3,134.32
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	11,034,684.50

COSTOS DIRECTOS**COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA**

El costo por mano de obra directa, comprende los servicios prestados por el personal (planilla y CAS) que se detalla a continuación:

- **Personal del Vivero I (17):** Personal con experiencia en viveros, encargados de la preparación de sustrato, siembra de almacigo, monitoreo del crecimiento de las plantas sembradas, fumigación, preparación de abonos y otras labores del área.
- **Personal del Vivero II (3):** Personal de apoyo encargado del riego de plantas en esquejes, apoyo en la fumigación, limpieza general, abonamiento y otras labores del área.
- **Podador (1):** Personal con experiencia en poda adecuada de árboles de diferente especie, manejo de herramientas de corte y mantenimiento de las mismas.
- **Canalero I (3):** Personal con experiencia en recubrimiento de canales de regadío, control de compuertas y nivel del caudal de riego.
- **Canalero II (6):** Personal capacitado y con experiencia para trabajo de limpieza de canales de regadío techados y a tajo abierto.
- **Chofer de flota pesada (9):** Personal encargado de conducción de vehículos pesados destinados al recojo y traslado de maleza.
- **Jardinero I (1):** Personal encargado de la utilización de fungicidas e insecticidas.
- **Jardinero II (18):** Personal encargado del riego y deshierbe de las áreas verdes.
- **Jardinero III (84):** Personal con experiencia en jardinería para trabajos de siembra, deshierbe, cantoneo, preparación de suelo, abonamiento.
- **Jardinero responsable (1):** Persona responsable del control del personal, trabajador del servicio de parques y jardines, ejecución de obras y presentación de informes de trabajo.
- **Malecero (46):** Personal con experiencia en el recojo de residuos sólidos de parques y jardines (maleza). Se ocupa de las labores operativas de recolección y descarga de dichos residuos en el relleno sanitario.
- **Maquinista I (1):** Personal con conocimientos y experiencia en el manejo de maquinaria de chipeo.
- **Maquinista II (10):** Personal calificado para operar maquinaria tipo, maquina desbrozadora para el corte del grass a precisión y motosierras para podas en general.
- **Gasfitero I (1):** Personal con experiencia en manejo y mantenimiento de sistemas técnicos de riego.
- **Gasfitero II (1):** Personal de apoyo para el mantenimiento de los sistemas de riego tecnificados.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal en Planilla y CAS	2,357,432.40	Comprende al personal nombrado (con todos sus beneficios y cargas sociales), así como, al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (cuyo costo mensual incluye las aportaciones por concepto de Essalud) que brinda el servicio de Parques y Jardines Públicos, requiriéndose de un total de 202 operarios (07 en planilla y 195 CAS).

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	62,128.00	Comprende los uniformes requeridos para un total de 202 operarios, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades; forman parte del uniforme asignado: botín de cuero, polo de algodón manga corta, pantalón, camisa, gorro, guantes, ponchos impermeables y botas de jebe media caña.
Combustibles y Lubricantes	228,508.76	Comprende el consumo de combustible, necesario para la operatividad de las unidades vehiculares y equipos, asignados al Servicio de Parques y Jardines Públicos, considerando un consumo de Petróleo Diesel 2 y de Aceite 2 Tiempos para los equipos de jardinería y 05 camiones tipo baranda.
Insumos	520,237.40	Comprende el costo de los insumos tales como: Benomil, cipermetrina al 15%, clorfuazuron 5%, endosulfan 35%, fertilizantes compuesto npk, fertilizante foliar (liquida), urea, mancozeb+metalaxil, metaldehído, pentacloronitrobenzeno x 1 kg, pirimifos metil 50% ec, polialcohol vinílico, prochloraz 1 lt, propargite x 1 lt, tebuconazole, alisum, celosías, dogo enano, doguito, geranio, hiedra, lantana, salvia, alternanthera purple knight, alyssum snow crystal, asparagus meyeri, cannas tropical, celosia castle, coleous giant, coreopsis sunfire, cosmos sonata, cyclamen butterfly, gazania chansonette, gourds small, helianthus ballad, impatiens accent, marigold Durango, marigold marvel, marigold marvel orange, plantas, salvia farinacea saga, salvia vista red, salvia vista White, snapdragon sonnet mix, abono foliar, arena de río, humus de lombriz, musgo molido fino, urea 50kg, grass americano en bloque.

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	15,244.70	Corresponde al costo por desgaste de los equipos y maquinarias, asignados para la prestación del Servicio de Parques y Jardines Públicos.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

El mantenimiento de las áreas verdes del distrito, es un servicio que brindado por la Empresa ROVEVE E.I.R.L. mediante contrato N° 159-2009-MDLM-GA, por un importe de S/. 16'202,766.24 nuevos soles (lo que equivale a un monto anual de S/. 5'400,922.08 nuevos soles). Se adjunta copia de dicho contrato.

El Servicio de Disposición Final de Maleza lo brinda la Empresa PETRAMAS S.A.C. mediante contrato N° 062-2011-MDLM-GAF de fecha 25 de julio del 2011 y tiene por objeto desarrollar el servicio de relleno sanitario para disposición final de maleza por un importe anual de S/. 173,355.00 nuevos soles; lo que equivale a una capacidad de 13,335 TM a un precio unitario de S/. 13.00 nuevos soles. Se adjunta copia de dicho contrato.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	5,400,922.08	Comprende el servicio operativo, a cargo de la empresa ROVEVE, la cual comprende el mantenimiento de 1'081,395.59 m2 de áreas verdes en el distrito.
DISPOSICION FINAL DE MALEZA - PETRAMAS S.A.C.	173,355.00	Comprende el costo por la contratación de una empresa especializada en brindar el servicio de disposición final de la maleza.
ALQUILER DE TRACTO MADRINA	300,000.00	Comprende el alquiler de 01 Tracto Madrina para la Eliminación de Maleza acopiada por la municipalidad y en los diferentes puntos de acopio del distrito.
AGUA PARA RIEGO	1,743,322.00	Comprende el consumo de agua potable para el riego de los parques y jardines del distrito.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

El costo por mano de obra indirecta, comprende los servicios prestados por el personal CAS, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Supervisor de Parques y Jardines (4):** desarrolla las labores de verificación y control del servicio de parques y jardines por administración directa, que incluye: implementación, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes en el distrito se ejecuten adecuadamente. Realiza labor de seguimiento y control de la prestación del servicio, verifica que la labor se cumpla conforme al contrato estipulado, presentación de informes a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. Verifica y controla que el servicio de riego por inundación (Canales de regadío) de parques y jardines, se realice adecuadamente y presenta informes a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. Verifica y controla que el servicio de riego por punto de agua de parques y jardines, se realice adecuadamente y presenta informes a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- **Supervisor de maleza (1):** Verifica y controla que el servicio de recolección y eliminación de maleza se ejecute adecuadamente, selecciona la maleza que será destinada a la elaboración de compost y presenta informes a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal en Planilla y CAS	230,134.79	Comprende el costo proporcional del Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Subgerente de Servicios Públicos; y del personal que efectúa labores de supervisión del Servicio de Parques y Jardines Públicos.

COSTO DE ÚTILES DE OFICINA

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	265.06	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Parques y Jardines Públicos.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Energía Eléctrica	2,177.28	Comprende el consumo proporcional de energía eléctrica del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Subgerencia de Servicios Públicos, considerándose sólo el 5% del costo del suministro al Servicio de Parques y Jardines Públicos.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Telefonía Móvil Funcionarios- Supervisores	957.04	Comprende el consumo proporcional de los 05 equipos de telefonía móvil para la coordinación en campo, respecto al Servicio de Parques y Jardines Públicos.

1.3.4. SERVICIO DE SERENAZGO

El costo presupuestado para el servicio de serenazgo correspondiente al ejercicio 2012 asciende a S/. 9'880,675.43

A continuación, se muestra el cuadro resumen de la estructura de costos por Elemento de Costo en el servicio de Serenazgo para el 2012.

**Cuadro
Resumen de Estructura de Costos de Serenazgo
(En Nuevos Soles)**

Concepto	Costo 2012
COSTOS DIRECTOS	
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	7,256,320.80
COSTO DE MATERIALES	953,141.30
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	882,628.04
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	180,000.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS	9,272,090.14
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	493,694.40
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	6,886.27
DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS	2,770.95
OTROS	4,704.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	508,055.62
COSTOS FIJOS	100,529.67
TOTAL COSTOS FIJOS	100,529.67
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO	9,880,675.43

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

El costo por mano de obra directa, comprende los servicios prestados por el personal CAS y servicios de terceros, de acuerdo al siguiente detalle:

Personal CAS:

- **Auxilio al vecino (34):** se encarga de velar por la seguridad del ciudadano y brinda asistencia.
- **Chofer (140):** encargado de conducir las unidades móviles y realiza el patrullaje en el sector de responsabilidad asignado.
- **Motociclista (64):** encargado de realizar el patrullaje motorizado, a fin de velar por la seguridad y patrimonio de los ciudadanos.
- **Operador Central de Comunicaciones (11):** Encargado de recibir las llamadas de la central de emergencias en el Centro de Control de Comunicaciones.
- **Operador Cámaras de Videovigilancia (42):** encargado de monitorear mediante las cámaras de video vigilancia, determinadas áreas de seguridad.
- **Operador PAR (25):** es el sereno que presta el servicio en un puesto de auxilio rápido, encargado de recibir llamadas de auxilio y atención al vecino.
- **Sereno a pie (115):** encargado de realizar el patrullaje a pie para brindar seguridad y velar por el patrimonio de las personas.

Personal Servicio de Terceros:

- **Apoyo PNP (40):** es el efectivo policial que brinda el servicio individualizado a la municipalidad, de acuerdo a turnos programados. Se encarga de brindar el apoyo policial ante cualquier tipo de intervenciones, materia de su competencia.

A continuación se muestra el siguiente resumen:

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS y Servicios de Terceros	7,256,320.80	Comprende al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (cuyo costo mensual incluye las aportaciones por concepto de Essalud) que brinda el servicio de Serenazgo, requiriéndose de un total de 431 efectivos; asimismo, el apoyo de personal de la PNP para cubrir 40 puestos diarios en labores de patrullaje.

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	183,641.00	Comprende los uniformes requeridos para un total de 431 efectivos, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, forman parte del uniforme asignado: zapatos, pantalón, camisa, polo, gorra, marbete, chompa, casaca, correa y correaje.
Combustibles y Lubricantes	769,500.30	Comprende el consumo de combustible, necesario para la operatividad de las unidades vehiculares asignadas al Servicio de Serenazgo, considerando un consumo de GNV, Petróleo Diesel 2 y de Gasolina 90 octanos.

DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

Para el caso de los costos directos vinculados a la depreciación de maquinaria y equipo, se adjunta el sustento de los principales equipos como: dos (02) televisores LCD de 45 pulgadas de marca LG por un costo unitario de S/. 4,699.00 nuevos soles (Empresa Importaciones HIRAHOKA S.A.C. con Factura N°008-0105305 de fecha 31 de marzo de 2009 y número de serie: N° 811RMJF000068 y serie N° 811RMPJ000168, información que se adjunta al presente), entre otros.

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Maquinaria y Equipos	882,628.04	Corresponde el costo por desgaste de los equipos y vehículos, asignados para la prestación del Servicio de Serenazgo, como camionetas, máquinas, equipos de radio y comunicación, equipo de video vigilancia.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
SERVICIO EXTERNO VOXIVA	180,000.00	Comprende el servicio externo de voz y data, a cargo de la empresa VOXIVA, la cual comprende procesamiento de datos, análisis y diseminación de la información de la central de comunicaciones SOS de la Molina (la grabación y registro de las llamadas recibidas en la Central de Comunicación del Servicio de Serenazgo); de acuerdo a lo estipulado en el Contrato N° 046-2010-MDLM-GA, que se incluye al presente.

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

El costo por mano de obra indirecta, comprende los servicios prestados por el personal CAS, de acuerdo al detalle siguiente:

- **Administrativo (7):** se encarga de realizar las labores administrativas como: registro de formularios, elaboración de reportes estadísticos, formulación de requerimiento, etc.
- **Jefe de operaciones (1):** encargado de formular los planes operativos del área, formular órdenes de servicio, elaborar dispositivos de servicio, preparación de operativos, etc.
- **Jefe de Escuelas Seguras (1):** se encarga de la supervisión y control ciudadano de la población escolar, realiza la vigilancia diurna de las zonas aledañas a los centros educativos.
- **Supervisor (12):** desarrolla las labores de coordinación y supervisión del sector asignado, participa en los operativos de apoyo a la PNP.

El costo por mano de obra indirecta, se resume en el siguiente cuadro:

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	493,694.40	Comprende el costo del personal que efectúa labores administrativas, de dirección y supervisión del Servicio de Serenazgo.

COSTO DE ÚTILES DE OFICINA

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	6,886.27	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Serenazgo.

DEPRECIACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Depreciación de Muebles y Enseres	2,770.95	Corresponde el costo por desgaste de los muebles y demás enseres, utilizados para las labores administrativas, asignados para la prestación del Servicio de Serenazgo.

OTROS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes	4,704.00	Comprende los uniformes requeridos para un total de 12 supervisores, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades, forman parte del uniforme asignado: zapatos, pantalón, camisa, polo, gorra, marbete, chompa, casaca, correa y correaje.

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Agua Potable	34,883.90	Comprende el consumo de agua potable del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Serenazgo, así como los Puestos de Auxilio Rápido – P.A.R.
Energía Eléctrica	9,598.23	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Subgerencia de Serenazgo, así como los Puestos de Auxilio Rápido – P.A.R.
Telefonía Fija	9,944.02	Comprende el consumo proporcional de los 03 equipos de telefonía fija para la coordinación en campo, respecto al Servicio de Serenazgo.
Telefonía Móvil	24,162.48	Comprende el consumo proporcional de los 139 equipos de telefonía móvil para la coordinación en campo, respecto al Servicio de Serenazgo.
Depreciación de Inmueble	21,941.04	Comprende el costo por desgaste del inmueble destinado a la Central de Monitoreo de Cámaras de Vigilancia.

1.3.5. JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS**1.3.5.1. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES**

El incremento del costo del Servicio de Barrido de Calles con respecto a la Ordenanza vigente se muestra en los siguientes cuadros:

COSTO 2010 Ordenanza 186	COSTO 2011 Ordenanza 198	COSTO 2012	Variación 2012-2011	Variación %
3,259,640.06	3,321,247.26	4,534,175.47	1,212,928.21	36.52%

Concepto	Costo Ordenanza 198	Costo 2012	Diferencia S/.
COSTOS DIRECTOS			
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	3,300,771.38	4,467,159.18	1,166,387.80
TOTAL COSTOS DIRECTOS	3,300,771.38	4,467,159.18	1,166,387.80
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS			
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	19,568.19	64,800.61	45,232.42
COSTO DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA		75.00	75.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	19,568.19	64,875.61	45,307.42
COSTOS FIJOS	907.69	2,140.67	1,232.99
TOTAL COSTOS FIJOS	907.69	2,140.67	1,232.99
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	3,321,247.26	4,534,175.47	1,212,928.21

El incremento se debe principalmente al nuevo contrato de concesión del servicio, cuya Buena Pro fue otorgada el 22 de setiembre del 2009. La variación corresponde a la actualización del costo de dicho servicio. Cabe señalar que la Municipalidad viene asumiendo estos costos desde esa fecha, de acuerdo a la siguiente información:

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES – PETRAMAS S.A.C.		
COSTO 2011 (*) Ordenanza 198	COSTO 2012 (**)	DIFERENCIA S/.
3,300,771.38	4,467,159.18	1,166,387.80

(*) Concurso Público N° 002-2006-MDLM-CE, para la contratación del Servicio Integral de Limpieza Pública por un período de 3 años, con un valor referencial ascendente a S/. 25'200,000.00 (S/. 700,000 mensual), otorgado a la empresa PETRAMAS S.A.C., del cual se desprende la información consignada en la estructura de costos del Servicio de Barrido de Calles aprobado para el Ejercicio 2010 (a través del estudio realizado en el tercer trimestre del año 2009), y que fuera actualizado para el Ejercicio 2011 con la aplicación del IPC, según lo descrito en la Ordenanza 198.

(**) Concurso Público N° 002-2009/MDLM-CE, para la contratación del Servicio Integral de Limpieza Pública por un período de 3 años, 2010 al 2012, con un valor referencial ascendente a S/. 34'200,000.00 (S/. 950,000 mensual), otorgado a la empresa PETRAMAS S.A.C.

Respecto a los Costos Indirectos y Gastos Administrativos, así como los Costos Fijos, el incremento responde a la inclusión, en la estructura de costos, de 01 Supervisor General y 03 Supervisores de Limpieza Pública, y los recursos que requieren (útiles de oficina, servicio de telefonía) para realizar las labores de fiscalización del servicio. Cabe señalar, que al tratarse de servicios que se encuentran tercerizados, la fiscalización y supervisión de la prestación del servicio se convierte en un aspecto crítico para la mejora de la calidad del servicio brindado y para asegurar que las prestaciones se cumplan, conforme a lo establecido en el contrato.

1.3.5.2. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

El incremento del costo del Servicio de Parques y Jardines Públicos con respecto a la Ordenanza vigente se muestra en los siguientes cuadros:

Servicio	COSTO 2010 Ordenanza 186	COSTO 2011 Ordenanza 198	COSTO 2012	Variación 2012-2011	Variación %
Parques y Jardines Públicos	8,234,072.92	8,389,696.90	11,034,684.50	2,644,987.60	31.53%

Concepto	Costo Ordenanza 198	Costo 2012	Diferencia S/.
COSTOS DIRECTOS			
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	2,758,764.47	2,357,432.40	-401,332.07
COSTO DE MATERIALES	612,013.37	810,874.16	198,860.79
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	22,485.40	15,244.70	-7,240.71
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	4,800,586.03	7,617,599.08	2,817,013.05
TOTAL COSTOS DIRECTOS	8,193,849.27	10,801,150.34	2,607,301.07
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS			
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	166,470.05	230,134.79	63,664.74
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	4,765.97	265.06	-4,500.91
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	171,236.02	230,399.85	59,163.83
COSTOS FIJOS	24,611.61	3,134.32	-21,477.29
TOTAL COSTOS FIJOS	24,611.61	3,134.32	-21,477.29
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	8,389,696.90	11,034,684.50	2,644,987.60

El incremento se debe principalmente a que el servicio contratado para el mantenimiento de áreas verdes presenta una actualización de costos por m2 en comparación con el contrato anterior, conforme aparece en el ítem 1 del cuadro siguiente.

MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

ITEM	SERVICIO	COSTO 2011 Ordenanza 198	COSTO 2012	DIFERENCIA S/.
1	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Contrato N° 159-2009-MDLM-GA, con la empresa ROVEVE E.I.R.L.	2,731,942.99	5,400,922.08	2,668,979.09
2	DISPOSICION FINAL DE MALEZA - PETRAMAS S.A.C.	-	173,355.00	173,355.00
3	ALQUILER DE TRACTO MADRINA	-	300,000.00	300,000.00

ITEM	SERVICIO	COSTO 2011 Ordenanza 198	COSTO 2012	DIFERENCIA S/.
4	AGUA PARA RIEGO	1,240,769.59	1,743,322.00	502,552.41

ANTECEDENTES

- ✓ Concurso Público N° 002-2006-MDLM-CE, para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes por un período de 3 años, con un valor referencial ascendente a S/. 11'616,238.80 (S/. 322,673.30 mensual), otorgado a la empresa ROVEVE E.I.R.L., del cual se desprende la información consignada en la estructura de costos del Servicio de Parques y Jardines aprobado para el Ejercicio 2010 (a través del estudio realizado en el tercer trimestre del año 2009), y que fuera actualizado para el Ejercicio 2011 con la aplicación del IPC, según lo descrito en la Ordenanza 198.
- ✓ Concurso Público N° 002-2009-MDLM-CE, para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes por un período de 3 años, con un valor referencial ascendente a S/. 16'202,766.24 (S/. 450,076.84 mensual), otorgado a la empresa ROVEVE E.I.R.L., a través de la Buena Pro del 10 de noviembre del 2009.

SERVICIO DE ELIMINACION DE MALEZA

Cabe indicar que a partir del ejercicio 2012, la actividad de Eliminación de Maleza pasará a ser parte del Servicio de Parques y Jardines Públicos. Como se aprecia del ítem 2 del cuadro antes referido, el costo por dicho servicio se mantiene.

ALQUILER DE TRACTO MADRINA

Para el ejercicio 2012 se fortalece el servicio de recolección y transporte de maleza mediante la contratación de un alquiler de tracto madrina que cubra las limitaciones operativas por la antigüedad de las unidades que prestan el servicio actualmente. Cabe indicar que, con este unidad será posible incrementar la frecuencia de recolección de maleza en los diversos puntos de acopio, manteniéndolos permanentemente limpios para procurar una adecuada salubridad del lugar.

AGUA PARA RIEGO

De acuerdo al análisis realizado, el incremento corresponde a la información utilizada en la determinación de costo, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Para la elaboración de la estructura de costos para el Ejercicio 2010 (que fuera actualizado para el Ejercicio 2011 con la aplicación del IPC, según lo descrito en la Ordenanza 198), la información de ejecución presupuestal de Enero a Mayo del 2009 arrojó un promedio de consumo mensual de S/. 101,479.50, que sirvió de base para la proyección anual.
- ✓ En el desarrollo del presente estudio, la información de ejecución presupuestal de Enero a Junio del presente año, presenta un promedio de consumo mensual de S/. 145,276.83, que sirve de base para la proyección anual.
- ✓ Cabe detallar que para el ejercicio 2012 se ejecutará la remodelación de las principales avenidas del distrito, la implementación de las áreas destinadas a áreas verdes públicas que se encuentren sin vegetación alguna y el aumento de nuestra producción de plantas estacionales y permanentes en el vivero para la dotación de plantas en las avenidas y parques del distrito.

Para el ejercicio 2012 se implementará 4,376.66 m² adicionales de área verde en el distrito; asimismo, se fortalecerá el proceso de mantenimiento, rehabilitación y mejora de áreas verdes, labor que en la prestación del servicio de Parques y Jardines Públicos en el distrito de La Molina resulta crítica, en atención a las características climáticas y geomorfológicas de la zona, calidad de suelo y disponibilidad de agua para riego.

1.3.5.3. SERVICIO DE SERENAZGO

El incremento del costo del Servicio de Serenazgo con respecto a la Ordenanza vigente se muestra en el siguiente cuadro:

COSTO 2010 Ordenanza 186	COSTO 2011 Ordenanza 198	COSTO 2012	Variación 2012-2011	Variación %
6,951,223.84	7,082,601.97	9,880,675.43	2,798,073.46	39.51%

Concepto	Costo Ordenanza 198	Costo 2012	Diferencia S/.
COSTOS DIRECTOS			
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	4,212,707.26	7,256,320.80	3,043,613.54
COSTO DE MATERIALES	1,414,184.63	953,141.30	-461,043.33
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	345,198.23	882,628.04	537,429.82
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	323,778.68	180,000.00	-143,778.68
TOTAL COSTOS DIRECTOS	6,295,868.79	9,272,090.14	2,976,221.35
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS			
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	597,585.71	493,694.40	-103,891.31
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	12,827.35	6,886.27	-5,941.08

Concepto	Costo Ordenanza 198	Costo 2012	Diferencia S/.
DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS		2,770.95	2,770.95
OTROS	11,737.04	4,704.00	-7,033.04
TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	622,150.09	508,055.62	-114,094.47
COSTOS FIJOS	164,583.09	100,529.67	-64,053.42
TOTAL COSTOS FIJOS	164,583.09	100,529.67	-64,053.42
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO	7,082,601.97	9,880,675.43	2,798,073.46

El incremento se debe principalmente a la mayor cantidad de recursos que se destinan al rubro de mano de obra directa, debido a la contratación de un mayor número de efectivos que se encargarán de monitorear las cámaras de video vigilancia y que reforzarán el sistema de patrullaje en el Distrito. El objetivo buscado es incrementar el nivel de vigilancia en el distrito a fin de propiciar condiciones que disuadan y prevengan la realización de actos que afecten la seguridad.

En este sentido, se estima que el número de intervenciones tendrá un incremento de 33.7%, a fin de fortalecer la presencia del sereno en el distrito y mejorar nuestra capacidad de respuesta. El servicio se complementa con la realización de operativos que buscan erradicar las condiciones de inseguridad en el distrito y generar un efecto disuasivo.

De otro lado, para el ejercicio 2012 se instalarán 105 cámaras como parte del Proyecto de Mejoramiento del Sistema Tecnológico de Video Vigilancia, que permitirá pasar de una cobertura geográfica actual estimada en 3.09% de área vigilada mediante cámaras a una de 46.39% de área que será vigilada por este medio.

La inversión total por el equipamiento de cámaras de video vigilancia asciende a un importe de S/. 6'195,066.39, que se detallan de la siguiente forma:

- Sistema Tecnológico de Video Vigilancia por el importe de S/. 6'131,562.39 con una depreciación del 10% anual.
- Monitor de Color de Alta Resolución 21" por 24 unidades que suman un total de S/. 23.400 Nuevos Soles con una depreciación anual del 25%.
- Monitor de Color de Alta Resolución 42" por 12 unidades que suman un total de S/. 40,104 Nuevos Soles con una depreciación anual del 25%.

SERVICIO	COSTO 2011 Ordenanza 198	COSTO 2012	DIFERENCIA S/.
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	345,198.23	882,628.04	537,429.81

1.3.6. COSTOS EJECUTADOS PARA EL PERÍODO ENERO – AGOSTO 2011

Tal como se aprecia en el cuadro siguiente, la ejecución del costo entre enero-agosto 2011 alcanza un monto de S/. 23,033,863, con lo cual el nivel de avance registrado es de 84.2% respecto del costo aprobado para el 2011 en los primeros ocho meses del año (66.6% del tiempo del ejercicio).

La proyección al mes de diciembre considera una ejecución similar al promedio en los primeros ocho meses a excepción del Servicio de Serenazgo, en razón de la mayor demanda estacional hacia fin de año, estimándose un costo ejecutado de S/. 34,926,691.

Ejecución y Proyección del Costo por tipo de Arbitrio: 2011 (En Nuevos Soles) – Escenario Moderado

TIPO DE SERVICIO	COSTOS APROBADOS 2011 ^{1/}	Ejecución Ene- Ago 2011		Proyección Ene-Dic 2011 ^{2/}	
		Soles	% Avance	Soles	% Avance
Limpieza Pública	11,895,186	9,268,789	77.9%	13,903,184	116.9%
Recolección de Residuos Sólidos	8,573,938	6,558,446	76.5%	9,837,669	114.7%
Barrido de Calles	3,321,247	2,710,343	81.6%	4,065,515	122.4%
Parques y Jardines Públicos	8,389,697	9,276,493	110.6%	13,914,740	165.9%
Serenazgo	7,082,602	4,488,581	63.4%	7,108,768	100.4%
TOTAL	27,367,484	23,033,863	84.2%	34,926,691	127.6%

1/ Ordenanza N° 198.

2/ Para el periodo Setiembre - Diciembre se estima un nivel de gasto similar al promedio de los primeros ocho meses del año, a excepción de Serenazgo para el cual se considera una mayor ejecución en el último trimestre en razón de la mayor demanda estacional por el servicio.

Fuente: MEF.

2. INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO

2.1. CANTIDAD DE PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución de los costos de los servicios públicos de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo se ha efectuado considerando un total de 44,593 predios, siendo diferenciada la afectación / exoneración para cada arbitrio según la normatividad vigente.

Cuadro N° 1
Cantidad de predios afectados y exonerados por tipo de arbitrio
(N° de predios)

TOTAL	RECOLECCIÓN DE RESIDUOS		BARRIDO DE CALLES		PARQUES Y JARDINES		SERENAZGO	
	AFECTOS	EXONERADOS	AFECTOS	EXONERADOS	AFECTOS	EXONERADOS	AFECTOS	EXONERADOS
PREDIOS	44,593	35	44,501	35	39,864	35	44,593	35
CONTRIBUYENTES	40,817	28	40,811	28	36,961	28	40,817	28

Nota.- No se incluyen predios inafectos.

2.2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

2.2.1. Descripción del Servicio

La Municipalidad de La Molina viene brindando el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos bajo el enfoque de tercerización total, es así que en la actualidad presta el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comerciales a los predios del distrito, a través de la empresa Petramás S.A.C.; y el Servicio de Recolección y Disposición Final de Desmonte, está a cargo de la empresa Mariel Contratistas Generales S.R.L.

El servicio de recolección de residuos sólidos se encuentra a cargo de la empresa Petramás S.A.C., ganadora del Concurso Público N° 0002-2009-MDLM-CE, cuyo contrato abarca el período comprendido del 01 de Enero del 2010 hasta el 31 de Diciembre del 2012.

El servicio consiste en la recolección, transporte y disposición final de todos los residuos sólidos generados en el ámbito del distrito de La Molina.

La recolección y disposición final de desmonte se encuentra a cargo de la empresa Mariel Contratistas Generales S.R.L., ganadora de la Adjudicación Directa Pública N° 0001-2011-MDLM, cuyo contrato se inició el 01 de Junio del 2011.

Esta actividad es necesaria para el transporte de piedras, escombros y materiales, producto de los trabajos que se realizan en los diferentes puntos del distrito, así como para limpiar los puntos de acopio y vía pública del distrito.

Generación de Residuos Sólidos para uso Casa Habitación y otros usos

De acuerdo al Estudio de Caracterización y Generación de Residuos Sólidos 2011 realizado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y de acuerdo al Memorandum N° 1155-2011-MDLM-GSACyGA, se ha determinado la información referida al pesaje de los residuos sólidos en relación al uso de los predios; hecho que incide en la distribución del costo global del servicio y la determinación de las tasas.

Tal como se aprecia a continuación, la generación anual de residuos sólidos alcanza un total de 65,531.48 toneladas; de las cuales 29,421.19 toneladas corresponden a residuos sólidos de casa habitación y 36,110.29 toneladas corresponden a otros usos distintos a casa habitación.

Cuadro N° 2
Prestación del servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Casa Habitación	35.885		80.606,00	29.421,19	44,90%	7.393.247,24	3.319.292,25
Casa Habitación - I	4.910	3,40	16.694,00	6.093,31	9,30%		687.445,91
Casa Habitación - II	14.964	2,74	41.001,36	14.965,50	22,84%		1.688.404,04
Casa Habitación - III	13.040	1,52	19.820,80	7.234,59	11,04%		816.205,09
Casa Habitación - IV	2.971	1,04	3.089,84	1.127,79	1,72%		127.237,20
Otros Usos distintos a Casa Habitación	8.708		98.932,30	36.110,29	55,10%		4.073.954,99
Categoría A	2.210	7,80	17.238,00	6.291,87	9,60%		709.847,40
Categoría B	512	9,30	4.761,60	1.737,98	2,65%		196.078,98
Categoría C	714	14,80	10.567,20	3.857,03	5,89%		435.149,06
Categoría D	297	39,50	11.731,50	4.282,00	6,53%		483.094,03
Categoría E	6	40,80	244,80	89,35	0,14%		10.080,67
Categoría F	14	13,60	190,40	69,50	0,11%		7.840,52
Categoría G	196	128,60	25.205,60	9.200,04	14,04%		1.037.946,96
Categoría H	30	682,70	20.481,00	7.475,57	11,41%		843.391,61
Categoría I	4.729	1,80	8.512,20	3.106,95	4,74%	350.525,76	
TOTAL	44.593		179.538,30	65.531,48	100%	7.393.247,24	

2.2.2. Costo del Servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos correspondiente al ejercicio 2012 asciende a: S/. 7,393,247.24 Nuevos Soles de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro N° 3
Costo del Servicio de Recolección de RR.SS

CONCEPTO	NUEVOS SOLES (S/.)	PORCENTAJE (%)
1 Costo Total	7.393.247,24	100,00%
1.1 Costos Directos	7.289.240,82	98,59%
1.2 Costos Indirectos	100.684,18	1,36%
1.3 Costos Fijos	3.322,24	0,04%

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con lo indicado en la normatividad vigente.

2.2.3. Cantidad de Predios

De acuerdo a lo señalado en el Informe N° 585-2011/MDLM/GAT/SGRFT emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, para el ejercicio 2012 se identifican 44,593 predios afectos en el distrito a los cuales les corresponde un total de 40,817 contribuyentes. Cabe señalar que los Terrenos sin Construir están incluidos como afectos.

Los predios exonerados del pago de la tasa por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos son en total 35 predios y corresponden a Instituciones Educativas Estatales no universitarias (9 predios), destinados al uso de Comisarías o Delegaciones Policiales (2 predios) y los predios de aquellos contribuyentes calificados por Ministerio de Defensa como Defensores de la Patria, en razón de haber participado en la Campaña Militar de 1941, los Incidentes Armados Fronterizos del Subsector del Alto Cenepe de 1978, el Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981 y del Conflicto de la Zona del Alto Cenepe de 1995 (24 predios).

Los predios inafectos son 419 que corresponden a 198 contribuyentes.

2.2.4. Criterios de Distribución

Para la distribución del costo total de recolección de residuos sólidos se han considerado los siguientes criterios, los mismos que fueron establecidos por el Tribunal Constitucional:

a) Para usos distintos a casa habitación

- Tamaño del predio.- Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio.

Se considera que para los predios de mayor área construida, mayor será la población que ésta albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. En ese sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Es preciso indicar que de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 585-2011/MDLM/GAT/SGRFT emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, el tamaño de los predios para usos distintos de casa habitación corresponde a 3,568,794.20 metros cuadrados de área construida.

- Uso del predio.- Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

En ese sentido, se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en el Estudio de Caracterización y Generación de Residuos Sólidos 2011 realizado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.

Asimismo, se ha efectuado la consistencia de giros comerciales en el sistema de información predial, utilizando la información de la base de datos de Licencias de Funcionamiento la misma que fuera remitida por la Subgerencia de Comercialización mediante Memorandum N° 436-2011-MDLM-GPC/SGC, a fin de actualizar la información empleada en la distribución.

No obstante, el contribuyente puede solicitar la actualización y/o modificación del uso o actividad económica, de ser el caso.

Los predios han sido agrupados en nueve (9) categorías:

Categoría A.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una muy baja prestación del servicio de recolección (en promedio 7.80 kilogramos por predio por día); constituido básicamente por los puestos o stands ubicados en galerías comerciales y comercios locales.

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

AGENCIA DE EMPLEO, CAMBIO, TURISMO, TRANSPORTE, CORREDORES DE SEGURO, BOLSA.
ALMACÉN O DEPÓSITO MENOR.
BOTICA, FARMACIA, DROGUERÍA.
COMERCIO DE BIENES NO CLASIFICADOS.
DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA O TELEFONÍA (SUBESTACIONES).
FERRETERÍA.
INDUSTRIA MANUFACTURERA.
LAVANDERÍA.
LOCAL COMERCIAL NO IDENTIFICADO.
LOCAL COMUNAL.
OFICINA ADMINISTRATIVA, CONSULTORIO, ESTUDIO.
ÓPTICA.
PLAYA O EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO.
PUESTO O STAND UBICADO EN GALERÍA COMERCIAL, MERCADO O CAMPO FERIAL.
SASTRERÍA.
SERVICIO DE CORREO.
SERVICIO DE DECORACIÓN.
SERVICIO DE INTERNET.
SERVICIO DE REPARACIÓN DE APARATOS Y MUEBLES DOMESTICOS, MAQUINARIAS EN GENERAL.
SERVICIOS DIVERSOS NO CLASIFICADOS.
TALLER.
TELECOMERCIO.

En esta categoría se están incluyendo a los locales comerciales no identificados, que corresponde a los usos asociados a la comercialización de bienes o a la prestación de servicios para los cuales no se puede identificar el uso específico, debido a que el predio está desocupado temporalmente o se mantenga cerrado.

Categoría B.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas, según el estudio efectuado, tienen una generación baja de residuos sólidos (en promedio 9.30 kilogramos por predio por día).

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

ACADEMIA DE BAILE, DEPORTIVA, GIMNASIO.
AGENCIA BANCARIA, AGENCIA DE SEGUROS O AFP, CAJA DE PRÉSTAMOS, CAJA DE AHORRO, MUTUAL, COOPERATIVA DE CRÉDITO.
FUENTE DE SODA, COMIDA AL PASO, SANDWICHERÍA, CAFETERÍA, DULCERÍA, HELADERÍA, JUGUERÍA, BAR.
LABORATORIO FARMACEUTICO, CLÍNICO.
SALON DE BELLEZA, PELUQUERIA, ESTETICA.
SERVICIO DE ESPARCIMIENTO.
SERVICIO DE REPARACIÓN DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ Y AFINES.

Categoría C.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas, según el estudio efectuado, tienen una generación media de residuos sólidos (en promedio 14.80 kilogramos por predio por día).

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

BODEGA, MINIMARKET, ABARROTÉS, BAZAR, LIBRERÍA, BOUTIQUE, JOYERÍA, VENTA DE CARNES Y VEGETALES.
COMERCIO DE AUTOMÓVILES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE NUEVOS Y USADOS.
PANADERÍA Y/O PASTELERÍA.

Categoría D.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una alta prestación del servicio de recolección (en promedio 39.50 kilogramos por predio por día); debido en gran parte a su alta concentración y rotación de consumidores en sus instalaciones y a la extensión de su área destinada al desarrollo de la actividad económica.

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran:

TIENDA DE GRAN ALMACEN.
DISCOTECA, PEÑA, KARAOKE, PUBS, CINES, TEATROS, CASINOS, TRAGAMONEDAS, SALA DE APUESTAS, CENTRO DE CONVENCIONES.
ESTACION DE SERVICIOS, GRIFOS.
FLORERÍA.
HOSPITALES, CLÍNICAS Y POLICLÍNOS.
RESTAURANTE (POLLERÍA, CEBICHERÍA, CHIFA, PIZZERÍA).
SEDE DE ENTIDAD FINANCIERA - OFICINA PRINCIPAL.
SERVICIOS DE HOSPEDAJE.
ALBERGUE, ASILO, CASA DE REPOSO.

Categoría E.- Comprende a los predios cuyas actividades económicas son generadoras de una intensa prestación del servicio de recojo de residuos sólidos (en promedio 40.80 kilogramos por predio por día).

Entre las actividades o giros comprendidos se encuentran los establecimientos destinados a:

CLUB SOCIAL O DEPARTAMENTAL, CENTRO DE ESPARCIMIENTO EN CONDOMINIO Y SIMILARES.
CEMENTERIO

Categoría F.- Comprende a los predios destinados a Instituciones Públicas y similares, en cuyas instalaciones se genera una cantidad media diaria de residuos sólidos (en promedio 13.60 kilogramos por predio por día).

INSTITUCIONES PÚBLICAS (SEDE ENTIDAD PÚBLICA, DELEGACIÓN POLICIAL, OTROS USOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL.
--

Categoría G.- Comprende a los predios destinados a Instituciones Educativas, Universidades, Clubes, Hospitales y similares, que por la gran cantidad de personas que confluyen en los mismos, son generadores de una muy alta cantidad diaria de residuos sólidos (en promedio 128.60 kilogramos por predio por día).

CLUB DEPORTIVO, CAMPESTRE, CENTRO DE ESPARCIMIENTO RECREATIVO Y SIMILAR.
EDUCACIÓN PREUNIVERSITARIA, EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA Y/O SECUNDARIA, CENTROS DE ENSEÑANZA, EDUCACIÓN TÉCNICA Y CENECAPES, CENTRO O INSTITUTO DE IDIOMA, EDUCACIÓN SUPERIOR (INSTITUTO O UNIVERSITARIA), CENTRO CULTURAL.

Categoría H.- Comprende a los predios destinados a Supermercados, Mercados y similares, que por la naturaleza de sus actividades (venta de artículos perecederos, manejo de verduras y frutas) y la confluencia de público en general; constituyen la actividad que registra la mayor generación de residuos sólidos por predio del distrito (en promedio 682.70 kilogramos por predio por día).

MERCADO, GALERÍA COMERCIAL, CAMPO FERIAL.
SUPERMERCADOS, TIENDAS POR DEPARTAMENTOS.

Categoría I.- Comprende a los terrenos sin construir, respecto de los cuales el estudio de generación de residuos sólidos actualizado ha arrojado una prestación de servicio equivalente a 1.80 kilogramos por predio por día. La generación de residuos se justifica por la especial naturaleza del distrito de La Molina que, por sus constantes cambios urbanísticos y arquitectónicos, origina que, en casi la totalidad de los casos, los terrenos sin construir se constituyan en puntos de acopio de escombros provenientes de construcciones efectuadas en el mismo distrito y, en otros casos, generados en distritos vecinos (como es el caso de tricicleros que traen desmonte y escombros desde Ate y otros distritos cercanos).

Sin embargo, debemos precisar que como resultado de la reiterada campaña municipal que se viene realizando, en contra del arrojado de residuos sólidos y desmonte sobre los terrenos sin construir, la generación de residuos se ha visto reducida considerablemente en relación a períodos anteriores.

En tal sentido, y de acuerdo con la información provista por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y materializado en el Memorandum N° 1155-2011-MDLM-GSACyGA así como del Estudio de Caracterización y Generación de Residuos Sólidos 2011 en el Distrito de La Molina, los predios se han agrupado en categorías de usos en función a su generación promedio de residuos sólidos de la siguiente manera:

Cuadro N° 4
Residuos Sólidos Diario Promedio por Uso

CATEG.	USO DEL PREDIO	RRSS PROMEDIO GENERADO DIARIO (Kg. / predios)
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Similares	7.80
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	9.30
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	14.80
D	Estacion de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	39.50
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	40.80
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	13.60
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	128.60
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	682.70
I	Terreno sin Construir	1.80

b) Para uso casa habitación

• **Zonificación**

Para efectos de la determinación de la tasa del arbitrio de recolección de residuos sólidos respecto de predios destinados a casa habitación, se ha procedido a la zonificación del distrito en cuatro (4) zonas, determinadas en función de las características similares de generación de residuos sólidos que presentan los predios ubicados en cada una de las mismas, así como el volumen total que presentan en su conjunto.

- **Zona 1**- Zona en la que se ubican los predios destinados a casa habitación que según el estudio efectuado, generan la mayor cantidad de residuos sólidos en el distrito, en promedio 3.40 kilogramos predio por día.

Las urbanizaciones y centros urbanos ubicados en esta zona son las siguientes:

Cuadro N° 5

N°	URBANIZACIÓN	ZONA
1	ALAMEDA DE LA PLANICIE	1
2	ALAMEDA DE LA PLANICIE - PARCELA B	1
3	ASOC EDUCACIONAL ANTONIO RAYMONDI	1
4	ASOC. CIVIL RINCONADA COUNTRY CLUB	1
5	ASOC. DE VIVIENDA VIENTO NUEVO	1
6	CAMACHO	1
7	CAMINO REAL	1
8	CAMPO VERDE	1
9	CLUB CAMPESTRE EL HARAS	1
10	CLUB CAMPESTRE LA LAGUNA DE LA MOLINA	1
11	CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA I, II Y III ETAPA	1
12	COLEGIO REYNA DE LOS ANGELES	1
13	CONJUNTO RESIDENCIAL LA PLANICIE	1
14	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS BOSQUES DE LA PLANICIE	1
15	EL MIRADOR	1
16	EL RINCON DE LA PLANICIE - PARCELAS A, E, F Y C	1
17	EL SAUCE DE LA RINCONADA	1
18	FAR WEST VILLAS	1
19	HABILITACION LOTE C SEC1(EX. UR PORTADA DE LA PLANICIE)	1
20	HABILITACION LOTE C SECTOR 1	1
21	HABILITACION LOTES A y B	1
22	ISLA DEL SOL (M4,M5,M6,M7)	1
23	LA ESTANCIA	1
24	LA ESTANCIA OESTE	1

Nº	URBANIZACIÓN	ZONA
25	LA FONTANA	1
26	LA PLANICIE	1
27	LA PLANICIE ZONA ESTE	1
28	LA PORTADA DE LA PLANICIE	1
29	LA PRADERA	1
30	LOS CONDES DE LA PORTADA I ETAPA	1
31	LOS PORTALES	1
32	LOTE 26 DE LA PLANICIE+TERRENO DE 16,501.00m2(EL SAUZALITO)	1
33	LOTIZACION RINCONADA DE ATE	1
34	PARCELA C	1
35	PARCELA D	1
36	PARCELA E	1
37	RINCONADA ALTA I Y II ETAPA	1
38	RINCONADA BAJA	1
39	RINCONADA DE ATE BAJO	1
40	RINCONADA DEL LAGO I Y II ETAPA	1
41	SANTA MAGDALENA SOFIA	1
42	SIN DENOMINACION (FORMO PARTE LT4 PARSEMIRU RINCO. LAGO 1 ET	1
43	SUBLOTE 10B(TERRENO 13925.43M2	1
44	TERRENO DE 787.20 FRENTE A CALLE 13	1

- **Zona 2.**- Zona en la que se encuentran ubicados los predios destinados a casa habitación que según el estudio efectuado, generan una importante cantidad de residuos sólidos, en promedio 2.74 kilogramos predio por día.

Las urbanizaciones ubicadas en esta zona son las siguientes:

El Peruano

DIARIO OFICIAL

FE DE ERRATAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que conforme a la Ley N° 26889 y el Decreto Supremo N° 025-99-PCM, para efecto de la publicación de Fe de Erratas de las Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación de Fe de Erratas deberá presentarse dentro de los 8 (ocho) días útiles siguientes a la publicación original. En caso contrario, la rectificación sólo procederá mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior.
2. Sólo podrá publicarse una única Fe de Erratas por cada norma legal por lo que se recomienda revisar debidamente el dispositivo legal antes de remitir su solicitud de publicación de Fe de Erratas.
3. La Fe de Erratas señalará con precisión el fragmento pertinente de la versión publicada bajo el título "Dice" y a continuación la versión rectificada del mismo fragmento bajo el título "Debe Decir"; en tal sentido, de existir más de un error material, cada uno deberá seguir este orden antes de consignar el siguiente error a rectificarse.
4. El archivo se adjuntará en un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe

LA DIRECCIÓN

Cuadro N° 6

N°	URBANIZACIÓN	ZONA
1	AMPLIACION RESIDENCIAL MONTERRICO	2
2	COLEGIO STA. MARIA EUFRASIA	2
3	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA F.A.P	2
4	EL CORREGIDOR	2
5	EL MASTIL DE LA LAGUNA	2
6	EL PARQUE DE MONTERRICO	2
7	EL REFUGIO I - ETAPA	2
8	EL REMANSO DE LA MOLINA I Y II ETAPA	2
9	EL SOL DE LA MOLINA I, II Y III ETAPA	2
10	LA ENSENADA (EX LAS VIÑAS DE LA MOLINA)	2
11	LA MOLINA VIEJA I Y II ETAPA	2
12	LA RIVIERA DE MONTERRICO I Y II ETAPA	2
13	LADERA DE LA RINCONADA	2
14	LAS ACACIAS DE MONTERRICO	2
15	LAS LADERAS DE MELGAREJO	2
16	LAS LAGUNAS DE LA MOLINA PARCELA 5	2
17	LAS LAGUNAS DE LA MOLINA (PARCELAS RUSTICAS 1 AL 6)	2
18	LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA I Y II ETAPA	2
19	LOS CACTUS	2
20	LOS MOLINOS (EX. PROYECTO LA FONTANA)	2
21	RES. MONTERRICO AMPLIACION SUR	2
22	RESIDENCIAL INGENIEROS LA MOLINA	2
23	RESIDENCIAL MONTERRICO	2
24	SAN CESAR I Y II ETAPA	2
25	SAN REMO	2
26	SANTA FELICIA I Y II ETAPA	2
27	SANTA RAQUEL	2
28	SECCION N LOTE1 (EXP. 07636-1-2010)	2
29	SIRIUS I, II Y III ETAPA	2
30	TERRENO DE 11,947.59 M2 SUBLOTE 10-C	2

- **Zona 3.**- Zona en la que se encuentran ubicados los predios destinados a casa habitación que según el estudio efectuado tiene una generación media de residuos sólidos, en promedio 1.52 kilogramos predio por día.

Las urbanizaciones ubicadas en esta zona son las siguientes:

Cuadro N° 7

N°	URBANIZACIÓN	ZONA
1	ASOC DE VIV LOS ROBLES DE LA MOLINA	3
2	ASOC DE VIV. EL CASCAJAL	3
3	ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA MOLINA	3
4	COOP. DE VIVI. DE LOS TRABAJADORES DE LA SBS	3
5	COVIMA	3
6	FALDA DEL CERRO SAN FRANCISCO (MZ-A)	3
7	LA CAPILLA (VEMTRACOM)	3
8	LA MOLINA REAL	3
9	LADERAS DE LA MOLINA	3
10	LAS COLINAS DE LA MOLINA (EX. ASOC VIV. CABO JUAN LINARES)	3
11	LAS PRADERAS DE LA MOLINA	3
12	LOS MOLINOS DEL CORREGIDOR	3
13	PABLO BONER	3
14	PABLO CANEPA	3
15	PORTADA DEL SOL (HOSPI)	3
16	PORTADA DEL SOL I, II Y III ETAPA (AEMG)	3
17	SANTA PATRICIA I , II Y III ETAPA	3
18	Terreno de 5,800 M2 (El Descanso de La Molina)	3
19	VALLE DE LA MOLINA (ASPOVILM)	3

- **Zona 4.-** Zona en la que se encuentran ubicados los predios destinados a casa habitación que de acuerdo al estudio efectuado, tienen una generación baja de residuos sólidos, en promedio 1.04 kilogramos predio por día.

Los centros urbanos, Asentamientos Humanos – AAHH, Urbanizaciones, Asociaciones de Vivienda, entre otros ubicados en esta zona son los siguientes:

Cuadro N° 8

N°	URBANIZACIÓN	ZONA
1	AA.HH ESPALDA MINI COMPLEJO LA MOLINA	4
2	AA.HH. CERRO LA MOLINA ALTA	4
3	AA.HH. LAS HORMIGAS	4
4	AA.HH. LOS PINOS DE LA MOLINA	4
5	AA.HH. MATAZANGO	4
6	AA.HH. VIÑA ALTA - LA MOLINA	4
7	APROVISA	4
8	ASOC DE VIV SAN FRANCISCO	4
9	ASOC DE RESIDENTES DE LA ESTACION EXPERIMENTAL DE LA MOLINA	4
10	ASOC DE VIV. LOS ARBOLITOS	4
11	ASOC DE VIVIENDA LOS SAUCES DE LA MOLINA	4
12	ASOC. DE VIV. LOS ARBOLITOS	4
13	ASOC. DE VIV. LOS HUERTOS DE LA MOLINA	4
14	ASOC. DE VIVIENDA 11 DE MARZO	4
15	ASOC. DE VIVIENDA ROARDI	4
16	ASOC. VIV. MORADORES SANTISIMA CRUZ	4
17	ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS HIJOS DE LOS CONSTRUCTORES	4
18	ASOCIACION PRO VIVIENDA LAS FLORES DE LA MOLINA	4
19	ASOCIACION VECINAL PIEDRA VIVA	4
20	CENTRO DE ESPARCIMIENTO (MINISTERIO DE AGRICULTURA)	4
21	COOP VIVIENDA CONSTRUCTORES LTDA	4
22	EL SOL	4
23	INST. NAC. INVESTIG. AGRARIA (INIA)	4
24	LOS GIRASOLES DE LA MOLINA (EX-SITRAMUN)	4
25	MUSA I, II, III, IV Y V ETAPA	4
26	MZ D1-LADERA DE LA RINCONADA PLANICIE DE PAMPA GRANDE	4
27	PARCELA A	4
28	PARCELACION RUSTICA SOL, MZ B1	4
29	PROYECTO LA HACIENDA-LOS PORTALES	4
30	TERRENO DE 22,100.00 M2 (PARCELAS A, B Y C)	4
31	TERRENO DE 9.651.37M2(COLIND. AL MINICOMPLEJO DEPORTIVO)	4
32	UNIVERSIDAD AGRARIA LA MOLINA - U.N.A.L.M.	4

- **Tamaño del predio.-** Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En ese sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores. Es preciso indicar que de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 585-2011/MDLM/GAT/SGRFT emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, el tamaño de los predios para uso de casa habitación corresponde a 7,276,253.50 metros cuadrados de área construida.
- **Número de habitantes.-** En el caso del uso casa habitación se considera el número de habitantes. Es preciso indicar que de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 585-2011/MDLM/GAT/SGRFT emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, a partir de la información Censal 2007 remitida por el INEI mediante Oficio N° 237-2011-INEI/J del 25/07/2011 se obtuvo el total de habitantes del distrito. Con dicha información se proyectó la población al 2011 empleando una tasa de crecimiento poblacional de 1.6% (Fuente: INEI.)

Cuadro N° 9
Habitantes del Distrito de La Molina (En número de Habitantes)

Concepto	2007 ^{1/}	2008p/	2009p/	2010p/	2011p/
No. Habitantes	132,498	134,618	136,772	138,960	141,184

1/ Oficio N° 237-2011-INEI/J.

p/ Proyección de población.

2.2.5. Metodología de Distribución del Costo**a) Para uso distinto a Casa Habitación**

Para distribuir el costo del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se ha tomado en cuenta la siguiente información:

- Cantidad de predios por cada grupo de uso.
- Cantidad de área construida de los predios incluidos en el grupo de usos comprendido en las categorías de la "A" hasta la "H" y la cantidad de área de terreno de los predios incluidos en la categoría "I".
- Promedio de residuos sólidos generados por cada uso o grupo de usos.

Los pasos a seguir para el cálculo de las tasas son los siguientes:

1. Determinar el número de predios en cada grupo de uso (A).
2. Calcular el volumen total de residuos sólidos acumulados generados por día (D), el cual se obtiene al multiplicar la cantidad de predios (A) por la cantidad de Residuos Sólidos promedio generado por predio (C).
3. Calcular el volumen total de residuos sólidos acumulados por año (E) según grupo de uso.
4. Calcular el porcentaje de participación de residuos sólidos generados en cada grupo de uso (Proporción de Residuos sólidos) (F)
5. Calcular el costo total por cada grupo de uso (H), el cual se obtiene al multiplicar el costo total del servicio de recolección de RRSS (G) para usos distintos a casa-habitación por su porcentaje de participación (F).

Cuadro N° 10
Distribución del costo a nivel de categoría de uso

CATEG.	USO DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	TAMAÑO DE ÁREA CONSTRUIDA (m ²)	RRSS PROMEDIO GENERADOS (Kg. / predios)	RRSS ACUM. GENERADOS (Kg. / periodo)	RRSS ACUM. GENERADOS (TM x año)	PROPORCIÓN DE RRSS (%)	COSTO TOTAL RRSS (S/.)	COSTO TOTAL POR USO (S/.)
		A	B	C	D = A x C	E = D x 365 / 1000	F = E / ΣE	G	H = F x G
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Similares	2,210	214,400.25	7.80	17,238.00	6,291.87	17.42%	4,073,954.99	709,847.40
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	512	51,189.17	9.30	4,761.60	1,737.98	4.81%		196,078.98
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	714	70,246.70	14.80	10,567.20	3,857.03	10.68%		435,149.06
D	Estación de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	297	127,138.35	39.50	11,731.50	4,282.00	11.86%		483,094.03
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	6	4,067.85	40.80	244.80	89.35	0.25%		10,080.67
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	14	43,414.54	13.60	190.40	69.50	0.19%		7,840.52
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campesre	196	538,031.76	128.60	25,205.60	9,200.04	25.48%		1,037,946.96
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferrial	30	62,015.18	682.70	20,481.00	7,475.57	20.70%		843,391.61
I	Terreno sin Construir	4,729	2,458,290.40	1.80	8,512.20	3,106.95	8.60%		350,525.76
	TOTAL	8,708	3,568,794.20		98,932.30	36,110.29	100.00%		4,073,954.99

Tomando como referencia el costo total por cada grupo de uso (G) y al dividir dicho costo en cada uso entre el total de área construida o área de terreno (B), se estima un costo anual promedio (I) por metro cuadrado de área construida; a partir del costo anual se procede a calcular el costo mensual (J) por metro cuadrado de área construida al dividir dicho costo entre 12.

Cuadro N° 11
Determinación de la tasa de arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos mensual

CATEG.	USO DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	TAMAÑO DE ÁREA CONSTRUIDA (m ²)	COSTO TOTAL POR USO (S/.)	COSTO ANUAL m ² C POR USO (S/./m ² C)	COSTO MENSUAL m ² C POR USO (S/./m ² C)
		A	B	H = F x G	I = H / B	J = I / 12
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Similares	2,210	214,400.25	709,847.40	3.310852	0.2759
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	512	51,189.17	196,078.98	3.830478	0.3192

CATEG.	USO DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	TAMAÑO DE ÁREA CONSTRUIDA (m ²)	COSTO TOTAL POR USO (S/.)	COSTO ANUAL m ² C POR USO (S/./m ² C)	COSTO MENSUAL m ² C POR USO (S/./m ² C)
		A	B	H = F x G	I = H / B	J = I / 12
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	714	70,246.70	435,149.06	6.194584	0.5162
D	Estacion de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	297	127,138.35	483,094.03	3.799751	0.3166
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	6	4,067.85	10,080.67	2.478133	0.2065
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	14	43,414.54	7,840.52	0.180597	0.0150
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	196	538,031.76	1,037,946.96	1.929156	0.1608
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	30	62,015.18	843,391.61	13.599761	1.1333
I	Terreno sin Construir	4,729	2,458,290.40	350,525.76	0.142589	0.0119
TOTAL		8,708	3,568,794.20	4,073,954.99		

Es importante resaltar que:

- El criterio de distribución de tamaño del predio, está expresado en función del área construida de los predios incluidos en el grupo de usos comprendido en las categorías de la "A" hasta la "H" y la cantidad de área de terreno de los predios incluidos en la categoría "I", tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En este sentido, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área frente a aquellas que cuenten con áreas menores.
- El criterio del uso del predio, se ha considerado teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos.

Para el cálculo del monto a pagar por el arbitrio de Recolección de Residuos Sólidos, se procederá a aplicar la siguiente fórmula:

Recolección de Residuos Sólidos para uso distinto a casa habitación	
Monto a pagar RRS = Número m2 de Área del predio (*) X Tasa por m2 de Área del predio (*) según categoría	

(*) Se considera el área construida, si el predio se encuentra en cualquiera de las categorías comprendidas entre la "A" hasta la "H". Se considera el área de terreno, si el predio se encuentra comprendido en la categoría "I".

b) Para uso Casa Habitación

A partir de la generación de residuos sólidos en cada zona se distribuye el costo en forma proporcional a la generación en cada zona. En tal sentido, en el siguiente cuadro se muestra tal distribución donde el costo de S/. 3,319,292.25 se distribuye entre las zonas.

Los pasos a seguir para el cálculo de las tasas son los siguientes:

- Determinar el número de predios en cada zona.
- Calcular el volumen total de residuos sólidos acumulados generados por día (D), el cual se obtiene al multiplicar la cantidad de predios por zona (A) por los residuos sólidos generados (C).
- Obtener el volumen total de residuos sólidos acumulados al año en cada zona (E).
- Calcular el porcentaje de participación (proporción) de residuos sólidos generados en cada zona (F)
- Calcular el costo total por cada zona (H), el cual se obtiene al multiplicar el costo total del servicio de recolección de RRSS (G) para uso casa-habitación por su proporción (porcentaje) de participación (F).

Cuadro N° 12
Distribución del costo por zonas para uso casa habitación

ZONA	USO CASA HABITACIÓN	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	TAMAÑO DE ÁREA CONSTRUIDA (m ²)	RRSS PROMEDIO GENERADOS (Kg./predios)	RRSS ACUM. GENERADOS (Kg./ periodo)	RRSS ACUM. GENERADOS (TM x año)	PROPORCIÓN DE RRSS (%)	COSTO TOTAL RRSS (S/.)	COSTO TOTAL POR ZONA (S/.)
		A	B	C	D = A x C	E = D x 365 / 1000	F = E / ΣE		
1	Casa Habitación - I	4,910	1,764,004.12	3.40	16,694.00	6,093.31	20.71%	3,319,292.25	687,445.91
2	Casa Habitación - II	14,964	2,982,708.42	2.74	41,001.36	14,965.50	50.87%		1,688,404.04
3	Casa Habitación - III	13,040	2,125,397.69	1.52	19,820.80	7,234.59	24.59%		816,205.09
4	Casa Habitación - IV	2,971	404,143.27	1.04	3,089.84	1,127.79	3.83%		127,237.20
TOTAL		35,885	7,276,253.50		80,606.00	29,421.19	100.00%		3,319,292.25

6. Tomando como referencia el costo total por cada zona (H), se divide dicho costo entre el total de área construida por zona (B), obteniéndose un costo anual promedio (I) por metro cuadrado de área construida.
7. A partir del costo anual promedio (I) se procede a calcular el costo mensual (J) por metro cuadrado de área construida al dividir dicho costo entre 12.

Cuadro N° 13
Determinación de la tasa por zona para uso casa habitación

ZONA	USO CASA HABITACIÓN	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	TAMAÑO DE ÁREA CONSTRUIDA (m ²)	COSTO TOTAL POR ZONA (S/.)	COSTO TOTAL POR USO (S/.)	COSTO MENSUAL POR USO (S/.)
		A	B	H = F x G	I = H / B	J = I / 12
1	Casa Habitación - I	4,910	1,764,004.12	687,445.91	0.389708	0.0325
2	Casa Habitación - II	14,964	2,982,708.42	1,688,404.04	0.566064	0.0472
3	Casa Habitación - III	13,040	2,125,397.69	816,205.09	0.384025	0.0320
4	Casa Habitación - IV	2,971	404,143.27	127,237.20	0.314832	0.0262
TOTAL		35,885	7,276,253.50	3,319,292.25		

Por lo anteriormente expuesto, se introduce el criterio de tamaño del área construida en la distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos. Asimismo, se emplea el criterio de habitantes para la determinación de la tasa respectiva, teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder una mayor tasa del arbitrio. En tal sentido, se presenta la siguiente fórmula que aplica dicho criterio:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) \times \text{FVPH})$$

Donde:

ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados)
 CMCD : Costo por metro cuadrado de área construida por zona
 NHAB : Número de habitantes del predio
 NHAP : Número de habitantes promedio (por predio del distrito)
 FVPH : Factor de variación por habitante

El promedio de habitantes por predio es de 3.96 habitantes (dato obtenido del INEI), sin embargo la variable evaluada es el número de habitante, por esa razón no se puede hablar de habitantes fraccionados, a su vez para el caso de contribuyentes que no declararon el número de habitantes de su predio se estimará como dato dicho promedio; en tal sentido con la finalidad de no perjudicar al contribuyente con una estimación promedio de habitantes mayor al obtenido, es que se considera como tres (03) el promedio de habitantes del distrito (NHAP).

Cuadro N° 14

Número de hab. Prom. Por predio (NHAP)	
Habitantes 2011	141,184
Predios Uso Vivienda	35,692
Hab. / Predios Vivienda	3.96

El factor de variación (FVPH) es igual a $\text{NHAP} = 1 / 3 = 0.3333$, con lo que la fórmula para el cálculo del monto anual a pagar es:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - 3) \times 0.3333)$$

Donde:

ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados)
 NHAB : Número de habitantes del predio
 CMCD : Costo por Metro Cuadrado por zona

La presunción anterior respecto del número de habitantes admite prueba en contrario, la cual se formaliza mediante la presentación de la declaración jurada del número de habitantes para la determinación de la tasa de arbitrios.

2.2.6. Tasas Estimadas

Las tasas estimadas de Recolección de Residuos Sólidos para el ejercicio 2012 son las siguientes:

USO DISTINTO A CASA HABITACIÓN

Cuadro N° 15
Tasas unitarias para otros usos

CATEG.	USO DEL PREDIO	COSTO MENSUAL m ² C POR USO (S/. / m ² C)
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Similares	0.2759
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	0.3192
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	0.5162
D	Estacion de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	0.3166
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	0.2065
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	0.0150
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	0.1608
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	1.1333
I	Terreno sin Construir	0.0119

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{Área Construida (m}^2\text{)} \times \text{Tasa de Recolección}$$

USO CASA HABITACIÓN

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} \times \text{CMCD} \times (1 + (\text{NHAB} - 3) \times 0.3333)$$

Dónde:

ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados)
NHAB : Número de habitantes del predio
CMCD : Costo por metro cuadrado de área construida por zona

Valores de CMCD

Cuadro N° 16
Tasas unitarias por zonas para uso casa habitación

ZONA	USO CASA HABITACIÓN	COSTO MENSUAL POR USO (S/.)
1	Casa Habitación - I	0.0325
2	Casa Habitación - II	0.0472
3	Casa Habitación - III	0.0320
4	Casa Habitación - IV	0.0262

De la fórmula anterior se desprende que el monto a pagar está en función al tamaño del predio y a la cantidad de habitantes que son los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional para el uso casa habitación.

2.2.7. Resumen de la Distribución del Costo

Cuadro N° 17
Resumen del Costo Distribuido/ Costo del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Mensual			Anual			% Cobertura
Costo	Costo Distrib.	Diferencia	Costo	Costo Distrib.	Diferencia	Costo/Costo Distrib.
[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] * 12	[5] = [2] * 12	[6] = [4] - [5]	[7] = [4] / [5]
616,103.94	616,103.94	0.00	7,393,247.24	7,393,247.24	0.00	100.00%

Como se observa, se alcanza una cobertura del 100% para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

2.2.8. Estimación de los Ingresos

Cuadro N° 18
Resumen de Ingresos / Costos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Mensual			Anual			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso/Costo
[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] * 12	[5] = [2] * 12	[6] = [4] - [5]	[7] = [4] / [5]
612,387.59	616,103.94	-3,716.34	7,348,651.13	7,393,247.24	-44,596.11	99.40%

En relación a los ingresos potenciales esperados, observamos que éstos alcanzan el 99.40% para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados.

En la base de datos los predios están registrados como afectos (pagan el 100%) o exonerados (no pagan) a la determinación de arbitrios. Una vez distribuido el costo de cada servicio público, se determina el monto que deben pagar los predios por cada servicio prestado, éste monto representa el ingreso anual (S/.) que recibiría la Municipalidad por cada servicio.

Una vez distribuidos los costos se calculan los ingresos anuales del servicio, por tipos de contribuyente (afectos y exonerados) y uso del predio.

Cuadro N° 19
Cuadro de Estimación de Ingresos para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

Estimación de ingresos anuales por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos											
Zona o Categoría	Uso del Predio	N° Predios	Área Construida	Tasa Mensual 2011	Tasa Anual 2012	Ingreso Bruto Anual 2011	Ingreso Neto Anual 2011	Ingreso Neto Anual Total 2011	Costo 2012	Diferencia	Cobertura
			m2	S/ x m2.	S/ x m2.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
1	Casa Habitación - Zona 1 - Afectos al 100%	4,910	1,764,004.12	0.0325	0.3897	687,445.91		687,445.91			
1	Casa Habitación - Zona 1 - Exonerados	0	0.00	0.0325	0.3897	0.00					
2	Casa Habitación - Zona 2 - Afectos al 100%	14,947	2,980,555.56	0.0472	0.5661	1,687,185.39		1,687,185.39			
2	Casa Habitación - Zona 2 - Exonerados	17	2,152.86	0.0472	0.5661	1,218.66					
3	Casa Habitación - Zona 3 - Afectos al 100%	13,036	2,124,380.70	0.0320	0.3840	815,814.54		815,814.54			
3	Casa Habitación - Zona 3 - Exonerados	4	1,016.99	0.0320	0.3840	390.55					
4	Casa Habitación - Zona 4 - Afectos al 100%	2,971	404,143.27	0.0262	0.3148	127,237.20		127,237.20			
4	Casa Habitación - Zona 4 - Exonerados	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00					
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Similares - Afectos al 100%	2,210	214,400.25	0.2759	3.3109	709,847.40		709,847.40			
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Similares - Exonerados	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00					
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda - Afectos al 100%	512	51,189.17	0.3192	3.8305	196,078.98		196,078.98			
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda - Exonerados	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00					
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería - Afectos al 100%	714	70,246.70	0.5162	6.1946	435,149.06		435,149.06			
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería - Exonerados	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00					

Estimación de Ingresos anuales por el servicio de Recolección de Residuos Sólidos											
Zona o Categoría	Uso del Predio	N° Predios	Área Construida	Tasa Mensual 2011	Tasa Anual 2012	Ingreso Bruto Anual 2011	Ingreso Neto Anual 2011	Ingreso Neto Anual Total 2011	Costo 2012	Diferencia	Cobertura
			m2	S/. x m2.	S/. x m2.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
D	Estacion de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares - Afectos al 100%	297	127,138.35	0.3166	3.7998	483,094.03	483,094.03				
D	Estacion de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares - Exonerados	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00					
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio - Afectos al 100%	6	4,067.85	0.2065	2.4781	10,080.67	10,080.67				
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio - Exonerados	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00					
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General) - afectos al 100%	12	41,467.54	0.0150	0.1806	7,488.90	7,488.90	7,348,651.13	7,393,247.24	-44,596.11	99,40%
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General) - Exonerados	2	1,947.00	0.0150	0.1806	351.62					
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre - Afectos al 100%	184	515,931.27	0.1608	1.9292	995,311.68	995,311.68				
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre - Exonerados	12	22,100.49	0.1608	1.9292	42,635.28					
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial - Afectos al 100%	30	62,015.18	1.1333	13.5998	843,391.61	843,391.61				
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial - Exonerados	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00					
I	Terreno sin Construir - Afectos al 100%	4,729	2,458,290.40	0.0119	0.1426	350,525.76	350,525.76				
I	Terreno sin Construir - Exonerados	0	0.00	0.0000	0.0000	0.00					
Total		44,593	10,845,047.70			7,393,247.24	7,348,651.13				

2.3. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

2.3.1. Descripción del Servicio

La Municipalidad de La Molina viene brindando el Servicio de Barrido de Calles bajo el enfoque de Tercerización Total, es así que en la actualidad presta el servicio a los predios del distrito, a través de la empresa Petramas S.A.C., ganadora del Concurso Público N° 0002-2009-MDLM-CE, cuyo contrato es por el período comprendido del 01 de Enero del 2010 hasta el 31 de Diciembre del 2012, bajo los siguientes términos:

- El servicio consiste en el barrido de calles, recolección, transporte y disposición final de todos los residuos sólidos de ámbito municipal, generados en el distrito de La Molina; así como el lavado de espacios públicos según programe la Municipalidad.
- El barrido de calles consiste en el aseo de las veredas, pistas, bermas centrales y laterales de las avenidas y calles del distrito.
- El servicio del lavado de espacios públicos (parques, monumentos, exteriores de mercados y de centros comerciales) se efectúa cuando lo programe la Municipalidad.

2.3.2. Costo del Servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Barrido de Calles correspondiente al ejercicio 2012 asciende a: S/. 4'534,175.47 Nuevos Soles de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro N° 20
Costo del Servicio de Barrido de Calles

Concepto	Nuevos Soles (S/.)	Porcentaje (%)
1 Costo Total	4,534,175.47	100.00%
1.1 Costos Directos	4,467,159.18	98.52%
1.2 Costos Indirectos	64,875.61	1.43%
1.3 Costos Fijos	2,140.67	0.05%

Como se observa, los costos indirectos no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto por la normatividad vigente.

2.3.3. Cantidad de Predios

De acuerdo a lo señalado en el Informe N° 585-2011/MDLM/GAT/SGRFT emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, para el ejercicio 2012, se identifican 44,501 predios afectados en el distrito a los cuales les corresponde un total de 40,811 contribuyentes. Cabe señalar que los Terrenos sin Construir están incluidos como afectados.

Los predios exonerados del pago de la tasa por el servicio de Arbitrios Municipales son 35 y corresponden a Instituciones Educativas Estatales no universitarias (9 predios), de propiedad del Ministerio del Interior, destinados al uso de Comisarías o Delegaciones Policiales (2 predios), y los predios de aquellos contribuyentes calificados por Ministerio de Defensa como Defensores de la Patria, en razón de haber participado en la Campaña Militar de 1941, los Incidentes Armados Fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978, el Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981 y del Conflicto de la Zona del Alto Cenepa de 1995 (24 predios).

Asimismo se identifican 511 predios inafectos que corresponden a 298 contribuyentes.

2.3.4. Criterios de distribución

Para la distribución del costo total del Barrido de Calles se han considerado dos criterios, los mismos que fueron establecidos por el Tribunal Constitucional:

- **Metros lineales de frentes de los predios.**- Correspondiente a la frontera que tiene el predio con las calles o vías públicas. En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual debe corresponderles un monto de liquidación mayor. También considera la proporción de frentes de los predios ubicados en quintas, condominios y edificios.

Es preciso indicar que de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 585-2011/MDLM/GAT/SGRFT emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, para el año 2012; el tamaño de los metros lineales de frentes corresponde a 547,467.02 ml.

- **Frecuencia de barrido.**- Es la cantidad de veces que se realiza el servicio de barrido de calles en un determinado período de tiempo, lo cual implica una mayor prestación del mismo en lugares específicos según el mayor tránsito de personas y vehículos (como es el caso de las inmediaciones de universidades, centros educativos, mercados de abastos, centros comerciales, entre otros), de manera que permitan mantener un nivel de salubridad e higiene apropiado. Esta mayor prestación genera un mayor costo, estableciéndose una relación directa entre la cantidad de veces que se barre y el costo del servicio.

De conformidad con la información proporcionada por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental mediante el Memorandum N° 1156-2011-MDLM-GSACyGA, se han identificado aquellas zonas en las que se requiere una menor o mayor prestación del servicio, que coinciden con las áreas de menor y mayor concurrencia pública, sobre las cuales la empresa concesionaria realiza el servicio.

A fin de explicar las variaciones respecto de la intensidad del servicio, es preciso indicar que de acuerdo al Plan de Servicios para el año 2012 se han establecido las zonas y frecuencias consideradas en el contrato actual, las mismas que han sido determinadas por el área competente con la finalidad de mejorar la prestación del servicio.

En la siguiente tabla se presenta una comparación entre la nueva zonificación para el año 2012 y la zonificación empleada en el ejercicio anterior.

Comparación de las agrupaciones de zonificación ¹

ZONA	AÑO 2011	AÑO 2012
Zona A	AA.HH. Cerro La Molina; AAHH. Las Hormigas; AA.HH. Los Pinos de la Molina; AAHH. Matazango; AAHH. Viña Alta – La Molina; Aprovisa; Asociación de Vivienda San Francisco; Asociación de Vivienda Piedra Viva; Asociación de Residentes de la Estación Experimental de La Molina; Asociación de Vivienda Los Arbolitos; Asociación de Vivienda Los Sauces de La Molina; Asociación de Vivienda Los Huertos de La Molina; Asociación de Vivienda II de Marzo; Asociación de Vivienda Roardi; Asociación de Vivienda Moradores Santísima Cruz; Cooperativa de Vivienda Constructores; Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA); Las Lagunas de la Molina Parcela 5 y Parcela "C"; Los Girasoles de La Molina (ExSitramun); Musa: Etapas I, II, III, IV, V; Terreno de 22,100.00 M2 (Parcelas A,B,C); Universidad Agraria La Molina, AA.HH. Espalda Mini complejo de la Molina, Asociación Provienda Las Flores de La Molina, Sin denominación (colindante a la Urbanización La Planicie), Sin denominación (colindante entre las urbanizaciones El Corregidor y Asociación de Vivienda San Francisco); Sin denominación (Terreno de 17,840 M2 contiguo a la calle la compuerta).	Todas las calles y lugares del resto del distrito de La Molina, excepto las contempladas en las Zonas B y C.
Zona B	Asociación Vivienda Los Robles de La Molina; Asociación de Vivienda El Cascajal; Asociación de Vivienda Cabo Juan Linares; COVIMA; Falda del Cerro San Francisco (Mz-A); La Capilla (VENTRACOM); La Molina Real; Laderas de La Molina; Las Praderas de La Molina; Los Molinos del Corregidor; Pablo Boner; Pablo Cánepa; Portada del Sol (Hospital); Portada del Sol: Etapas: I, II, III, AEMG; Santa Patricia: Etapas I, II, III; Valle de La Molina (ASPOVILM).	Av. Las Palmeras, Av. Separadora Industrial, Av. Los Frutales, Av. La Fontana (ex Av. Juan Pascal Pringle), Av. Javier Prado Este, Av. Javier Prado, Av. La Molina (ex. Av. La Universidad), Av. La Molina, Av. Los Ingenieros, Av. Los Constructores, Av. Javier Prado Este (Prolongación), Av. Melgarejo (ex. Av. Huarochiri), Av. La Molina (ex. Av. La Universidad), Av. La Fontana, Alameda del Corregidor, Av. La Alameda del Corregidor, Av. Raúl Ferrero, Alm. Manuel Prado Ugarteche, Av. 7, Ca. Bello Horizonte, Av. Ricardo Elías Aparicio, Ca. Malecón Monte Bello, Ca. 7 (El Refugio de La Molina), Av. La Arboleda, Av. La Molina Este, Av. Los Fresnos, Alm. Alameda de la Paz (ex. Av. Las Palmeras), Av. La Paz, Av. Alameda del Corregidor, Av. Los Fresnos (Sitramun), Av. Las viñas de La Molina.
Zona C	Alameda de la Planicie; Alameda de la Planicie - Parcela B; Ampliación Residencial Monterrico; Asociación Educativa Antonio Raymondi; Asociación Civil Rinconada Country Club; Asociación de Vivienda Viento Nuevo; Asociación de Vivienda Nueva Molina; Camacho; Camino Real; Campo Verde; Club Campestre El Haras; Club Campestre Las Lagunas de La Molina; Club Campestre Las Lagunas de La Molina: Etapas I, II, III; Colegio Reyna de los Ángeles; Colegio Santa María Eufrasia; Conjunto Residencial La Planicie; Conjunto Residencial Los Bosques de La Planicie; Conjunto Residencial Villa FAP; El Corregidor; El Mastil de La Laguna; El Mirador; El Parque de Monterrico; El Refugio: I Etapa; El Remanso de La Molina: Etapas I y II; El Rincón de La Planicie: Parcelas A, E, F; El Sauce de La Rinconada; El Sol de La Molina: Etapas I, II, III; Far West Villas; Habitación Lote C Sección 1 (Ex. Urbanización Portada de La Planicie); Habitación Lote C Sector 1; Habitación Lotes A y B; Isla del Sol (M4, M5, M6, M7); La Ensenada (Ex Las Viñas de La Molina); La Estancia; La Estancia Oeste; La Fontana; La Molina Vieja: Etapas I y II; La Planicie; La Planicie Zona Este; La Portada de La Planicie; La Pradera; La Riviera de Monterrico: Etapas I y II; Ladera de la Rinconada; Las Acacias de Monterrico; Las Laderas de Melgarejo; Las Lomas La Molina Vieja: Etapas I y II; Los Cactus; Los Portales; Lote 26 de la Planicie - Terreno de 16,501.00 m2 (El Sauzalito); Lotización Rinconada de Ate; Parcela C; Parcela D; Parcela E; Parcelación Rústica Sol, Mz B1; Proyecto La Fontana; Proyecto La Hacienda - Los Portales; Residencial Ingenieros La Molina; Residencial Monterrico; Residencial Monterrico Ampliación Sur; Rinconada Alta: Etapas I y II; Rinconada Baja; Rinconada de Ate Bajo; Rinconada del lago: Etapas I y II; San Cesar: Etapas I y II; San Remo; Santa Felicia: Etapas I y II; Santa Magdalena Sofia; Santa Raquel; Santa Raquel I Etapa Sector B; Santa Raquel I Etapa Zona Este Sector A; Santa Raquel I Etapa Zona Este Sector B; Sirius: Etapas I, II y III; Los Condes de la portada 1 Etapa; Sin denominación (formo parte del lote 4 parcelación semirústica Rinconada del Lago 1 Etapa); Sin denominación (Sub Lote 10B terreno de 13,925.43 Exp 02200-1-2008); Sin denominación (Terreno de 10,304.20 m2 ubicado en el ex fundo Matazango colindante a la Urbanización El Parque de Monterrico); Sin denominación (Terreno de 11,947.59 m2 Sublote 10C); Sin denominación (Terreno de 23,684.44 m2 Emp. Inmob. Const. La Portada del Sol); Sin denominación (Terreno de 787.20 m2 frente a calle 13).	Av. Javier Prado Este cda. 50, Av. La Molina (ex. Av. La Universidad) cda. 9 y 10, Ca. Los Higos (ex Calle Los Nogales), Av. La Fontana (La Rotonda), Av. Flora Tristán (ex. Av. D), Av. Ricardo Elías Aparicio cda. 7, Av. Raúl Ferrero cda. 1, Alam. Las Retamas (ex. Ca. Las Retamas).

ZONA	AÑO 2011	AÑO 2012
Zona D	Alameda del Corregidor, Alameda de la Paz, Alameda Prado Ugarteche, Av. Del Parque, Av. Flora Tristán, Av. Huarochirí, Av. Javier Prado, Av. La Arboleda, Av. La Fontana, Av. La Molina, Av. La Paz, Av. La Planicie, Av. Las Palmeras, Av. Constructores, Av. Los Fresnos, Av. Los Frutales, Av. Los Ingenieros, Av. Melgarejo, Av. Raúl Ferrero, Av. Ricardo Elías Aparicio, Av. Separadora Industrial, Ca. 7, Ca. Bello Horizonte, Ca. Malecón Monte Bello, Jr. El Lindero, Jr. Ricardo Palma.	
Zona E	Av. Javier Prado cuadra 50, Urbanización Camacho, Av. Ricardo Elías Aparicio cuadra 7 Urbanización Habilitación Lote C, Alameda Las Retamas Mz. H lote 35, Av. La Molina cuadra 9 y 10, Av. Raúl Ferrero cuadra 1, Av. Centenario cuadra 1.	

1/ El cambio de zonificación responde a la intensificación del servicio en función a la frecuencia de barrido.

La frecuencia de barrido a considerar para el ejercicio 2012 establece tres (3) categorías:

- o **Frecuencia quincenal.**- Todas las vías del distrito donde no existe gran afluencia de personas y vehículos, es decir, aquellas que no correspondan a avenidas ni colinden con zonas comerciales, recibirán una frecuencia de barrido quincenal, esto es, dos (02) veces al mes.
- o **Frecuencia diaria.**- En el caso de las vías correspondientes a las avenidas del distrito donde predomina la afluencia de personas y el desarrollo de actividades comerciales de mediana densidad, recibirán la frecuencia de barrido diario, es decir 30 veces al mes.
- o **Frecuencia 2 veces al día.**- En el caso de las vías donde predomina la gran afluencia de personas y el desarrollo de actividades comerciales de alta densidad, se identifica que en ellas se brinda una frecuencia de servicio de barrido diferente; en este caso se trata de un servicio de barrido de 2 veces por día, es decir 60 veces al mes, dado que ocasiona un rápido deterioro de las condiciones higiénicas, por lo cual es necesario brindar una mayor prestación del servicio, a fin de mantener adecuadamente cuidada la zona.

En consecuencia, el servicio de Barrido de Calles se realiza de la siguiente manera:

Cuadro Nº 21
Frecuencia de Prestación del Servicio
(Nº de veces al mes)

Zonificación	Lugares de prestación del servicio
Zona A: Con una frecuencia de barrido de calles quincenal (2 veces al mes).	Todas las calles y lugares del resto del distrito de La Molina, excepto las contempladas en las Zonas B y C.
	AV.LAS PALMERAS
	AV.SEPARADORA INDUSTRIAL
	AV.LOS FRUTALES
	AV.LA FONTANA (EX AV JUAN PASCAL PRINGLE
	AV.JAVIER PRADO ESTE
	AV.JAVIER PRADO
	AV.LA MOLINA (EX.AV. LA UNIVERSIDAD)
	AV.LA MOLINA
	AV.LOS INGENIEROS
	AV.LOS CONSTRUCTORES
	AV.JAVIER PRADO ESTE (PROLOGACION)
	AV.MELGAREJO(EX. AV. HUAROCHIRI)
	AV.LA MOLINA (EX.AV.LA UNIVERSIDAD)
	AV.LA FONTANA
Zona B: Con una frecuencia de barrido de calles diaria (30 veces al mes)	ALAMEDA DEL CORREGIDOR
	AV.LA ALAMEDA DEL CORREGIDOR
	AV.RAUL FERRERO
	ALM.MANUEL PRADO UGARTECHE
	AV.7
	CA.BELLO HORIZONTE
	AV.RICARDO ELIAS APARICIO
	CA.MALECON MONTE BELLO
	CA.7 (EL REFUGIO DE LA MOLINA)
	AV.LA ARBOLEDA
	AV.LA MOLINA ESTE
	AV.LOS FRESNOS
	ALM.ALAMEDA DE LA PAZ (EX.AV .LAS PALMER
	AV.LA PAZ
	AV.ALAMEDA DEL CORREGIDOR
	AV.LOS FRESNOS(SITRAMUN)
	AV.LAS VIÑAS DE LA MOLINA

Zonificación	Lugares de prestación del servicio
Zona C: Con una frecuencia de barrido de calles diurna y nocturna (60 veces al mes)	AV.JAVIER PRADO ESTE CDA. 50
	AV.LA MOLINA (EX.AV. LA UNIVERSIDAD) CDA. 9 Y 10
	CA.LOS HIGOS (EX CALLE LOS NOGALES)
	AV.LA FONTANA (LA ROTONDA)
	AV.FLORA TRISTAN (EX. AV. D)
	AV.RICARDO ELIAS APARICIO CDA. 7
	AV.RAUL FERRERO CDA. 1
ALAMLAS RETAMAS (EX.CA LAS RETAMAS)	

2.3.5. Metodología de distribución del costo

El costo derivado del barrido de calles se distribuye tomando en cuenta los siguientes factores:

- Frecuencia de Barrido
- Metros lineales de frontera (frontis) de los predios

Los pasos a seguir para el cálculo de las tasas son los siguientes:

1. Determinar la frecuencia del servicio brindado (A) y el número de predios (B) que reciben esa frecuencia del servicio así como la cantidad de metros lineales de frontis (C) a los cuales se les brinda el servicio.
2. Calcular los metros lineales de servicio por año ponderados (D), los cuales se obtienen de multiplicar la frecuencia del servicio (A) por los metros lineales totales de frontis (C) por 12 meses.
3. Calcular el porcentaje de distribución (E) del costo (F) en función al total de metros lineales ponderado por cada frecuencia del servicio.
4. Calcular el costo anual por cada frecuencia de servicio (G), el cual se obtiene al multiplicar el costo anual del servicio de barrido (F) por el porcentaje de distribución del costo (E).
5. Calcular el costo anual por metro de frontera según frecuencia de barrido (H), el cual se obtiene al dividir el costo total de barrido por frecuencia (G) entre el total de metros lineales (C).
6. Calcular el costo mensual por cada frecuencia del servicio (I), el cual se obtiene al dividir el costo unitario anual por metro de frontera (H) entre 12 meses.

Cuadro N° 22
Distribución del costo y determinación de la tasa de barrido de calles según zonas

ZONA DE SERVICIO	FRECUENCIA DE BARRIDO MENSUAL (DÍAS)	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	METROS LINEALES DE SERVICIO	METROS LINEALES DE SERVICIO x AÑO	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN (%)	COSTO TOTAL BARRIDO DE CALLES (S/.)	COSTO TOTAL POR ZONA DE SERVICIO (S/.)	COSTO ANUAL x METRO LINEAL (S/.)	COSTO MENSUAL x METRO LINEAL (S/.)
	A	B	C	D = A x C x 12	E = D / ΣD	F	G = E x F	H = G / C	I = H / 12
A	2	36,570	453,937.43	10,894,498.32	23.63%	4,534,175.47	1,071,311.05	2.3600	0.1967
B	30	7,440	89,239.86	32,126,349.60	69.67%		3,159,146.23	35.4006	2.9501
C	60	491	4,289.73	3,088,605.60	6.70%		303,718.19	70.8012	5.9001
TOTAL		44,501	547,467.02	46,109,453.52	100.00%		4,534,175.47		

2.3.6. Tasas Estimadas

Las tasas estimadas del Servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2012 son las siguientes:

Cuadro N° 23
TASA DE BARRIDO DE CALLES
(En nuevos soles mensuales por metro lineal de frontera a vía pública)

ZONA DE SERVICIO	COSTO MENSUAL x METRO LINEAL (S/.)
A	0.1967
B	2.9501
C	5.9001

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

Monto a Pagar (S/.) = Metros lineales de Frontis x Tasa de Barrido según zona de barrido

2.3.7. Resumen de la Distribución del Costo

Cuadro N° 24
Resumen del Costo Distribuido/ Costo del Servicio de Barrido de Calles

Mensual			Anual			% Cobertura
Costo	Costo Distrib.	Diferencia	Costo	Costo Distrib.	Diferencia	Costo/Costo Distrib.
[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] x 12	[5] = [2] x 12	[6] = [4] - [5]	[7] = [4] / [5]
377,847.96	377,847.96	0.00	4,534,175.47	4,534,175.47	0.00	100.00%

Tal como se puede observar, se alcanza una cobertura del 100% para el servicio de Barrido de Calles sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

2.3.8. Estimación de los Ingresos

Cuadro N° 25
Resumen de Ingresos / Costos del Servicio de Barrido de Calles

Mensual			Anual			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso/Costo
[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] * 12	[5] = [2] * 12	[6] = [4] - [5]	[7] = [4] / [5]
376,994.42	377,847.96	-853.54	4,523,932.99	4,534,175.47	-10,242.48	99.77%

En relación a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 99.77% para el Servicio de barrido de calles, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados.

En la base de datos los predios están registrados como afectos (pagan el 100%) o exonerados (no pagan) a la determinación de los arbitrios. Una vez distribuido el costo de cada servicio público, se determina el monto que deben pagar los predios por servicio prestado, este monto representa el ingreso anual (S/.) que recibiría la Municipalidad por cada servicio.

Una vez distribuidos los costos se calculan los ingresos anuales del servicio, por tipos de contribuyente (afectos y exonerados) y frecuencia de barrido.

Cuadro N° 26
Cuadro de Estimación de Ingresos para el Servicio de Barrido de Calles

Estimación de ingresos anuales por el servicio de Barrido de Calles										
Zonas	N° Predios	Metros Lineales de frontis	Tasa Mensual 2012	Tasa Anual 2012	Ingreso Bruto Anual 2012	Ingreso Neto Anual 2012	Ingreso Neto Anual Total	Costo 2012	Diferencia	Cobertura
		ml.	S/. x ml.	S/. x ml.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	%
ZONA A - Afectos al 100%	36,625	452,646.07	0.1967	2.3600	1,068,263.39	1,068,263.39	4,523,932.99	4,534,175.47	10,242.48	99.77%
ZONA A - Exonerados	26	1,291.36	0.1967	2.3600	3,047.66					
ZONA B - Afectos al 100%	7,442	89,036.62	2.9501	35.4006	3,151,951.41	3,151,951.41				
ZONA B - Exonerados	9	203.24	2.9501	35.4006	7,194.82					
ZONA C - Afectos al 100%	491	4,289.73	5.9001	70.8012	303,718.19	303,718.19				
ZONA C - Exonerados	0	0.00	5.9001	70.8012	0.00					
Total	44,593	547,467.02			4,534,175.47	4,523,932.99				

2.4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

2.4.1. Descripción del Servicio

El servicio de Parques y Jardines Públicos en el Distrito de la Molina se viene desarrollando bajo la Administración Directa de la Municipalidad y tercerización parcial a cargo de la Empresa ROVEVE E.I.R.L. (Contrato N° 159-2009-MDLM-GA), con una duración del contrato desde el 01 de Enero del 2010 hasta el 31 de Diciembre del 2012, así como la administración directa de la Municipalidad.

En lo que respecta a la tercerización del servicio, éste comprende el servicio de mantenimiento de áreas verdes de uso público, las cuales se encuentran distribuidas por todo el Distrito. El servicio se desarrolla a todo costo teniendo la empresa a su cargo la responsabilidad administrativa, económica y laboral del servicio, estando fiscalizada y supervisada por la Municipalidad en lo que respecta al cumplimiento de los compromisos asumidos.

El servicio de mantenimiento a cargo de esta empresa se desarrolla en horario de la Municipalidad, teniendo el Municipio la potestad de poder incrementar o disminuir el área de mantenimiento a cargo de la Empresa, dentro de lo que permita la Ley de Contrataciones del Estado. Las actividades desarrolladas durante el mantenimiento de las áreas verdes comprende: deshierbe, corte de césped, trinchado y deshierbe de los macizos existentes, resembrado, recalce, poda, control fitosanitario, barrido y limpieza de áreas verdes el cual comprende la limpieza de residuos que hubieran quedado producto del mantenimiento, riego y retiro de maleza.

En cuanto al servicio por administración directa del Municipio, éste comprende, el servicio de mantenimiento de áreas verdes existentes, implementación y rehabilitación de nuevas áreas verdes. Entre las actividades desarrolladas para dar continuidad a los trabajos de mantenimiento por parte del Municipio, se encuentra la elaboración de compost, producción de plantas en el vivero municipal (en promedio 22,500 plantas) y el nuevo vivero en el Parque Ecológico del Distrito, mantenimiento de los cauces y canales subterráneos por donde pasa el regadío de las áreas verdes del Distrito. Entre los trabajos de Implementación y Rehabilitación de las Áreas Verdes podemos mencionar lo siguiente:

Implementación de Áreas Verdes

- Parque la Estación
- Parque Santa Rosa (urbanización Pablo Cánepa)
- Matazango
- Parque Tres Marías
- Berma Lateral Av. Raúl Ferrero
- Pasaje Araucarias-MUSA

Rehabilitación de las Áreas Verdes

- Avenida Huarochiri
- Avenida el Corregidor

Cabe mencionar que para el año 2012, se incorpora al servicio de parques y jardines públicos la recolección y eliminación de maleza, la cual comprende la remoción de los residuos que son arrojados en parques y jardines públicos, bermas y puntos de acopio.

2.4.2. Costo del Servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Parques y Jardines Públicos correspondiente al ejercicio 2012 asciende a un monto de S/. 11,034,684.50 de acuerdo al detalle del cuadro siguiente.

Cuadro N° 27
Costo del Servicio de Parques y Jardines Públicos

Concepto	Nuevos Soles (S/.)	Porcentajes (%)
1 Costo Total	11,034,684.51	100.00%
1.1 Costos Directos	10,801,150.34	97.88%
1.2 Costos Indirectos	230,399.85	2.09%
1.3 Costos Fijos	3,134.32	0.03%

Tal como se observa, los costos directos representan el 97.88%, los costos fijos el 0.03% y los indirectos 2.09% los mismos que no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

2.4.3. Cantidad de Predios

De acuerdo a lo señalado en el Informe N° 585-2011/MDLM/GAT/SGRFT emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, para el ejercicio 2012, se identifican 39,864 predios afectados en el distrito a los cuales les corresponde un total de 36,961 contribuyentes. Cabe señalar que los Terrenos sin Construir están incluidos como inafectos.

Los predios que se encuentran exonerados al pago de Arbitrios Municipales son 35 correspondiente a 27 contribuyentes de Instituciones Educativas Estatales no universitarias (9 predios), de propiedad del Ministerio del Interior, destinados al uso de Comisarías o Delegaciones Policiales (2 predios) y los predios de aquellos contribuyentes calificados por Ministerio de Defensa como Defensores de la Patria, en razón de haber participado en la Campaña Militar de 1941, los Incidentes Armados Fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978, el Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981 y del Conflicto de la Zona del Alto Cenepa de 1995 (24 predios).

Asimismo, se identificaron 5,240 predios inafectos que corresponden a 4,883 contribuyentes.

2.4.4. Criterios de Distribución

Los criterios utilizados para la distribución de Parques y Jardines Públicos son:

Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes:

La ubicación del predio respecto a la cercanía al área verde pública es un factor importante para la determinación del grado de disfrute, siendo razonable establecer que quien viva colindante a un área verde tenga mayor beneficio que aquel que no sea colindante. Las ubicaciones identificadas para la determinación del grado de disfrute son:

Ubicación 1- Predios Frente a Parque: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que efectivamente se encuentran frente a parque, considerando para ello la proyección perpendicular del predio hacia el parque y aquellos que se encuentran colindantes en algunos de los linderos del parque.

Ubicación 2- Predios Medianamente Cercano Áreas Verdes: Los predios considerados en una segunda categoría de beneficio o disfrute, siendo aquellos que se encuentran distanciados hasta dos manzanas alrededor del parque, pero que no están considerados en la Ubicación 1 (predios Frente a Parque).

Ubicación 3- Predios Frente a Vía con Área Verde: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que no teniendo frente (Ubicación 1) ni cercanía a parque (Ubicación 2) se encuentran ubicados en alguno de sus linderos con frente a vía con áreas verdes destinados a jardines y/o arboledas.

Ubicación 4- Predio en Otras Ubicaciones: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que no corresponden a ninguna de las tres ubicaciones anteriores.

Cuadro N° 28
Cantidad de Predios por Ubicación respecto de Áreas Verdes
(En Cantidad)

UBICACIÓN DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)
FRENTE A PARQUE	6,319
MEDIANAMENTE CERCANO A PARQUE	26,334
FRENTE A VÍA CON AREA VERDE	2,211
OTRAS UBICACIONES	5,000
TOTAL	39,864

Cabe señalar que en el presente año se actualizó la base de datos con la ubicación de predios frente a áreas verdes de acuerdo a la información contenida en los planos catastrales del Distrito.

En tal sentido, se ha considerado como parámetro de cuantificación, el nivel de disfrute de las áreas verdes que obtienen los ocupantes de los predios en función a su ubicación respecto del área verde.

Al respecto, para la determinación del índice de Disfrute durante el mes de agosto la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental realizó un Estudio de Medición del Nivel de Satisfacción de los Servicios de Áreas Verdes, el mismo que fue enviado mediante Memorándum N° 1157-2011-MDLM-GSACyGA. A partir de dicho estudio se determinó un nivel de disfrute para las diferentes ubicaciones de predios respecto de las áreas verdes, las cuales se aprecian a continuación.

Cuadro N° 29
Valorización del disfrute por ubicación del predio, respecto a las áreas verdes

UBICACIÓN DEL PREDIO	PONDERACIÓN POR UBICACIÓN
FRENTE A PARQUE	4.99
MEDIANAMENTE CERCANO A PARQUE	3.50
FRENTE A VÍA CON AREA VERDE	3.02
OTRAS UBICACIONES	2.53

Para la ubicación Frente a Parque se tiene un mayor índice de satisfacción 4.99, Medianamente Cercano a Parque 3.50, Frente a Vía con Área Verde 3.02 y Otras Ubicaciones 2.53.

2.4.5. Metodología de Distribución del Costo

Tomando en cuenta la información acerca de la distribución de predios de acuerdo a su ubicación respecto de las áreas verdes así como el índice de disfrute obtenido mediante un estudio, se procede a determinar el costo del servicio para cada grupo de ubicación, de acuerdo a los siguientes pasos:

1. Determinar la cantidad de predios en cada grupo de ubicación (A)
2. Determinar la capacidad habitable por cada grupo de ubicación (B)
3. Determinar la ponderación del Índice de Disfrute por ubicación (C)
4. Calcular la capacidad habitable ponderada (D), la cual se obtiene de multiplicar la capacidad habitable por ubicación (B) por la ponderación del índice de disfrute por ubicación (C).
5. Calcular el porcentaje de distribución o participación (E) obtenido al dividir la capacidad habitable ponderada de cada grupo de ubicación entre el total de la capacidad habitable ponderada.
6. Calcular el costo ponderado por cada ubicación (G), el cual se obtiene de multiplicar el costo total del servicio de parques y jardines públicos (F) por el porcentaje de distribución o participación (E).

7. Calcular el costo anual por ubicación (H), el cual se obtiene de dividir costo ponderado (G) entre la capacidad habitable (B).
8. Calcular el costo mensual (I), el cual se obtiene de dividir el costo anual (H) entre 12.

Cuadro N° 30
Distribución del Costo del Servicio de Parques y Jardines Públicos

UBICACIÓN DEL PREDIO	CANTIDAD DE PREDIOS (N°)	CAPACIDAD HABITABLE (m ²)	PONDERACIÓN POR UBICACIÓN	CAPACIDAD HABITABLE PROMEDIO (m ²)	PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN (%)	COSTO TOTAL PPJJ (S/.)	COSTO PROMEDIO PONDERADO (S/ x m ² C)	COSTO ANUAL PROMEDIO m ² AC POR UBICACIÓN (S/ / m ² C)	COSTO MENSUAL PROMEDIO m ² AC POR UBICACIÓN (S/ / m ² C)
	A	B	C	D = B x C	E = D / ΣD	F	G = F x E	H = G / B	I = H/12
FRENTE A PARQUE	6,319	1,244,185	4.99	6,208,481.50	20.81%	11,034,684.50	2,296,811.04	1.846037	0.1538
MEDIANAMENTE CERCANO A PARQUE	26,334	5,438,316	3.50	19,034,104.84	63.81%		7,041,615.93	1.294816	0.1079
FRENTE A VÍA CON AREA VERDE	2,211	557,883	3.02	1,684,806.36	5.65%		623,289.58	1.117241	0.0931
OTRAS UBICACIONES	5,000	1,146,374	2.53	2,900,326.37	9.72%		1,072,967.95	0.935967	0.0780
TOTAL	39,864	8,386,757		29,827,719.08	100.00%			11,034,684.50	

2.4.6. Tasas Estimadas

Las tasas estimadas de Parques y Jardines Públicos obtenidos de acuerdo al grupo de ubicación al que pertenece el predio son las siguientes:

Cuadro N° 31
Tasas Estimadas del Servicio de Parques y Jardines Públicos

UBICACIÓN DEL PREDIO	TASA S/ / m ² AC
FRENTE A PARQUE	0.1538
MEDIANAMENTE CERCANO A PARQUE	0.1079
FRENTE A VÍA CON AREA VERDE	0.0931
OTRAS UBICACIONES	0.0780

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{Área Construida (m}^2\text{)} \times \text{Tasa según ubicación del predio}$$

2.4.7. Resumen de la Distribución del Costo

Cuadro N° 32
Resumen del Costo Distribuido / Costo del Servicio de Parques y Jardines Públicos

Mensual			Anual			% Cobertura
Costo	Costo Distrib.	Diferencia	Costo	Costo Distrib.	Diferencia	Costo/Costo Distrib.
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4] = [1] x 12	[5] = [2] x 12	[6] = [4] - [5]	[7] = [4] / [5]
919,557.04	919,557.04	0.00	11,034,684.50	11,034,684.50	0.00	100.0%

Como se observa se alcanza una cobertura del 100% para el servicio de Parques y Jardines Públicos sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

2.4.8. Estimación de los Ingresos

Cuadro N° 33
Resumen de Ingresos / Costos del Servicio de Parques y Jardines Públicos

Mensual			Anual			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso/Costo
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]*12	[5]=[2]*12	[6]=[4]-[5]	[7]=[4]/[5]
916,926.65	919,557.04	-2,630.40	11,003,119.75	11,034,684.50	-31,564.75	99.71%

En relación a los ingresos potenciales esperados, observamos que estos alcanzan el 99.71% para el Servicio de Parques y Jardines Públicos, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados.

En la base de datos los predios están registrados como afectos (pagan el 100%) o exonerados (no pagan) a la determinación de arbitrios. Una vez distribuido el costo de cada servicio público, se determina el monto que deben pagar los predios por servicio prestado, este monto representa el ingreso anual (S/.) que recibiría la Municipalidad por cada servicio.

Una vez distribuidos los costos se calculan los ingresos anuales del servicio, por tipo de contribuyente (afecto y exonerado) y ubicación del predio en relación con el área verde.

Cuadro N° 34
Cuadro de Estimación de Ingresos para el Servicio de Parques y Jardines Públicos

Estimación de ingresos anuales por el servicio de Parques y Jardines														
Ubicación	N° Predios	Capacidad Habitable	Tasa Mensual 2012	Tasa Anual 2012	Ingreso Bruto Anual 2012	Ingreso Neto Anual 2012	Ingreso Neto Anual Total 2012	Costo 2012	Diferencia	Cobertura				
		m2	S/. x m2.	S/. x m2.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	%				
FRENTE A PARQUE - Afectos al 100%	6,313	1,241,789.57	0.1538	1.8460	2,292,389.60	2,292,389.60	11,003,119.75	11,034,684.50	-31,564.75	99.71%				
FRENTE A PARQUE - Exonerados	6	2,395.10	0.1538	1.8460	4,421.44									
MEDIANAMENTE CERCANO A PARQUE - Afectos al 100%	26,311	5,427,614.91	0.1079	1.2948	7,027,760.42	7,027,760.42								
MEDIANAMENTE CERCANO A PARQUE - Exonerados	23	10,700.76	0.1079	1.2948	13,855.51									
FRENTE A VIA CON AREA VERDE - Afectos al 100%	2,210	557,493.63	0.0931	1.1172	622,854.68	622,854.68								
FRENTE A VIA CON AREA VERDE - Exonerados	1	389.27	0.0931	1.1172	434.91									
OTRAS UBICACIONES - Afectos al 100%	4,995	1,132,641.85	0.0780	0.9360	1,060,115.05	1,060,115.05								
OTRAS UBICACIONES - Exonerados	5	13,732.21	0.0780	0.9360	12,852.89									
	39,864	8,386,757.30				11,003,119.75								

2.5. SERVICIO DE SERENAZGO

2.5.1. Descripción del Servicio

Este servicio comprende la organización, labores de supervisión, gestión, implementación, mantenimiento y mejora de la vigilancia pública; cuyo servicio se presta de manera diurna y nocturna.

Comprende el servicio de patrullaje permanente en cada una de las zonas del Distrito, con la finalidad de prevenir la ejecución de actos que afecten la seguridad ciudadana.

Para tal fin se cuenta con el apoyo de la PNP.

2.5.2. Costo del Servicio

El costo total anual a distribuir por el servicio de Serenazgo correspondiente al ejercicio 2012 asciende a S/. 9,880,675.43 (Nueve Millones Ochocientos ochenta Mil Seiscientos Setenta y Cinco y 43/100 Nuevos Soles) de acuerdo al detalle siguiente:

Cuadro N° 35
Costo del Servicio de Serenazgo

Concepto	Nuevos Soles (S/.)	Porcentajes (%)
1 Costo Total	9,880,675.43	100.00%
1.1 Costos Directos	9,272,090.14	93.84%
1.2 Costos Indirectos	508,055.62	5.14%
1.3 Costos Fijos	100,529.67	1.02%

Tal como se observa los costos directos representan el 93.84%, los costos fijos 1.02% y los costos indirectos 5.14% los mismos que no sobrepasan el 10% de los costos totales, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente.

2.5.3. Cantidad de Predios

De acuerdo a lo señalado en el Informe N° 585-2011/MDLM/GAT/SGRFT emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, para el ejercicio 2012, se identifican 44,593 predios afectos en el distrito a los cuales les

corresponde un total de 40,817 contribuyentes. Cabe señalar que los Terrenos sin Construir están incluidos como afectos.

Los predios que se encuentran exonerados al pago de Arbitrios Municipales son en total 35 predios correspondientes a 27 contribuyentes de Instituciones Educativas Estatales no universitarias (9 predios), de propiedad del Ministerio del Interior, destinados al uso de Comisarías o Delegaciones Policiales (2 predios) y los predios de aquellos contribuyentes calificados por Ministerio de Defensa como Defensores de la Patria, en razón de haber participado en la Campaña Militar de 1941, los Incidentes Armados Fronterizos del Subsector del Alto Cenepa de 1978, el Conflicto Armado de la Cordillera del Cóndor de 1981 y del Conflicto de la Zona del Alto Cenepa de 1995 (24 predios).

Asimismo, se identificaron 419 predios inafectos que corresponden a 198 contribuyentes.

2.5.4. Criterios de Distribución

Los criterios considerados para la distribución del servicio de serenazgo son:

a) Ubicación del Predio:

Con relación a lo desarrollado en las Sentencias 0041-2004-AI/TC y 0053-2004-PI/TC emitidas por el Tribunal Constitucional respecto de los criterios a utilizar para la distribución del costo del arbitrio de Serenazgo, se han identificado en el distrito zonas diferenciadas en función de la peligrosidad relativa de las mismas. Dicha peligrosidad relativa (aproximada a través de la cantidad de intervenciones) guarda una relación directa con el costo del servicio.

De conformidad con la información proporcionada por la Subgerencia de Serenazgo mediante el Memorandum N° 0273-2001-MDLM-GSC-SGS, el área ha procedido a zonificar el distrito en 4 zonas, considerando que la demanda del servicio se intensificará en aquellas zonas de mayor peligrosidad.

Es preciso indicar que si bien para el año 2012 se ha considerado el mismo número de zonas que en el ejercicio anterior, las urbanizaciones que la conforman en cada una de éstas han sido reorganizadas y redistribuidas por el área competente con la finalidad de mejorar la prestación del servicio.

Por ello, el número de predios y la cantidad de intervenciones (acciones realizadas) consideradas en las cuatro zonas de cada ejercicio difieren entre sí.

En la siguiente tabla se presenta la nueva zonificación para el año 2012 y su respectivo comparativo establecida para el ejercicio 2011.

Comparación de las agrupaciones de zonificación ^{1/}

URBANIZACIÓN	ZONA	
	2011	2012
AA.HH. ESPALDA MINI COMPLEJO LA MOLINA	1	4
AA.HH. CERRO LA MOLINA ALTA	1	2
AA.HH. LOS PINOS DE LA MOLINA	1	2
AA.HH. Matazango y Hormigas, Aprovisa, Estación Experimental, Centro de Esparcimiento, El Sol, INIA, UNALM	1	1
AA.HH. VIÑA ALTA - LA MOLINA	1	2
ALAMEDA DE LA PLANICIE	4	3
ALAMEDA DE LA PLANICIE - PARCELA B	4	3
ASOC DE VIV SAN FRANCISCO	1	2
ASOC DE VIV. LOS ARBOLITOS	1	4
ASOC DE VIVIENDA LOS SAUCES DE LA MOLINA	1	4
ASOC EDUCACIONAL ANTONIO RAYMONDI	4	1
ASOC. CIVIL RINCONADA COUNTRY CLUB	4	3
ASOC. DE VIV. LOS ARBOLITOS	1	4
ASOC. DE VIV. LOS HUERTOS DE LA MOLINA	1	4
ASOC. DE VIVIENDA II DE MARZO	1	4
ASOC. DE VIVIENDA ROARDI	1	2
ASOC. DE VIVIENDA VIENTO NUEVO	4	4
ASOC. VIV. MORADORES SANTISIMA CRUZ	1	3
ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS HIJOS DE LOS CONSTRUCTORES	1	2
ASOCIACION DE VIVIENDA NUEVA MOLINA	2	4
ASOCIACION PRO VIVIENDA LAS FLORES DE LA MOLINA	1	4
ASOCIACION VECINAL PIEDRA VIVA	1	4
CAMACHO	4	1

URBANIZACIÓN	ZONA	
	2011	2012
CAMINO REAL	4	1
CAMPO VERDE	4	1
CLUB CAMPESTRE EL HARAS	4	3
CLUB CAMPESTRE LAS LAGUNAS DE LA MOLINA	4	3
COLEGIO REYNA DE LOS ANGELES	4	3
COLEGIO STA. MARIA EUFRASIA	3	1
CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA F.A.P	3	1
COOP VIVIENDA CONSTRUCTORES LTDA	1	2
COVIMA	2	1
EL CORREGIDOR	3	2
El Mástil, El Refugio, Laderas de la Rinconada, Las Lagunas de La Molina	3	3
EL MIRADOR	4	3
EL PARQUE DE MONTEERRICO	3	1
EL REMANSO DE LA MOLINA	3	2
EL RINCON DE LA PLANICIE	4	3
EL RINCON DE LA PLANICIE	1	3
EL SAUCE DE LA RINCONADA	4	3
EL SOL DE LA MOLINA	3	4
FAR WEST VILLAS	4	1
HABILITACION LOTES A B y C	4	3
ISLA DEL SOL (M4,M5,M6,M7)	4	2
LA ENSENADA (EX LAS VIÑAS DE LA MOLINA)	3	2
LA ESTANCIA	4	3
LA FONTANA	4	1
LA MOLINA REAL	2	4
LA MOLINA VIEJA	3	2
LA PLANICIE	4	3
LA PRADERA	4	3
LA RIVIERA DE MONTEERRICO	3	1
LADERAS DE LA MOLINA	2	4
LAS ACACIAS DE MONTEERRICO	3	1
LAS LADERAS DE MELGAREJO	3	1
LAS LOMAS LA MOLINA VIEJA	3	2
LOS CACTUS	3	1
LOS CONDES DE LA PORTADA I ETAPA	4	3
LOS GIRASOLES DE LA MOLINA (EX-SITRAMUN)	1	2
LOS MOLINOS (EX. PROYECTO LA FONTANA)	3	1
LOS MOLINOS DEL CORREGIDOR	2	1
LOS PORTALES	4	3
Los Robles, El Cascajal, SBS, San Francisco, La Capilla, Las Colinas, Las Praderas, Portada del Sol y el Valle de La Molina	2	2
LOTE 26 DE LA PLANICIE+TERRENO DE 16,501.00m2(EL SAUZALITO)	4	3
LOTIZACION RINCONADA DE ATE	4	3
MUSA	1	4
MZ D1-LADERA DE LA RINCONADA PLANICIE DE PAMPA GRANDE	1	4
PABLO BONER	2	1
PABLO CANEPA	2	1
PROYECTO LA HACIENDA-LOS PORTALES	1	2
RES. MONTEERRICO AMPLIACION SUR	3	2
RESIDENCIAL INGENIEROS LA MOLINA	3	1
RESIDENCIAL MONTEERRICO	3	1
RINCONADA	4	3
SAN CESAR	3	1

URBANIZACIÓN	ZONA	
	2011	2012
SAN REMO	3	4
SANTA FELICIA Y SANTA RAQUEL	3	1
SANTA MAGDALENA SOFIA	4	1
SANTA PATRICIA	2	1
SECCION N LOTE1 (EXP. 07636-1-2010)	3	2
SIN DENOMINACION (FORMO PARTE LT4 PARSEMIRU RINCO. LAGO 1 ET	4	3
SIRIUS	3	2
SUBLOTE 10B(TERRENO 13925.43M2	4	3
TERRENO DE 11,947.59 M2 SUBLOTE 10-C	3	4
TERRENO DE 22,100.00 M2 (PARCELAS A, B Y C)	1	3
Terreno de 5,800 M2 (El Descanso de La Molina)	2	4
TERRENO DE 787.20 FRENTE A CALLE 13	4	3

1/ El cambio de zonificación responde a la intensificación del servicio en función a la peligrosidad de la zona.

Asimismo se detalla la cantidad de predios por zona:

Cuadro N° 36
Cantidad de Predios por Zonas

ZONA	PREDIOS
ZONA 1	18,997
ZONA 2	16,078
ZONA 3	5,115
ZONA 4	4,403
TOTAL	44,593

b) Uso del predio

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo, es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo real y potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial.

Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

Por ello, la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante el Memorandum N° 0273-2011-MDLM/GSC/SGS ha identificado 19 tipos de usos para los 44,593 predios, los cuales muestran a continuación:

Cuadro N° 37
Cantidad de Predios por Usos

N°	USO DEL PREDIO	CANTIDAD
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	40,605
2	Comercio en puestos o similares	1,417
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares	111
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	472
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	1,394
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	211
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	14
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	10
9	Estación de Servicios y Grifos	16
A	Centros de Hospedajes y similares	11
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	13
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	194
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	23
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	4

Nº	USO DEL PREDIO	CANTIDAD
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	43
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	21
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	9
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	19
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	6
TOTAL		44,593

c) Intervenciones

Las incidencias constituyen la cantidad de veces que se han realizado acciones de intervención de serenazgo en el distrito.

En el siguiente cuadro se muestra la incidencia de las intervenciones por zona, la cual se basa en la información proporcionada por la Subgerencia de Serenazgo mediante Memorándum N° 0273-2011-MDLM/GSC/SGS, para el período enero - julio 2011.

Cuadro N° 38
Intervenciones por Zona: Enero – Julio 2011
(N° de intervenciones)

ZONA	INTERVENCIONES
ZONA 1	15,068
ZONA 2	13,272
ZONA 3	3,848
ZONA 4	2,577
TOTAL	34,765

Asimismo, se cuenta con información proporcionada por la Subgerencia de Serenazgo referente a la cantidad de intervenciones por zona de vigilancia y uso de predio.

Cuadro N° 39
Cantidad de Intervenciones por Zona y Uso de Predio: Enero – Julio 2011
(N° de intervenciones)

Nº	USO DEL PREDIO	ZONA 01	ZONA 02	ZONA 03	ZONA 04	TOTAL
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	9,241	11,558	1,803	2,051	24,653
2	Comercio en puestos o similares	502	207	52	31	792
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares	115	31	16	12	174
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	262	47	62	7	378
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	1,157	561	442	315	2,475
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	332	259	68	34	693
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	66	7	29	0	102
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	14	2	2	0	18
9	Estación de Servicios y Grifos	38	11	4	8	61
A	Centros de Hospedajes y similares	119	0	0	0	119
B	Hospitales, Clínicas y Policlinicos	19	33	5	5	62
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	860	122	44	30	1,056
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	584	65	32	32	713
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	40	0	120	0	160
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	363	136	554	22	1,075
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	580	0	29	0	609
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	0	0	240	30	270
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	722	197	328	0	1,247
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	54	36	18	0	108
TOTAL		15,068	13,272	3,848	2,577	34,765

2.5.5. Metodología de distribución del costo

La distribución del costo y el cálculo de las tasas se realizaron de acuerdo a los siguientes pasos:

1. Distribuir el Costo Total del Servicio entre las 04 zonas del distrito, para esto se determina primero la proporción de distribución del costo por zona (2), la cual resulta de dividir la cantidad de intervenciones por zona (1) entre la cantidad total de intervenciones. Posteriormente, para determinar el costo anual por zona (4) se multiplicará la proporción por zona (2) por el costo anual (3).

Cuadro N° 40
Costo del Servicio de Serenazgo por Zona

ZONA	ACCIONES REALIZADAS	PROPORCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO	COSTO TOTAL ANUAL PJ S/.	COSTO ANUAL POR ZONA
	[1]	[2]=[1]/Σ[1]	[3]	[4]=[2] x [3]
ZONA 1	15,068	43.34%	9,880,675.43	4,282,526.03
ZONA 2	13,272	38.18%		3,772,078.94
ZONA 3	3,848	11.07%		1,093,652.78
ZONA 4	2,577	7.41%		732,417.68
TOTAL	34,765	100.00%		9,880,675.43

2. Detallar la cantidad de predios para cada uso según zona de riesgo (1)
3. Luego para cada zona, se detalla el número de acciones realizadas o intervenciones por cada uso de predio (2).
4. Determinar el factor de acciones de las intervenciones para cada uso de predio (3), el cual resulta de dividir el número de intervenciones o acciones realizadas por uso entre el total de intervenciones o acciones.
5. Detallar el Costo total anual de la Zona (4), de acuerdo a lo establecido en el punto 1.
6. Calcular el Costo por uso y zona de riesgo (5), el cual se obtiene al multiplicar el factor de acciones o intervenciones para cada uso de predio (3) por el Costo total de la Zona (4).
7. Calcular el Costo anual por predio según uso (6), el cual se obtiene al dividir el costo anual para cada uso (5) entre la cantidad de predios por cada uso (1), de acuerdo a la zona de riesgo.
8. Calcular la tasa mensual por predio según uso (7), el cual se obtiene al dividir el costo anual por predio para cada uso y zona de riesgo (6) entre 12 meses.

Cuadro N° 41
Cuadros de Distribución del Costo por Zona y Uso - Determinación de Tasas (Zona 01)

N°	USO DEL PREDIO	Nro. DE PREDIOS [1]	ACCIONES REALIZADAS [2]	FACTOR DE ACCIONES [3]	COSTO ANUAL POR SECTOR [4]	COSTO ANUAL POR USO [5]=[3]x[4]	COSTO ANUAL POR PREDIO [6] = [5]/[1]	COSTO MENSUAL POR PREDIO [7]= [6]/12
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir.	16,442	9,241	61.33%	4,282,526.03	2,626,415.12	159.74	13.31
2	Comercio en puestos o similares.	986	502	3.33%		142,675.08	144.70	12.06
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares.	73	115	0.76%		32,684.53	447.73	37.31
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales.	319	262	1.74%		74,463.89	233.43	19.45
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General.	798	1,157	7.68%		328,834.79	412.07	34.34
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines.	118	332	2.20%		94,358.82	799.65	66.64
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados.	9	66	0.44%		18,758.08	2,084.23	173.69
8	Playa o Edificio de Estacionamiento.	8	14	0.09%		3,978.99	497.37	41.45
9	Estación de Servicios y Grifos.	10	38	0.25%		10,800.11	1,080.01	90.00
A	Centros de Hospedajes y similares.	11	119	0.79%		33,821.38	3,074.67	256.22
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos.	4	19	0.13%		5,400.05	1,350.01	112.50
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares.	149	860	5.71%		244,423.44	1,640.43	136.70
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas.	19	584	3.88%		165,980.57	8,735.82	727.98
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares.	1	40	0.27%		11,368.53	11,368.53	947.38
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público.	16	363	2.41%	103,169.43	6,448.09	537.34	
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos.	20	580	3.85%	164,843.71	8,242.19	686.85	
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares.	0	0	0.00%	-	-	-	
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales.	11	722	4.79%	205,202.00	18,654.73	1,554.56	
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social.	3	54	0.36%	15,347.52	5,115.84	426.32	
TOTAL		18,997	15,068	100%		4,282,526.03		

Cuadro N° 42
Cuadros de Distribución del Costo por Zona y Uso - Determinación de Tasas (Zona 02)

N°	USO DEL PREDIO	Nro. DE PREDIOS [1]	ACCIONES REALIZADAS [2]	FACTOR DE ACCIONES [3]	COSTO ANUAL POR SECTOR [4]	COSTO ANUAL POR USO [5]=[3]x[4]	COSTO ANUAL POR PREDIO [6] = [5]/[1]	COSTO MENSUAL POR PREDIO [7]= [6]/12
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir.	15,345	11,558	87.09%	3,772,078.94	3,284,937.34	214.07	17.84
2	Comercio en puestos o similares.	246	207	1.56%		58,832.15	239.16	19.93
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares.	20	31	0.23%		8,810.61	440.53	36.71
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales.	57	47	0.35%		13,358.03	234.35	19.53
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General.	301	561	4.23%		159,443.66	529.71	44.14
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines.	56	259	1.95%		73,611.25	1,314.49	109.54
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados.	1	7	0.05%		1,989.49	1,989.49	165.79
8	Playa o Edificio de Estacionamiento.	1	2	0.02%		568.43	568.43	47.37
9	Estación de Servicios y Grifos.	3	11	0.08%		3,126.35	1,042.12	86.84
A	Centros de Hospedajes y similares.	0	0	0.00%		-	-	-
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos.	7	33	0.25%		9,379.04	1,339.86	111.66
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares.	28	122	0.92%		34,674.02	1,238.36	103.20
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas.	2	65	0.49%		18,473.86	9,236.93	769.74
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares.	0	0	0.00%		-	-	-
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público.	6	136	1.02%		38,653.01	6,442.17	536.85
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos.	0	0	0.00%		-	-	-
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares.	0	0	0.00%	-	-	-	
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales.	3	197	1.48%	55,990.02	18,663.34	1,555.28	
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social.	2	36	0.27%	10,231.68	5,115.84	426.32	
TOTAL		16,078	13,272	100%		3,772,078.94		

Cuadro N° 43
Cuadros de Distribución del Costo por Zona y Uso - Determinación de Tasas (Zona 03)

N°	USO DEL PREDIO	Nro. DE PREDIOS [1]	ACCIONES REALIZADAS [2]	FACTOR DE ACCIONES [3]	COSTO ANUAL POR SECTOR [4]	COSTO ANUAL POR USO [5]=[3]x[4]	COSTO ANUAL POR PREDIO [6] = [5]/[1]	COSTO MENSUAL POR PREDIO [7]= [6]/12
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir.	4,622	1,803	46.86%	1,093,652.78	512,436.58	110.87	9.24
2	Comercio en puestos o similares.	113	52	1.35%		14,779.09	130.79	10.90
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares.	10	16	0.42%		4,547.41	454.74	37.90
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales.	88	62	1.61%		17,621.22	200.24	16.69
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General.	201	442	11.49%		125,622.28	624.99	52.08

Nº	USO DEL PREDIO	Nro. DE PREDIOS [1]	ACCIONES REALIZADAS [2]	FACTOR DE ACCIONES [3]	COSTO ANUAL POR SECTOR [4]	COSTO ANUAL POR USO [5]=[3]x[4]	COSTO ANUAL POR PREDIO [6] = [5]/[1]	COSTO MENSUAL POR PREDIO [7]= [6]/12
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines.	25	68	1.77%		19,326.50	773.06	64.42
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados.	4	29	0.75%		8,242.19	2,060.55	171.71
8	Playa o Edificio de Estacionamiento.	1	2	0.05%		568.43	568.43	47.37
9	Estación de Servicios y Grifos.	1	4	0.10%		1,136.85	1,136.85	94.74
A	Centros de Hospedajes y similares.	0	0	0.00%		-	-	-
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos.	1	5	0.13%		1,421.07	1,421.07	118.42
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares.	10	44	1.14%		12,505.39	1,250.54	104.21
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas.	1	32	0.83%		9,094.83	9,094.83	757.90
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares.	3	120	3.12%		34,105.60	11,368.53	947.38
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público.	20	554	14.40%		157,454.17	7,872.71	656.06
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos.	1	29	0.75%		8,242.19	8,242.19	686.85
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares.	8	240	6.24%		68,211.19	8,526.40	710.53
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales.	5	328	8.52%		93,221.96	18,644.39	1,553.70
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social.	1	18	0.47%		5,115.84	5,115.84	426.32
TOTAL		5,115	3,848	100%		1,093,652.78		

Cuadro Nº 44
Cuadros de Distribución del Costo por Zona y Uso - Determinación de Tasas (Zona 04)

Nº	USO DEL PREDIO	Nro. DE PREDIOS [1]	ACCIONES REALIZADAS [2]	FACTOR DE ACCIONES [3]	COSTO ANUAL POR SECTOR [4]	COSTO ANUAL POR USO [5]=[3]x[4]	COSTO ANUAL POR PREDIO [6] = [5]/[1]	COSTO MENSUAL POR PREDIO [7]= [6]/12
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir.	4,196	2,051	79.59%	732,417.68	582,921.48	138.92	11.58
2	Comercio en puestos o similares.	72	31	1.20%		8,810.61	122.37	10.20
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares.	8	12	0.47%		3,410.56	426.32	35.53
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales.	8	7	0.27%		1,989.49	248.69	20.72
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General.	94	315	12.22%		89,527.19	952.42	79.37
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines.	12	34	1.32%		9,663.25	805.27	67.11
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados.	0	0	0.00%		-	-	-
8	Playa o Edificio de Estacionamiento.	0	0	0.00%		-	-	-
9	Estación de Servicios y Grifos.	2	8	0.31%		2,273.71	1,136.85	94.74
A	Centros de Hospedajes y similares.	0	0	0.00%		-	-	-
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos.	1	5	0.19%		1,421.07	1,421.07	118.42
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares.	7	30	1.16%		8,526.40	1,218.06	101.50

Nº	USO DEL PREDIO	Nro. DE PREDIOS [1]	ACCIONES REALIZADAS [2]	FACTOR DE ACCIONES [3]	COSTO ANUAL POR SECTOR [4]	COSTO ANUAL POR USO [5]=[3]x[4]	COSTO ANUAL POR PREDIO [6] = [5]/[1]	COSTO MENSUAL POR PREDIO [7]= [6]/12
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas.	1	32	1.24%		9,094.83	9,094.83	757.90
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares.	0	0	0.00%		-	-	-
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público.	1	22	0.85%		6,252.69	6,252.69	521.06
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos.	0	0	0.00%		-	-	-
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares.	1	30	1.16%		8,526.40	8,526.40	710.53
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales.	0	0	0.00%		-	-	-
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social.	0	0	0.00%		-	-	-
TOTAL		4,403	2,577	100%		732,417.68		

2.5.6. Tasas Estimadas

Las tasas estimadas de Serenazgo para el 2012, de acuerdo a la zona de ubicación y uso del predio son las siguientes:

Cuadro Nº 45
Tasas Mensuales de Serenazgo por Zona de Ubicación y Uso del Predio

Nº	USO DEL PREDIO	ZONA 01	ZONA 02	ZONA 03	ZONA 04
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	13.31	17.84	9.24	11.58
2	Comercio en puestos o similares	12.06	19.93	10.90	10.20
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares	37.31	36.71	37.90	35.53
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	19.45	19.53	16.69	20.72
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	34.34	44.14	52.08	79.37
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	66.64	109.54	64.42	67.11
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	173.69	165.79	171.71	0.00
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	41.45	47.37	47.37	0.00
9	Estación de Servicios y Grifos	90.00	86.84	94.74	94.74
A	Centros de Hospedajes y similares	256.22	0.00	0.00	0.00
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	112.50	111.66	118.42	118.42
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	136.70	103.20	104.21	101.50
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	727.98	769.74	757.90	757.90
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	947.38	0.00	947.38	0.00
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	537.34	536.85	656.06	521.06
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	686.85	0.00	686.85	0.00
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	0.00	0.00	710.53	710.53
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	1,554.56	1,555.28	1,553.70	0.00
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	426.32	426.32	426.32	0.00

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

Monto a Pagar = Tasa según uso y zona de riesgo del predio

2.5.7. Resumen de la Distribución del Costo

Cuadro N° 46
Resumen del Costo Distribuido/ Costo del Servicio de Serenazgo

Mensual			Anual			% Cobertura
Costo	Costo Distrib.	Diferencia	Costo	Costo Distrib.	Diferencia	Costo/Costo Distrib.
[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] * 12	[5] = [2] * 12	[6] = [4] - [5]	[7] = [4] / [5]
823,389.62	823,389.62	0.00	9,880,675.43	9,880,675.43	0.00	100.00%

Tal como se puede observar el costo de servicio de serenazgo alcanza una cobertura del 100% sobre el total del costo, lo cual cumple con la restricción de distribuir los costos sin sobrepasar el costo total del servicio.

2.5.8. Estimación de los Ingresos

Cuadro N° 47
Resumen de Ingresos / Costos del Servicio de Serenazgo

Mensual			Anual			% Cobertura
Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso/Costo
[1]	[2]	[3] = [1] - [2]	[4] = [1] * 12	[5] = [2] * 12	[6] = [4] - [5]	[7] = [4] / [5]
821,821.64	823,389.62	-1,567.98	9,861,859.68	9,880,675.43	-18,815.75	99.81%

En relación a los ingresos potenciales esperados, observamos que éstos alcanzan el 99.81% para el Servicio de Serenazgo.

En la base de datos los predios están registrados como afectos (pagan el 100%) o exonerados (no pagan) a la determinación de arbitrios. Una vez distribuido el costo de cada servicio público, se determina el monto que deben pagar los predios por servicio prestado, este monto representa el ingreso anual (S/.) que recibiría la Municipalidad por cada servicio.

Una vez distribuidos los costos se calculan los ingresos anuales del servicio, por tipos de contribuyente (afectos y exonerados) y uso del predio.

El Peruano

DIARIO OFICIAL

FE DE ERRATAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que conforme a la Ley N° 26889 y el Decreto Supremo N° 025-99-PCM, para efecto de la publicación de Fe de Erratas de las Normas Legales, deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La solicitud de publicación de Fe de Erratas deberá presentarse dentro de los 8 (ocho) días útiles siguientes a la publicación original. En caso contrario, la rectificación sólo procederá mediante la expedición de otra norma de rango equivalente o superior.
2. Sólo podrá publicarse una única Fe de Erratas por cada norma legal por lo que se recomienda revisar debidamente el dispositivo legal antes de remitir su solicitud de publicación de Fe de Erratas.
3. La Fe de Erratas señalará con precisión el fragmento pertinente de la versión publicada bajo el título "Dice" y a continuación la versión rectificadora del mismo fragmento bajo el título "Debe Decir"; en tal sentido, de existir más de un error material, cada uno deberá seguir este orden antes de consignar el siguiente error a rectificarse.
4. El archivo se adjuntará en un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe

LA DIRECCIÓN

Cuadro N° 48
Cuadro de Ingresos Estimados para el Servicio de Serenazgo

Zona	Uso	N° Predios	Tasa mensual	Tasa anual	Ingreso bruto anual	Ingreso neto anual
			S/.	S/.	S/.	S/.
ZONA 1	Casa Habitación, Terrenos sin construir - Afectos al 100%	16,434	13.31	159.74	2,625,137.21	2,625,137.21
	Casa Habitación, Terrenos sin construir - Exonerados	8	13.31	159.74	1,277.91	
	Comercios en puestos o similares - Afectos al 100%	986	12.06	144.70	142,675.08	142,675.08
	Comercios en puestos o similares - Exonerados	0	-	-	-	
	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares - Afectos al 100%	73	37.31	447.73	32,684.53	32,684.53
	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares - Exonerados	0	-	-	-	
	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales - Afectos al 100%	319	19.45	233.43	74,463.89	74,463.89
	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales - Exonerados	0	-	-	-	
	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General - Afectos al 100%	798	34.34	412.07	328,834.79	328,834.79
	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General - Exonerados	0	-	-	-	
	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines - Afectos al 100%	111	66.64	799.65	88,761.26	88,761.26
	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines - Exonerados	7	66.64	799.65	5,597.56	
	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados - Afectos al 100%	8	173.69	2,084.23	16,673.85	16,673.85
	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados - Exonerados	1	173.69	2,084.23	2,084.23	
	Playa o Edificio de Estacionamiento - Afectos al 100%	8	41.45	497.37	3,978.99	3,978.99
	Playa o Edificio de Estacionamiento - Exonerados	0	-	-	-	
	Estación de Servicios y Grifos - Afectos al 100%	10	90.00	1,080.01	10,800.11	10,800.11
	Estación de Servicios y Grifos - Exonerados	0	-	-	-	
	Centros de Hospedajes y similares - Afectos al 100%	11	256.22	3,074.67	33,821.38	33,821.38
	Centros de Hospedajes y similares - Exonerados	0	-	-	-	
	Hospitales, Clínicas y Policlínicos - Afectos al 100%	4	112.50	1,350.01	5,400.05	5,400.05
	Hospitales, Clínicas y Policlínicos - Afectos al 100% Exonerados	0	-	-	-	
	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares - Afectos al 100%	149	136.70	1,640.43	244,423.44	244,423.44
	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares - Exonerados	0	-	-	-	
	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas - Afectos al 100%	19	727.98	8,735.82	165,980.57	165,980.57
	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas - Exonerados	0	-	-	-	
	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares - Afectos al 100%	1	947.38	11,368.53	11,368.53	11,368.53
	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares - Exonerados	0	-	-	-	
	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público - Afectos al 100%	16	537.34	6,448.09	103,169.43	103,169.43
	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público - Exonerados	0	-	-	-	
	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos - Afectos al 100%	20	686.85	8,242.19	164,843.71	164,843.71
	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos - Exonerados	0	-	-	-	
	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares - Afectos al 100%	0	-	-	-	-
Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares - Exonerados	0	-	-	-		
Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales - Afectos al 100%	11	1,554.56	18,654.73	205,202.00	205,202.00	
Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales - Exonerados	0	-	-	-		
Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social - Afectos al 100%	3	426.32	5,115.84	15,347.52	15,347.52	
Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social - Exonerados	0	-	-	-		
Subtotal Zona 1		18,997.00			4,282,526.03	4,273,566.34

Zona	Uso	Nro Predios	Tasa mensual	Tasa anual	Ingreso bruto anual	Ingreso neto anual
ZONA 2	Casa Habitación, Terrenos sin construir - Afectos al 100%	15,332	17.84	214.07	3,282,154.40	3,282,154.40
	Casa Habitación, Terrenos sin construir - Exonerados	13	17.84	214.07	2,782.94	
	Comercios en puestos o similares - Afectos al 100%	246	19.93	239.16	58,832.15	58,832.15
	Comercios en puestos o similares - Exonerados	0	-	-	-	
	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares - Afectos al 100%	20	36.71	440.53	8,810.61	8,810.61
	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares - Exonerados	0	-	-	-	
	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales - Afectos al 100%	57	19.53	234.35	13,358.03	13,358.03
	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales - Exonerados	0	-	-	-	
	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General - Afectos al 100%	301	44.14	529.71	159,443.66	159,443.66
	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General - Exonerados	0	-	-	-	
	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines - Afectos al 100%	54	109.54	1,314.49	70,982.27	70,982.27
	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines - Exonerados	2	109.54	1,314.49	2,628.97	
	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados - Afectos al 100%	1	165.79	1,989.49	1,989.49	1,989.49
	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados - Exonerados	0	-	-	-	
	Playa o Edificio de Estacionamiento - Afectos al 100%	1	47.37	568.43	568.43	568.43
	Playa o Edificio de Estacionamiento - Exonerados	0	-	-	-	
	Estación de Servicios y Grifos - Afectos al 100%	3	86.84	1,042.12	3,126.35	3,126.35
	Estación de Servicios y Grifos - Exonerados	0	-	-	-	
	Centros de Hospedajes y similares - Afectos al 100%	0	-	-	-	-
	Centros de Hospedajes y similares - Exonerados	0	-	-	-	
	Hospitales, Clínicas y Policlínicos - Afectos al 100%	7	111.66	1,339.86	9,379.04	9,379.04
	Hospitales, Clínicas y Policlínicos - Afectos al 100% Exonerados	0	-	-	-	
	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares - Afectos al 100%	28	103.20	1,238.36	34,674.02	34,674.02
	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares - Exonerados	0	-	-	-	
	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas - Afectos al 100%	2	769.70	9,236.93	18,473.86	18,473.86
	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas - Exonerados	0	-	-	-	
	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares - Afectos al 100%	0	-	-	-	-
	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares - Exonerados	0	-	-	-	
	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público - Afectos al 100%	6	536.85	6,442.17	38,653.01	38,653.01
	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público - Exonerados	0	-	-	-	
Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos - Afectos al 100%	0	-	-	-	-	
Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos - Exonerados	0	-	-	-		
Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares - Afectos al 100%	0	-	-	-	-	
Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares - Exonerados	0	-	-	-		
Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales - Afectos al 100%	3	1,555.28	18,663.34	55,990.02	55,990.02	
Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales - Exonerados	0	-	-	-		
Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social - Afectos al 100%	2	426.32	5,115.84	10,231.68	10,231.68	
Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social - Exonerados	0	-	-	-		
Subtotal Zona 2		16,078.00			3,772,078.94	3,766,667.03

Zona	Uso	Nro Predios	Tasa mensual	Tasa anual	Ingreso bruto anual	Ingreso neto anual
ZONA 3	Casa Habitación, Terrenos sin construir - Afectos al 100%	4,622	9.24	110.87	512,436.58	512,436.58
	Casa Habitación, Terrenos sin construir - Exonerados	0	-	-	-	
	Comercios en puestos o similares - Afectos al 100%	113	10.90	130.79	14,779.09	14,779.09
	Comercios en puestos o similares - Exonerados	0	-	-	-	
	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares - Afectos al 100%	10	37.90	454.74	4,547.41	4,547.41
	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares - Exonerados	0	-	-	-	
	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales - Afectos al 100%	88	16.69	200.24	17,621.22	17,621.22
	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales - Exonerados	0	-	-	-	
	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General - Afectos al 100%	201	52.08	624.99	125,622.28	125,622.28
	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General - Exonerados	0	-	-	-	
	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines - Afectos al 100%	24	64.42	773.06	18,553.44	18,553.44
	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines - Exonerados	1	64.42	773.06	773.06	
	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados - Afectos al 100%	3	171.71	2,060.55	6,181.64	6,181.64
	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados - Exonerados	1	171.71	2,060.55	2,060.55	
	Playa o Edificio de Estacionamiento - Afectos al 100%	1	47.37	568.43	568.43	568.43
	Playa o Edificio de Estacionamiento - Exonerados	0	-	-	-	
	Estación de Servicios y Grifos - Afectos al 100%	1	94.74	1,136.85	1,136.85	1,136.85
	Estación de Servicios y Grifos - Exonerados	0	-	-	-	
	Centros de Hospedajes y similares - Afectos al 100%	0	-	-	-	-
	Centros de Hospedajes y similares - Exonerados	0	-	-	-	
	Hospitales, Clínicas y Policlínicos - Afectos al 100%	1	118.42	10,421.07	1,421.07	1,421.07
	Hospitales, Clínicas y Policlínicos - Afectos al 100% Exonerados	0	-	-	-	
	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares - Afectos al 100%	10	104.21	1,250.54	12,505.39	12,505.39
	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares - Exonerados	0	-	-	-	
	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas - Afectos al 100%	1	757.90	9,094.83	9,094.83	9,094.83
	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas - Exonerados	0	-	-	-	
	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares - Afectos al 100%	3	947.38	11,368.53	34,105.60	34,105.60
	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares - Exonerados	0	-	-	-	
	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público - Afectos al 100%	20	656.06	7,872.71	157,454.17	157,454.17
	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público - Exonerados	0	-	-	-	
	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos - Afectos al 100%	1	686.85	8,242.19	8,242.19	8,242.19
	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos - Exonerados	0	-	-	-	
	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares - Afectos al 100%	8	710.53	8,526.40	68,211.19	68,211.19
Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares - Exonerados	0	-	-	-		
Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales - Afectos al 100%	5	1,553.70	18,644.39	93,221.96	93,221.96	
Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales - Exonerados	0	-	-	-		
Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social - Afectos al 100%	1	426.32	5,115.84	5,115.84	5,115.84	
Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social - Exonerados	0	-	-	-		
Subtotal Zona 3		5,115.00			1,093,652.78	1,090,819.18

Zona	Uso	Nro Predios	Tasa mensual	Tasa anual	Ingreso bruto anual	Ingreso neto anual
ZONA 4	Casa Habitación, Terrenos sin construir - Afectos al 100%	4,196	11.58	138.92	582,921.48	582,921.48
	Casa Habitación, Terrenos sin construir - Exonerados	0.00	-	-	-	
	Comercios en puestos o similares - Afectos al 100%	72	10.20	122.37	8,810.61	8,810.61
	Comercios en puestos o similares - Exonerados	0.00	-	-	-	
	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares - Afectos al 100%	8	35.53	426.32	3,410.56	3,410.56
	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares - Exonerados	0.00	-	-	-	
	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales - Afectos al 100%	8	20.72	248.69	1,989.49	1,989.49
	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales - Exonerados	0.00	-	-	-	
	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General - Afectos al 100%	94	79.37	952.42	89,527.19	89,527.19
	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General - Exonerados	0.00	-	-	-	
	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines - Afectos al 100%	10	67.11	805.27	8,052.71	8,052.71
	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines - Exonerados	2.00	67.11	805.27	1,610.54	
	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados - Afectos al 100%	0	-	-	-	-
	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados - Exonerados	0	-	-	-	-
	Playa o Edificio de Estacionamiento - Afectos al 100%	0	-	-	-	-
	Playa o Edificio de Estacionamiento - Exonerados	0	-	-	-	-
	Estación de Servicios y Grifos - Afectos al 100%	2	94.74	1,136.85	2,273.71	2,273.71
	Estación de Servicios y Grifos - Exonerados	0	-	-	-	
	Centros de Hospedajes y similares - Afectos al 100%	0	-	-	-	-
	Centros de Hospedajes y similares - Exonerados	0	-	-	-	-
	Hospitales, Clínicas y Policlínicos - Afectos al 100%	1	118.42	1,421.07	1,421.07	1,421.07
	Hospitales, Clínicas y Policlínicos - Afectos al 100% Exonerados	0	-	-	-	
	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares - Afectos al 100%	7	101.50	1,218.06	8,526.40	8,526.40
	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares - Exonerados	0	-	-	-	
	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas - Afectos al 100%	1	757.90	9,094.83	9,094.83	9,094.83
	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas - Exonerados	0	-	-	-	
	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares - Afectos al 100%	0	-	-	-	-
	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares - Exonerados	0	-	-	-	-
	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público - Afectos al 100%	1	521.06	6,252.69	6,252.69	6,252.69
	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público - Exonerados	0	-	-	-	
	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos - Afectos al 100%	0	-	-	-	-
	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos - Exonerados	0	-	-	-	-
Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares - Afectos al 100%	1	710.53	8,526.40	8,526.40	8,526.40	
Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares - Exonerados	0	-	-	-		
Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales - Afectos al 100%	0	-	-	-	-	
Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales - Exonerados	0	-	-	-	-	
Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social - Afectos al 100%	0	-	-	-	-	
Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social - Exonerados	0	-	-	-	-	
Subtotal Zona 4		4,403.00			732,417.68	730,807.14

Zonas	Ingreso neto anual	Costo 2012	Diferencia	Cobertura
Total	9,861,859.68	9,880,675.43	- 18,815.75	99.81%

2.6. BENEFICIO PARA PREDIO CON USO CASA HABITACIÓN

2.6.1. Monto máximo de incremento para Casa Habitación

La determinación de cada uno de los arbitrios municipales de los predios cuyo uso sea casa habitación no excederá el 25% de incremento con relación a los arbitrios municipales determinados en el ejercicio 2011; salvo diferencias declaradas por el contribuyente.

2.6.2. Variaciones respecto al ejercicio 2011

Con relación a las tasas cobradas durante el año 2011, las tasas para el 2012 determinan incrementos y reducciones para los predios del distrito. A continuación se presentan los impactos esperados sobre los montos determinados respecto de todos los predios del distrito.

Según usos del predio

Tal como se puede apreciar en los cuadros siguientes, hay 20,958 predios (47%) cuya determinación baja y 23,635 predios (53%) que suben de precio.

Cuadro N° 49
Análisis comparativo de variaciones
(N° de predios que suben y bajan)

Concepto	Cant.	Part. %
Predios que bajan	20,958	47%
Predios que suben	23,635	53%
TOTAL	44,593	100%

De los predios que bajan, se puede observar en el siguiente cuadro que sólo 1,157 predios (3%) bajan en el rango de [-1%, -0%]; 4,690 predios (11%) bajan en el rango de [-5%, -1%]; 3,599 (8%) bajan en entre [-10%, -5%]; 3,257 predios (7%) bajan [-15%, -10%]; 4,403 predios (10%) bajan [-24.99%, -15%] y 3,852 predios (9%) bajan igual o más de 25%.

De los predios que suben, se aprecia que 780 predios (2%) suben en el rango entre]0%, 1%]; 1,909 predios (4%) suben entre]1%, 5%]; 4,284 predios (10%) suben entre]5%, 10%]; 8,853 predios (20%) suben entre]10%, 15%]; 4,025 predios (9%) suben entre]15%, 24.99%] y 3,784 predios (8%) suben igual o más de 25%.

Cuadro N° 50
Variaciones Porcentuales respecto al costo de Arbitrios 2011 ^{1/}
(Cantidad de predios por uso)

Uso del Predio / % de Variación	[...,-25%>	[-24.99%, -15%>	[-15%, -10%>	[-10%, -5%>	[-5%, -1%>	[-1%, 0%>	<0%, 1%]	<1%, 5%]	<5%, 10%]	<10%, 15%]	<15%, 24.99%]	[25%, ...>	TOTAL
ASIST. GRATUITA		1											1
ASOC. Y/O FUND. SIN FINES DE L	5	2	2	1									10
CAMPO DEPORTIVO	1												1
CASA HABITACION	1,776	3,851	2,758	3,237	4,474	1,094	737	1,749	4,038	8,638	3,533		35,885
CLUB	5				1		1	1		1		7	16
COLEGIOS PARTICULARES	4	29	14	11	11		1	3	10	11	7	29	130
COMERCIO	351	312	419	182	154	53	31	124	138	129	283	1,551	3,727
COMUN. CAMPESINA			1										2
DELEGACION POLICIAL			1							1			2
DEPOSITO Y/O ALMACEN	7	5	2	3	1					1	1	7	27
EDUCACIONAL (ESTATAL)		3			1								9
FDCION.O ASOC.		1	1	1					1				4
GOB. CENTRAL			1	1	1		1	1	1		1	6	13
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	2	1	1	2		1			1			2	10
SUB ESTACION	18	6	1	16	2	1				2	13	11	70
SUPERMARKET-GRANDES ALMAC									2	4	9		15
TERRENO SIN CONTRUIR	1,683	191	56	144	43	8	8	28	89	65	177	2,161	4,653
UNIVERSIDAD NACIONAL / ESTATAL					1				2		1	4	8
UNIVERSIDAD PARTICULAR		1		1	1		1	3	1	2			10
TOTAL	3,852	4,403	3,257	3,599	4,690	1,157	780	1,909	4,284	8,853	4,025	3,784	44,593
PART. %	9%	10%	7%	8%	11%	3%	2%	4%	10%	20%	9%	8%	100%

1/ Cuatro (4) predios de uso 'Comercio' tienen la categoría de 'Supermercado'.

Cuadro N° 51
Variaciones Porcentuales respecto al costo de Arbitrios 2011 ^{1/}
(Monto en Nuevos Soles por Uso)

Uso del Predio / % de Variación	[...,-25%>	[-24,99%,-15%>	[-15%,-10%>	[-10%,-5%>	[-5%,-1%>	[-1%,0%>	<0%,1%]	<1%,5%]	<5%,10%]	<10%,15%]	[25%,...>	TOTAL	
ASIST. GRATUITA		7,711.40										7,711.40	
ASOC. Y/O FUND. SIN FINES DE L	2,111.51	9,643.77	6,151.29	4,538.96								22,445.53	
CAMPO DEPORTIVO	2,758.30											2,758.30	
CASA HABITACION	831,699.91	1,749,677.60	1,699,303.09	1,914,396.29	2,222,789.59	624,057.68	507,075.22	1,249,006.39	2,458,615.19	3,501,675.96	875,618.21	0.00	17,633,915.13
CLUB	55,496.97				42,978.19		30,914.82	26,546.22	0.00	50,520.38	0.00	76,400.69	282,857.26
COLEGIOS PARTICULARES	12,446.04	284,903.70	187,706.90	43,622.08	85,031.79		20,079.24	14,675.52	126,883.89	45,439.30	29,229.68	83,956.71	933,974.86
COMERCIO	400,964.22	653,116.39	297,037.51	248,845.31	235,556.06	45,821.92	68,099.99	214,751.38	353,497.79	343,334.18	532,955.63	1,644,312.87	5,038,293.26
COMUN.CAMPESINA			5,542.59									929.41	6,472.00
DELEGACION POLICIAL			4,098.92						3,599.44				7,698.35
DEPOSITO Y/O ALMACEN	3,887.15	43,639.41	2,411.49	2,453.29	479.96					449.43	271.80	7,128.14	60,720.66
EDUCACIONAL (ESTATAL)		53,742.13			3,836.72							19,194.04	76,772.88
FDCION.O ASOC.		665.74	11,319.72	1,796.08					1,821.46				15,603.01
GOB.CENTRAL		0.00	6,756.49	39,633.04	3,418.44	0.00	3,801.30	3,043.24	7,258.03	0.00	8,716.52	218,294.70	290,921.76
PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	9,533.36	134,619.55	591.58	1,085.40	0.00	4,275.66	0.00	0.00	821.28	0.00	0.00	4,318.40	155,245.22
SUB ESTACION	2,271.62	868.13	192.23	2,772.75	319.81	591.47	0.00	0.00	0.00	506.92	3,003.05	2,979.05	13,505.02
SUPERMARKET-GRANDES ALMAC	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	448,258.17	342,352.53	347,117.37	0.00	1,137,728.07
TERRENO SIN CONTRUIR	575,544.48	71,300.68	22,146.68	59,227.76	33,955.86	18,674.39	15,800.76	21,957.75	60,042.25	35,353.65	129,817.20	767,012.64	1,810,834.10
UNIVERSIDAD NACIONAL / ESTATAL	0.00	0.00	0.00	0.00	16,387.26	0.00	0.00	0.00	585,357.66	0.00	57,502.19	107,236.27	766,483.38
UNIVERSIDAD PARTICULAR	0.00	89,350.77	0.00	37,491.68	50,346.28	0.00	13,502.82	208,400.63	85,570.93	116,648.44	0.00	0.00	601,311.56
Total general	1,896,713.55	3,099,239.26	2,243,258.50	2,355,862.64	2,695,099.96	693,421.12	659,274.16	1,738,381.13	4,131,726.09	4,436,280.80	1,984,231.66	2,931,762.91	28,865,251.77

1/ Cuatro (4) predios de uso 'Comercio' tienen la categoría de 'Supermercado'.

2.7. CUADRO DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Luego de la aplicación de la metodología de distribución así como de la determinación para predio de uso casa habitación (incrementos tope de 25%), el costo a distribuir efectivamente (emisión de deuda para el ejercicio 2012) a los vecinos del distrito de La Molina alcanza S/. 28,865,251.77, el cual representa el 87.89% del costo para dicho ejercicio.

Cuadro N° 52
Estimación de ingresos con incrementos tope para uso Casa Habitación: 2012
(En Nuevos Soles)

Concepto	Monto
Costo distribuido con subvención	28,865,251.77
Costo Global	32,842,782.64
Porcentaje de Cobertura	87.89%

ANEXOS**ANEXO 1A****ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS
PARA EL EJERCICIO 2012**

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS Contrato N° 127-2009-MDLM-GA, con la empresa PETRAMAS S.A.C.	1	Servicio/Mes	577,736.73	100%		577,736.73	6,932,840.82	
RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESMONTE Contrato N° 038-2011-MDLM-GAF, con la empresa MARIEL CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	1	Servicio/Mes	29,700.00	100%		29,700.00	356,400.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						607,436.73	7,289,240.82	

TOTAL COSTOS DIRECTOS						607,436.73	7,289,240.82	98.59%
------------------------------	--	--	--	--	--	-------------------	---------------------	---------------

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL EN PLANILLA	2							
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	1	Persona	9,182.58	30.41%		2,792.16	33,505.97	
SUBGERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	Persona	5,801.22	30.41%		1,763.99	21,167.87	
PERSONAL CAS	4							
SUPERVISOR DE LIMPIEZA PUBLICA	3	Persona	1,297.20	60.81%		2,366.65	28,399.84	
SUPERVISOR GENERAL DE LIMPIEZA PUBLICA	1	Persona	2,397.20	60.81%		1,457.84	17,494.11	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	6					8,380.65	100,567.78	

COSTO DE UTILES DE OFICINA								
BOLIGRAFO C.ROJO	6	Unidad	0.17	60.81%		0.05	0.62	
CINTA ADHES. TRANSP. 1/2"X36 YDS.	2	Unidad	0.43	60.81%		0.04	0.52	
CINTA DE EMBALAJE 2X55 YDS. TRANSPARENT	1	Unidad	1.98	60.81%		0.10	1.20	
CINTA P/IMP. EPSON FX-2180	1	Unidad	72.63	60.81%		3.68	44.17	
CLIPS X100	4	Caja	0.69	60.81%		0.14	1.68	
CORRECTOR LIQ. T/LAPICERO 2.4 ML.	2	Unidad	3.34	60.81%		0.34	4.06	
CUADERNO CUADRICULADO T/A-4 X100 HJS. (J)	4	Unidad	2.26	60.81%		0.46	5.50	
FASTER X50 UNDS.	3	Caja	4.77	60.81%		0.73	8.70	
FILE MANILA T/OFICIO	100	Unidad	0.19	60.81%		0.96	11.55	
FORRO PLASTICO T/OFICIO CRISTAL	2	Unidad	7.03	60.81%		0.71	8.55	
LAPIZ 4906-HB	12	Unidad	0.54	60.81%		0.33	3.94	
NOTAS POST IT 654 5PK SURTIDO 3X3	1	Paquete	12.44	60.81%		0.63	7.57	
PAPEL BULKY T/A-4	2	Millar	13.06	60.81%		1.32	15.88	
PLUMON No. 48 RESALTADOR AMARILLO	2	Unidad	2.01	60.81%		0.20	2.44	
TOTAL COSTO DE UTILES DE OFICINA						9.70	116.40	

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						8,390.35	100,684.18	1.36%
---	--	--	--	--	--	-----------------	-------------------	--------------

COSTOS FIJOS								
ENERGIA ELECTRICA	1	Suministro	3,628.79	6.08%		220.68	2,648.19	
TELEFONIA MOVIL - FUNCIONARIOS	2	Equipos	41.92	30.41%		25.50	305.95	
TELEFONIA MOVIL - SUPERVISORES	4	Equipos	12.61	60.81%		30.67	368.10	

TOTAL COSTOS FIJOS						276.85	3,322.24	0.04%
---------------------------	--	--	--	--	--	---------------	-----------------	--------------

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						616,103.94	7,393,247.24	100.00%
--	--	--	--	--	--	-------------------	---------------------	----------------

ANEXO 1B

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
PARA EL EJERCICIO 2012**

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES Contrato N° 127-2009-MDLM-GA, con la empresa PETRAMAS S.A.C.	1	Servicio/Mes	372,263.27	100%		372,263.27	4,467,159.18	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						372,263.27	4,467,159.18	

TOTAL COSTOS DIRECTOS						372,263.27	4,467,159.18	98.52%
------------------------------	--	--	--	--	--	-------------------	---------------------	---------------

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
PERSONAL EN PLANILLA	2							
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	1	Persona	9,182.58	19.59%		1,799.12	21,589.49	
SUBGERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	Persona	5,801.22	19.59%		1,136.62	13,639.47	
PERSONAL CAS	4							
SUPERVISOR DE LIMPIEZA PÚBLICA	3	Persona	1,297.20	39.19%		1,524.95	18,299.36	
SUPERVISOR GENERAL DE LIMPIEZA PÚBLICA	1	Persona	2,397.20	39.19%		939.36	11,272.29	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	6					5,400.05	64,800.61	

COSTO DE ÚTILES DE OFICINA								
BOLIGRAFO C. ROJO	6	Unidad	0.17	39.19%		0.03	0.40	
CINTA ADHES. TRANSP. 1/2" X36 YDS.	2	Unidad	0.43	39.19%		0.03	0.34	
CINTA DE EMBALAJE 2X55 YDS. TRANSPARENT	1	Unidad	1.98	39.19%		0.06	0.78	
CINTA P/IMP. EPSON FX-2180	1	Unidad	72.63	39.19%		2.37	28.46	
CLIPS X100	4	Caja	0.69	39.19%		0.09	1.08	
CORRECTOR LIQ. T/LAPICERO 2.4 ML.	2	Unidad	3.34	39.19%		0.22	2.62	
CUADERNO CUADRICULADO T/A-4 X100 HJS. (J)	4	Unidad	2.26	39.19%		0.30	3.54	
FASTER X50 UNDS.	3	Caja	4.77	39.19%		0.47	5.61	
FILE MANILA T/OFICIO	100	Unidad	0.19	39.19%		0.62	7.45	
FORRO PLÁSTICO T/OFICIO CRISTAL	2	Unidad	7.03	39.19%		0.46	5.51	
LAPIZ 4906-HB	12	Unidad	0.54	39.19%		0.21	2.54	
NOTAS POST IT 654 5PK SURTIDO 3X3	1	Paquete	12.44	39.19%		0.41	4.87	
PAPEL BULKY T/A-4	2	Millar	13.06	39.19%		0.85	10.24	
PLUMON No. 48 RESALTADOR AMARILLO	2	Unidad	2.01	39.19%		0.13	1.58	
TOTAL COSTO DE ÚTILES DE OFICINA						6.25	75.00	

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						5,406.30	64,875.61	1.43%
---	--	--	--	--	--	-----------------	------------------	--------------

COSTOS FIJOS								
ENERGÍA ELÉCTRICA	1	Suministro	3,628.79	3.92%		142.20	1,706.36	
TELEFONÍA MOVIL - FUNCIONARIOS	2	Equipos	41.92	19.59%		16.43	197.13	
TELEFONÍA MOVIL - SUPERVISORES	4	Equipos	12.61	39.19%		19.77	237.18	

TOTAL COSTOS FIJOS						178.39	2,140.67	0.05%
---------------------------	--	--	--	--	--	---------------	-----------------	--------------

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						377,847.96	4,534,175.47	100.00%
--	--	--	--	--	--	-------------------	---------------------	----------------

ANEXO 1C**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS
PARA EL EJERCICIO 2012**

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL EN PLANILLA	7							
PERSONAL DE VIVERO I	4	Persona	2,961.25	100%		11,845.00	142,140.00	
PERSONAL DE VIVERO II	3	Persona	1,024.17	100%		3,072.50	36,870.00	
PERSONAL CAS	195							
PODADOR	1	Persona	1,090.00	100%		1,090.00	13,080.00	
CANALERO I	3	Persona	1,297.20	100%		3,891.60	46,699.20	
CANALERO II	6	Persona	872.00	100%		5,232.00	62,784.00	
CHOFER DE FLOTA PESADA	9	Persona	1,297.20	100%		11,674.80	140,097.60	
JARDINERO I	1	Persona	1,297.20	100%		1,297.20	15,566.40	
JARDINERO II	18	Persona	1,090.00	100%		19,620.00	235,440.00	
JARDINERO III	84	Persona	872.00	100%		73,248.00	878,976.00	
JARDINERO RESPONSABLE	1	Persona	1,897.20	100%		1,897.20	22,766.40	
MALECERO	46	Persona	872.00	100%		40,112.00	481,344.00	
MAQUINISTA I	1	Persona	1,247.20	100%		1,247.20	14,966.40	
MAQUINISTA II	10	Persona	872.00	100%		8,720.00	104,640.00	
GASFITERO I	1	Persona	1,297.20	100%		1,297.20	15,566.40	
GASFITERO II	1	Persona	872.00	100%		872.00	10,464.00	
PERSONAL DE VIVERO I	13	Persona	872.00	100%		11,336.00	136,032.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA	202					196,452.70	2,357,432.40	

COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
BOTIN DE CUERO	202	Par	90.00	100%		1,515.00	18,180.00	
POLO DE ALGODÓN MANGA CORTA	404	Unidad	12.00	100%		404.00	4,848.00	
PANTALON DRILL	202	Unidad	40.00	100%		673.33	8,080.00	
CAMISA DRILL MANGA LARGA	202	Unidad	48.00	100%		808.00	9,696.00	
GORRA TELA DRILL	202	Unidad	9.00	100%		151.50	1,818.00	
GUANTES DE CUERO	202	Unidad	13.00	100%		218.83	2,626.00	
PONCHO IMPERMEABLE	202	Unidad	80.00	100%		1,346.67	16,160.00	
BOTAS DE JEBE MEDIA CAÑA	18	Par	40.00	100%		60.00	720.00	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES								
PETROLEO DIESEL 2	20,032	Galón	11.18	100%		18,663.15	223,957.76	
ACEITE 2 TIEMPOS	1	Cilindro	4,551.00	100%		379.25	4,551.00	
INSUMOS								
BENOMIL	30	Kilo	142.80	100%		357.00	4,284.00	
CIPERMETRINAAL 15%	50	Litro	87.72	100%		365.50	4,386.00	
CLORFUAZURON 5%	24	Litro	195.00	100%		390.00	4,680.00	
ENDOSULFAN 35%	24	Litro	12.00	100%		24.00	288.00	
FERTILIZANTES COMPUESTO NPK	100	Saco	130.00	100%		1,083.33	13,000.00	
FERTILIZANTE FOLIAR (LIQUIDA)	36	Litro	40.80	100%		122.40	1,468.80	
UREA	200	Saco	80.00	100%		1,333.33	16,000.00	
MANCOZEB+METALAXIL	10	Litro	62.22	100%		51.85	622.20	
METALDEHIDO	36	Kilo	71.40	100%		214.20	2,570.40	
PENTAFLORONITROBENCENO X 1 KG	5	Bolsa	70.38	100%		29.33	351.90	
PIRIMIFOS METIL 50% EC	60	Litro	170.00	100%		850.00	10,200.00	
POLIACOLHOL VINILICO	20	Litro	13.77	100%		22.95	275.40	
PROCHLORAZ 1 LT	10	Frasco	342.72	100%		285.60	3,427.20	
PROPARGITE X 1 LT	10	Frasco	214.20	100%		178.50	2,142.00	
TEBUCONAZOLE	36	Litro	265.20	100%		795.60	9,547.20	
ALISUM	10,000	Unidad	1.33	100%		1,108.33	13,300.00	
CELOSIAS	100,000	Unidad	1.50	100%		12,500.00	150,000.00	
DOGO ENANO	10,000	Unidad	0.97	100%		808.33	9,700.00	
DOGUITO	10,000	Unidad	1.33	100%		1,108.33	13,300.00	
GERANIO	29,400	Unidad	1.50	100%		3,675.00	44,100.00	
HIEDRA	10,000	Unidad	1.33	100%		1,108.33	13,300.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
LANTANA	10,000	Unidad	1.33	100%		1,108.33	13,300.00	
SALVIA	10,000	Unidad	1.33	100%		1,108.33	13,300.00	
ALTERNANTHERA PURPLE KNIGHT	20	Unidad	470.00	100%		783.33	9,400.00	
ALYSSUM SNOW CRYSTAL	5	Sobre	33.00	100%		13.75	165.00	
ASPARAGUS MEYERI	5	Sobre	76.00	100%		31.67	380.00	
CANNAS TROPICAL	1	Millar	1,020.00	100%		85.00	1,020.00	
CELOSIA CASTLE	20	Paquete	39.00	100%		65.00	780.00	
COLEOUS GIANT	10	Millar	475.00	100%		395.83	4,750.00	
COREOPSIS SUNFIRE	3	Sobre	70.00	100%		17.50	210.00	
COSMOS SONATA	20	Millar	82.00	100%		136.67	1,640.00	
CYCLAMEN BUTTERFLY	5	Ciento	133.00	100%		55.42	665.00	
GAZANIA CHANSONETTE	15	Millar	72.00	100%		90.00	1,080.00	
GOURDS SMALL	2	Unidad	612.00	100%		102.00	1,224.00	
HELIANTHUS BALLAD	10	Millar	204.00	100%		170.00	2,040.00	
IMPATIENS ACCENT	3	Millar	86.00	100%		21.50	258.00	
MARIGOLD DURANGO	10	Millar	42.84	100%		35.70	428.40	
MARIGOLD MARVEL	30	Sobre	1.33	100%		3.33	39.90	
MARIGOLD MARVEL ORANGE	30	Sobre	99.00	100%		247.50	2,970.00	
PLANTAS	3,000	Unidad	1.50	100%		375.00	4,500.00	
SALVIA FARINACEA SAGA	10	Millar	56.00	100%		46.67	560.00	
SALVIA VISTA RED	10	Millar	61.00	100%		50.83	610.00	
SALVIA VISTA WHITE	10	Millar	62.00	100%		51.67	620.00	
SNAPDRAGON SONNET MIX	30	Millar	46.00	100%		115.00	1,380.00	
ABONO FOLIAR	40	Litro	30.60	100%		102.00	1,224.00	
ARENA DE RIO	500	m3	60.00	100%		2,500.00	30,000.00	
HUMUS DE LOMBRIZ	2,000	Saco	16.50	100%		2,750.00	33,000.00	
MUSGO MOLIDO FINO	500	Saco	15.50	100%		645.83	7,750.00	
UREA 50KG	500	Unidad	80.00	100%		3,333.33	40,000.00	
GRASS AMERICANO EN BLOQUE	5,000	m2	6.00	100%		2,500.00	30,000.00	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						67,572.85	810,874.16	

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

CORTADORA DE CESPED	1	Unidad	2,800.00	100%	10%	23.33	280.00	
MAQUINA DESBROZADORA	10	Unidad	3,205.38	100%	10%	267.11	3,205.38	
MOTOFUMIGADORA	1	Unidad	6,400.00	100%	10%	53.33	640.00	
MOTOSIERRA	1	Unidad	1,258.00	100%	10%	10.48	125.80	
PICADORA DE CHALA	1	Unidad	109,935.20	100%	10%	916.13	10,993.52	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						1,270.39	15,244.70	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Contrato N° 159-2009-MDLM-GA, con la empresa ROVEVE E.I.R.L.	1	Servicio/Mes	450,076.84	100%		450,076.84	5,400,922.08	
DISPOSICION FINAL DE MALEZA - PETRAMAS S.A.C.	1	Servicio/Mes	14,446.25	100%		14,446.25	173,355.00	
ALQUILER DE TRACTO MADRINA	1	Servicio/Mes	25,000.00	100%		25,000.00	300,000.00	
AGUA PARA RIEGO	1	Servicio/Mes	145,276.83	100%		145,276.83	1,743,322.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						634,799.92	7,617,599.08	

TOTAL COSTOS DIRECTOS 900,095.86 10,801,150.34 97.88%

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

PERSONAL EN PLANILLA	2							
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	1	Persona	9,182.58	50%		4,591.29	55,095.46	
SUBGERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	1	Persona	5,801.22	50%		2,900.61	34,807.33	
PERSONAL CAS	5							
SUPERVISOR DE PARQUES Y JARDINES	4	Persona	2,597.20	100%		10,388.80	124,665.60	
SUPERVISOR DE MALEZA	1	Persona	1,297.20	100%		1,297.20	15,566.40	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA	7					19,177.90	230,134.79	

COSTO DE UTILES DE OFICINA							
CUADERNO DE CARGO 200 HJS.	1	Unidad	3.81	100%		0.32	3.81
PAPEL BOND 80 GRS. T/A-4 ALIS.	11	Millar	23.75	100%		21.77	261.25
TOTAL COSTO DE UTILES DE OFICINA						22.09	265.06

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	19,199.99	230,399.85	2.09%
---	------------------	-------------------	--------------

COSTOS FIJOS							
ENERGIA ELECTRICA	1	Suministro	3,628.79	5%		181.44	2,177.28
TELEFONIA MOVIL - FUNCIONARIOS	2	Equipos	41.92	50%		41.92	503.08
TELEFONIA MOVIL - SUPERVISORES	3	Equipos	12.61	100%		37.83	453.96

TOTAL COSTOS FIJOS	261.19	3,134.32	0.03%
---------------------------	---------------	-----------------	--------------

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS	919,557.04	11,034,684.50	100.00%
--	-------------------	----------------------	----------------

ANEXO 1D**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2012**

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
PERSONAL CAS								
AUXILIO AL VECINO	34	Persona	1,144.50	100%		38,913.00	466,956.00	
CHOFER	140	Persona	1,262.20	100%		176,708.00	2,120,496.00	
MOTOCICLISTA	64	Persona	1,207.20	100%		77,260.80	927,129.60	
OPERADOR CENTRAL DE COMUNICACIONES	11	Persona	1,207.20	100%		13,279.20	159,350.40	
OPERADOR CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	42	Persona	1,207.20	100%		50,702.40	608,428.80	
OPERADOR PAR	25	Persona	1,144.50	100%		28,612.50	343,350.00	
SERENO A PIE	115	Persona	1,144.50	100%		131,617.50	1,579,410.00	
SERVICIO DE TERCEROS								
APOYO PNP	40	Efectivo PNP	72.00	100%		87,600.00	1,051,200.00	
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA						604,693.40	7,256,320.80	

COSTO DE MATERIALES								
UNIFORMES								
ZAPATOS	431	Par	73.00	100%		2,621.92	31,463.00	
PANTALON	862	Prenda	35.00	100%		2,514.17	30,170.00	
CAMISA	862	Prenda	40.00	100%		2,873.33	34,480.00	
POLO	862	Prenda	16.00	100%		1,149.33	13,792.00	
MARBETE	862	Prenda	4.00	100%		287.33	3,448.00	
GORRA	431	Prenda	8.00	100%		287.33	3,448.00	
CHOMPA	431	Prenda	35.00	100%		1,257.08	15,085.00	
CASACA	431	Prenda	80.00	100%		2,873.33	34,480.00	
CORREA	431	Prenda	5.00	100%		179.58	2,155.00	
CORREAJE	378	Prenda	40.00	100%		1,260.00	15,120.00	
COMBUSTIBLE								
GNV - CAMIONETAS Y AUTOS	1,004	m3	1.38	100%		42,142.90	505,714.80	
GASOLINA 90 - MOTOCICLETAS	48	Gln./Dia	12.96	100%		18,921.60	227,059.20	
PETROLEO DIESEL 2 - CAMION	9	Galon	11.18	100%		3,060.53	36,726.30	
TOTAL COSTO DE MATERIALES						79,428.44	953,141.30	

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS								
ALIMENTADOR AUTOMATICO	1	Equipo	2,384.00	100%	10%	19.87	238.40	
ALINEADOR DE DIRECCION - EQUIPO	1	Equipo	13,498.17	100%	10%	112.48	1,349.82	
ALINEADOR DE LUCES DE VEHICULOS	1	Equipo	3,130.35	100%	10%	26.09	313.04	
ALINEADOR DE RUEDAS - BALANCEADOR	1	Equipo	13,942.50	100%	10%	116.19	1,394.25	
AMPLIFICADOR (OTROS)	19	Equipo	3,120.00	100%	10%	494.00	5,928.00	
ANTENA BASE OMNIDIRECCIONAL	3	Equipo	949.84	100%	10%	23.75	284.95	
ANTENA DIPOLO	1	Equipo	1,900.00	100%	10%	15.83	190.00	
ASPIRADORA ELECTRICA	2	Equipo	859.00	100%	10%	14.32	171.80	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
AUDIFONOS PROFESIONALES	4	Equipo	781.12	100%	10%	26.04	312.45	
BOMBA TIPO RELOJ PARA TRASEGAR COM	1	Equipo	1,146.33	100%	10%	9.55	114.63	
CAMARA DE VIDEO DIGITAL	3	Equipo	1,501.11	100%	10%	37.53	450.33	
CAMARA DOMO A COLOR	1	Equipo	9,493.05	100%	10%	79.11	949.31	
CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	8	Equipo	1,599.54	100%	10%	106.64	1,279.63	
CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	7	Equipo	1,588.42	100%	10%	92.66	1,111.89	
CENTRAL DE MONITOREO DE ALARMA	1	Equipo	9,781.80	100%	10%	81.52	978.18	
CIZALLA	1	Equipo	645.00	100%	10%	5.38	64.50	
COMPRESORA DE AIRE	1	Equipo	2,012.79	100%	10%	16.77	201.28	
CONVERSOR CELULAR GSM	25	Equipo	765.72	100%	10%	159.52	1,914.29	
EQUIPO DE ALARMA Y PROTECCION	97	Equipo	736.58	100%	10%	595.40	7,144.79	
EQUIPO DE RADIO	2	Equipo	4,150.00	100%	10%	69.17	830.00	
EQUIPO DE RADIO MOVIL	53	Equipo	1,920.25	100%	10%	848.11	10,177.30	
EQUIPO DE SOLDADURA	1	Equipo	990.00	100%	10%	8.25	99.00	
EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIP	2	Equipo	5,719.77	100%	10%	95.33	1,143.95	
ESMERIL ELECTRICO	1	Equipo	925.00	100%	10%	7.71	92.50	
ESTACION REPETIDORA	1	Equipo	30,750.00	100%	10%	256.25	3,075.00	
FILMADORA	5	Equipo	2,907.11	100%	10%	121.13	1,453.55	
FUENTE DE PODER	8	Equipo	622.90	100%	10%	41.53	498.32	
GATAS EN GENERAL	1	Equipo	1,858.20	100%	10%	15.49	185.82	
GENERADOR	2	Equipo	1,345.00	100%	10%	22.42	269.00	
LAMPARA PARA FILMADORA	1	Equipo	546.36	100%	10%	4.55	54.64	
MAQUINA DE SOLDAR	1	Equipo	4,400.00	100%	10%	36.67	440.00	
MAQUINA DESENLANTADORA	1	Equipo	9,738.45	100%	10%	81.15	973.85	
MAQUINA EMPAQUETADORA - RETRACTILA	1	Equipo	793.61	100%	10%	6.61	79.36	
MULTIMETRO - MULTITESTER	1	Equipo	682.27	100%	10%	5.69	68.23	
PISTOLA PARA SINCRONIZAR MOTORES	2	Equipo	942.99	100%	10%	15.72	188.60	
PLUMA ELEVADORA - GRUA PLUMA	1	Equipo	3,320.00	100%	10%	27.67	332.00	
PRENSA HIDRAULICA	1	Equipo	4,200.00	100%	10%	35.00	420.00	
RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	4	Equipo	1,827.36	100%	10%	60.91	730.94	
RADIOENLACE DE DATOS	2	Equipo	4,759.80	100%	10%	79.33	951.96	
RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONIC	1	Equipo	1,520.07	100%	10%	12.67	152.01	
TABLERO ELECTRICO DE CONTROL	1	Equipo	1,063.57	100%	10%	8.86	106.36	
TALADRO ELECTRICO PORTATIL	1	Equipo	1,134.00	100%	10%	9.45	113.40	
TANQUE DE FIBRA DE VIDRIO	2	Equipo	1,749.00	100%	10%	29.15	349.80	
TELEFONO	4	Equipo	544.98	100%	10%	18.17	217.99	
TELEFONO RDSI	1	Equipo	1,310.36	100%	10%	10.92	131.04	
TELEVISOR LCD	2	Equipo	4,699.00	100%	10%	78.32	939.80	
TORQUIMETRO	2	Equipo	819.05	100%	10%	13.65	163.81	
TRANSCPTOR PORTATIL DE MANO	101	Equipo	1,657.88	100%	10%	1,395.38	16,744.57	
VIDEO CONVERSOR	3	Equipo	2,588.25	100%	10%	64.71	776.48	
SISTEMA TECNOLÓGICO DE VIDEOVIGILANCIA			6,131,562.39	100%	10%	51,096.35	613,156.24	
MONITOR DE COLOR ALTA RESOLUCION 21" CON BASE	24	Unidad	975.00	100%	25%	487.50	5,850.00	
MONITOR DE COLOR ALTA RESOLUCION 42" CON RACK	12	Unidad	3,342.00	100%	25%	835.50	10,026.00	
CAMIONETA	10	Vehiculo	60,830.00	100%	25%	12,672.92	152,075.00	
AUTOMOVIL	3	Vehiculo	39,280.00	100%	25%	2,455.00	29,460.00	
MOTOCICLETA	6	Vehiculo	3,940.00	100%	25%	492.50	5,910.00	
TOTAL DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						73,552.34	882,628.04	

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

SERVICIO EXTERNO DE COMUNICACION, PROCESAMIENTO DE DATOS, ANALISIS Y DISEMINACION DE LA INFORMACION DE LA CENTRAL DE COMUNICACIONES SOS LA MOLINA Contrato N° 046-2010-MDLM-GA, con la empresa VOXIVA S.R.L.	1	Servicio/Mes	15,000.00	100%		15,000.00	180,000.00	
TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						15,000.00	180,000.00	

TOTAL COSTOS DIRECTOS 772,674.18 9,272,090.14 93.84%

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

PERSONAL CAS	21							
ADMINISTRATIVO	7	Persona	1,997.20	100%		13,980.40	167,764.80	
JEFE DE OPERACIONES	1	Persona	3,097.20	100%		3,097.20	37,166.40	
JEFE DE ESCUELAS SEGURAS	1	Persona	3,097.20	100%		3,097.20	37,166.40	
SUPERVISOR	12	Persona	1,747.20	100%		20,966.40	251,596.80	
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						41,141.20	493,694.40	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTO DE UTILES DE OFICINA								
ARCH. PLAST. PAL.METAL L/ANCHO OFICIO	12	Unidad	3.33	100%		3.33	39.96	
BOLIGRAFO C.NEGRO	33	Unidad	0.19	100%		0.52	6.27	
BORRADOR P.TINTA Y LAPIZ 40 GRANDE	8	Unidad	0.22	100%		0.15	1.76	
CD R 700MB X100 UNID.	2	Cono	56.84	100%		9.47	113.68	
CINTA ADHES. TRANSP. 1/2"X36 YDS.	1	Unidad	0.43	100%		0.04	0.43	
CINTA DE EMBALAJE 2X55 YDS. TRANSPARENT	1	Unidad	1.98	100%		0.17	1.98	
CINTA MASKING TAPE 2"X40 YDS.	30	Unidad	6.50	100%		16.25	195.00	
CLIPS X100	9	Caja	0.69	100%		0.52	6.21	
CORRECTOR LIQ. T/LAPICERO 2.4 ML.	10	Unidad	3.34	100%		2.78	33.40	
CUADERNO CUADRICULADO T/A-4 X100 HJS. (J)	57	Unidad	2.26	100%		10.74	128.82	
CUADERNO EMPASTADO X200 HJS. CUAD.	3	Unidad	3.30	100%		0.83	9.90	
CUADERNO EMPASTADO X200 HJS. RAYADO	20	Unidad	3.32	100%		5.53	66.40	
CUADERNO RAYADO T/A-4 X100 HJS. (J)	182	Unidad	2.28	100%		34.58	414.96	
DVD +R X50 UNID.	1	Cono	45.40	100%		3.78	45.40	
FASTER X50 UNDS.	8	Caja	4.77	100%		3.18	38.16	
FILE MANILA T/A-4	48	Unidad	0.17	100%		0.68	8.16	
FILE MANILA T/OFICIO	400	Unidad	0.19	100%		6.33	76.00	
FORRO PLASTICO T/OFICIO CRISTAL	9	Unidad	7.03	100%		5.27	63.27	
GOMA EN BARRA X25.2 GR.	6	Unidad	4.41	100%		2.21	26.46	
GRAPAS 26/6 X5000	4	Caja	2.20	100%		0.73	8.80	
LAPIZ DISEÑO PROFESIONAL 2B	10	Unidad	0.63	100%		0.53	6.30	
LIBRO DE ACTAS X100 HJS. (200 FOLIOS)	4	Unidad	6.62	100%		2.21	26.48	
LIBRO DE ACTAS X200 HJS. (400 FOLIOS)	4	Unidad	13.09	100%		4.36	52.36	
LIGUITAS DE 1/4 LIBRA	2	Caja	2.40	100%		0.40	4.80	
MEMORIA PARA CAMARA DE VIDEO 8GB	1	Unidad	110.00	100%		9.17	110.00	
MOTA P/PIZARRA ACRILICA	2	Unidad	1.74	100%		0.29	3.48	
NOTAS POST IT 654 5PK SURTIDO 3X3	3	Paquete	12.44	100%		3.11	37.32	
NOTAS POST IT 654 AMARILLO 3X3	5	Paquete	1.82	100%		0.76	9.10	
PAPEL BOND 80 GRS. T/A-4 ALIS.	61	Millar	23.75	100%		120.73	1,448.75	
PAPEL BULKY T/A-4	8	Millar	13.06	100%		8.71	104.48	
PLUMON No. 123 P/PIZ. ACRILICA C/AZUL	2	Unidad	2.54	100%		0.42	5.08	
PLUMON No. 123 P/PIZ. ACRILICA C/NEGRO	4	Unidad	2.57	100%		0.86	10.28	
PLUMON No. 123 P/PIZ. ACRILICA C/ROJO	4	Unidad	2.57	100%		0.86	10.28	
PLUMON No. 123 P/PIZ. ACRILICA C/VERDE	2	Unidad	2.54	100%		0.42	5.08	
PLUMON No. 23 (MARC. INDELEBLE) NEGRO	3	Unidad	2.33	100%		0.58	6.99	
PLUMON No. 421-F INDELEBLE NEGRO	2	Unidad	1.79	100%		0.30	3.58	
PLUMON No. 48 RESALTADOR AMARILLO	7	Unidad	2.01	100%		1.17	14.07	
REGLA CRISTAL DE 30 CM.	7	Unidad	0.42	100%		0.25	2.94	
SOBRE MANILA T/A-4	1	Ciento	7.74	100%		0.65	7.74	
TARJETA DE MEMORIA MOD. SF-8N4	1	Unidad	105.00	100%		8.75	105.00	
TONER P/FOTOCOPIADORA MOD. TASKALFA 221 TK-437	7	Unidad	267.00	100%		155.75	1,869.00	
TONER P/IMP. HP LASER JET COLOR 3000 AMARILLO (Q7562A)	1	Unidad	436.67	100%		36.39	436.67	
TONER P/IMP. HP LASER JET COLOR 3000 CIAN (Q7561A)	1	Unidad	437.88	100%		36.49	437.88	
TONER P/IMP. HP LASER JET COLOR 3000 MAGENTA (Q7563A)	1	Unidad	437.78	100%		36.48	437.78	
TONER P/IMP. HP LASER JET COLOR 3000 NEGRO (Q7560A)	1	Unidad	445.81	100%		37.15	445.81	
TOTAL COSTO DE UTILES DE OFICINA						573.86	6,886.27	
DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES								
CAMAROTE DE METAL	4	Unidad	570.00	100%	10%	19.00	228.00	
CASILLERO DE METAL - LOCKER	9	Unidad	625.56	100%	10%	46.92	563.00	
ESCALERA	1	Unidad	499.00	100%	10%	4.16	49.90	
ESCRITORIO DE MADERA	1	Unidad	750.00	100%	10%	6.25	75.00	
GABINETE DE METAL	6	Unidad	575.00	100%	10%	28.75	345.00	
LAMPARA PROYECCION MULTIMEDIA	1	Unidad	2,122.88	100%	10%	17.69	212.29	
MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTA	4	Unidad	450.00	100%	10%	15.00	180.00	
MODULO DE MELAMINA	8	Unidad	834.44	100%	10%	55.63	667.55	
PAN/TLT SOPORTE DE CAMARA	5	Unidad	500.00	100%	10%	20.83	250.00	
SILLON GIRATORIO DE METAL	2	Unidad	591.56	100%	10%	9.86	118.31	
SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPE	1	Unidad	819.00	100%	10%	6.83	81.90	
TOTAL DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES						230.91	2,770.95	
OTROS								
ZAPATOS	12	Par	73.00	100%		73.00	876.00	
PANTALON	12	Prenda	35.00	100%		35.00	420.00	
CAMISA	24	Prenda	40.00	100%		80.00	960.00	
POLO	24	Prenda	16.00	100%		32.00	384.00	
MARBETE	12	Prenda	4.00	100%		4.00	48.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
GORRA	12	Prenda	8.00	100%		8.00	96.00	
CHOMPA	12	Prenda	35.00	100%		35.00	420.00	
CASACA	12	Prenda	80.00	100%		80.00	960.00	
CORREA	12	Prenda	5.00	100%		5.00	60.00	
CORREAJE	12	Prenda	40.00	100%		40.00	480.00	
TOTAL OTROS						392.00	4,704.00	

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	42,337.97	508,055.62	5.14%
---	------------------	-------------------	--------------

COSTOS FIJOS								
AGUA POTABLE	1	Suministro	1,847.36	100%		1,847.36	22,168.30	
AGUA POTABLE - P.A.R.	12	Suministro	88.30	100%		1,059.63	12,715.60	
ENERGIA ELECTRICA	1	Suministro	3,628.79	15%		544.32	6,531.83	
ENERGIA ELECTRICA - P.A.R.	12	Suministro	21.29	100%		255.53	3,066.40	
TELEFONIA FIJA	3	Equipo	276.22	100%		828.67	9,944.02	
TELEFONIA MOVIL	139	Equipo	14.49	100%		2,013.54	24,162.48	
DEPRECIACION DE INMUEBLE	1	Inmueble	731,367.99	100%	3%	1,828.42	21,941.04	

TOTAL COSTOS FIJOS	8,377.47	100,529.67	1.02%
---------------------------	-----------------	-------------------	--------------

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	823,389.62	9,880,675.43	100.00%
--	-------------------	---------------------	----------------

ANEXO 2A

COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS: 2011 – 2012 (En Nuevos Soles)

a) Para usos distintos a Casa Habitación

Recolección de Residuos Sólidos - Usos distintos a Casa Habitación

CATEG.	USO DEL PREDIO	TASA MENSUAL 2011 (S/.)	TASA MENSUAL 2012 (S/.)	VARIACIÓN NOMINAL (S/.)	VARIACIÓN PORCENTUAL (S/.)
A	Agencia de Empleo, Cambio, Turismo, Transporte, Almacén, Botica, Oficinas, Consultorios, Playa o Edificio de Estacionamiento, Puesto o Stand en Galería o Mercado, Similares	0.3941	0.2759	-0.1182	-29.99%
B	Agencia Bancaria, Academia Deportiva y de Baile, Gimnasio, Salones de Belleza, Fuente de Soda	0.4063	0.3192	-0.0871	-21.44%
C	Bodega, Minimarket, Abarrotes, Bazar, Librería, Boutique, Joyería, Venta de Carnes y Vegetales, Panadería, Pastelería	0.3631	0.5162	0.1531	42.17%
D	Estacion de Servicios, Servicios de Hospedaje, Restaurantes, Discotecas, Centro de Convenciones, Clínicas, Similares	0.4668	0.3166	-0.1502	-32.17%
E	Club Social - Sede Institucional, Centro de Esparcimiento en Condominio	0.1684	0.2065	0.0381	22.63%
F	Instituciones Públicas (Sede Entidad Pública, Delegación Policial, Otros Usos de Administración Pública en General)	0.0130	0.0150	0.0020	15.77%
G	Servicios de Educación, Club Deportivo, Campestre	0.2287	0.1608	-0.0679	-29.71%
H	Supermercados, Mercado, Galería Comercial, Campo Ferial	1.1097	1.1333	0.0236	2.13%
I	Terreno sin Construir	0.0299	0.0119	-0.0180	-60.26%

b) Para uso Casa Habitación

Recolección de Residuos Sólidos - Uso Casa Habitación

ZONA	USO DEL PREDIO	TASA MENSUAL 2011 (S/.)	TASA MENSUAL 2012 (S/.)	VARIACIÓN NOMINAL (S/.)	VARIACIÓN PORCENTUAL (S/.)
1	Casa Habitación - 1	0.0391	0.0325	-0.0066	-16.88%
2	Casa Habitación - 2	0.0556	0.0472	-0.0084	-15.11%
3	Casa Habitación - 3	0.0373	0.0320	-0.0053	-14.21%
4	Casa Habitación - 4	0.0324	0.0262	-0.0062	-19.14%

ANEXO 2B**COMPARATIVO DE TASAS DE BARRIDO DE CALLES: 2011 – 2012 ^{1/}**
(En Nuevos Soles)

INTERVALO DE FRECUENCIA DE BARRIDO	AÑO 2011 FRECUENCIA DE BARRIDO MENSUAL				AÑO 2012		VAR. NOMINAL (S/.)	VALOR PORCENTUAL (%)	VARIACIÓN FRECUENCIA (DÍAS)	
	DÍAS	TASA	ZONA3	ZONA4	DÍAS	TASA			DÍAS	%
Frecuencia Mínima	1	0.1378	1.5	0.2067	2	0.1967	-0.0100	-5%	0.5	33%
	2	0.2756								
Frecuencia Intermedia	3	0.4135	9.0	1.2406	30	2.9501	1.7095	38%	21	233%
	15	2.0677								
Frecuencia Máxima	30	4.1354		60	5.9001	1.7647	43%	30	100%	

1/ Las comparaciones de las tasas se realizan por intervalos de frecuencia. Para el año 2011 se consideran dos niveles de tasas.

ANEXO 2C**COMPARATIVO DE TASAS DE PARQUES Y JARDINES: 2011 – 2012 ^{1/}**
(En Nuevos Soles)

UBICACIÓN DEL PREDIO	AÑO 2011					AÑO 2012	VAR. NOMINAL	VALOR PORCENTUAL
	ZONA1	ZONA2	ZONA3	ZONA4	PROMEDIO	ZONA ÚNICA		
Frenta a parque	0.1048	0.0880	0.1859	0.0383	0.1043	0.1538	0.0496	47.5%
Medianamente cercano a parque	0.0838	0.0763	0.1611	0.0332	0.0886	0.1079	0.0193	21.8%
Frente a vía con área verde	0.0908	0.0704	0.1487	0.0306	0.0851	0.0931	0.0080	9.4%
Otras ubicaciones	0.0698	0.0587	0.1239	0.0255	0.0695	0.0780	0.0085	12.3%

1/ Se obtiene una tasa promedio para los 4 tipos de ubicación del predio respecto del área verde del año 2011, comparándola con la tasa única determinada para cada tipo de ubicación del predio correspondiente al período 2012.

ANEXO 2D**COMPARATIVO DE TASAS DE SERENAZGO: 2011 – 2012**

Nº	USO DEL PREDIO	TASA MENSUAL 2011		TASA MENSUAL 2012		VAR. NOMINAL		VALOR PORCENTUAL	
		MIN	MAX.	MIN	MAX.	MIN	MAX.	MIN	MAX.
1	Casa Habitación, Terrenos sin construir	4.63	14.93	9.24	17.84	4.61	2.91	100%	19%
2	Comercio en puestos o similares	4.36	14.04	10.20	19.93	5.84	5.89	134%	42%
3	Cafeterías, Juguerías, Sandwichería, Comidas al Paso, Fuente de Soda, Dulcerías, Panaderías y Similares	12.43	40.08	35.53	37.90	23.10	-2.18	186%	-5%
4	Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	9.23	29.74	16.69	20.72	7.46	-9.02	81%	-30%
5	Actividades Industriales, Comerciales y Servicios en General	10.10	32.55	34.34	79.37	24.24	46.82	240%	144%
6	Centros Educativos (Inicial, Primaria, Secundaria), Centro de Enseñanza, Academias Deportivas y afines	23.63	76.17	64.42	109.54	40.79	33.37	173%	44%
7	Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados	60.72	195.72	165.79	173.69	105.07	-22.03	173%	-11%
8	Playa o Edificio de Estacionamiento	34.62	111.59	41.45	47.37	6.83	-64.22	20%	-58%
9	Estación de Servicios y Grifos	30.05	96.87	86.84	94.74	56.79	-2.13	189%	-2%
A	Centros de Hospedajes y similares	114.23	368.22	256.22	256.22	141.99	-112.00	124%	-30%
B	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	96.75	311.89	111.66	118.42	14.91	-193.47	15%	-62%
C	Pollerías, Cevicherías, Chifas, Restaurant y similares	69.97	225.56	101.50	136.70	31.53	-88.86	45%	-39%
D	Instituto Superior, Universidad, Centros Preuniversitarios, Institutos de Idiomas	192.63	620.94	727.98	769.74	535.35	148.80	278%	24%
E	Discoteca, Peña, Karaoke, Cines, Pubs, Casinos, Tragamonedas, Centro de convenciones, Restaurant Turísticos y similares	269.53	868.83	947.38	947.38	677.85	78.55	251%	9%
F	Agencias Financieras, Bancarias, Seguros, Centros de atención al Público	149.27	481.17	521.06	656.06	371.79	174.89	249%	36%
G	Sede Administrativa Financiera, Laboratorios, Exhibición Compra Venta de Vehículos	202.43	652.54	686.85	686.85	484.42	34.31	239%	5%
H	Club Deportivo, Centros de Esparcimiento Recreativos y similares	299.05	963.99	710.53	710.53	411.48	-253.46	138%	-26%
I	Supermercados, Grandes Almacenes, Plazas Comerciales	384.62	1,239.82	1,553.70	1,555.28	1,169.08	315.46	304%	25%
J	Centros de Esparcimiento en Condominio, Club social	67.86	218.75	426.32	426.32	358.46	207.57	528%	95%